MEMORIA ANUAL 2020

MUGEJU

MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

memoria2020

MUGEJU

Mutualidad General Judicial

memoria2020

MUGEJU

Mutualidad General Judicial

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
MUGEJU

Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 915 35 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: https://sedemugeju.gob.es

Preimpresión e impresión: Arias Montano Comunicación.
www.ariasmontano.com.
NIPO: 055-18-001-8

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 9

1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA 13
   - 1.1. **Competencias** 15
   - 1.2. **Estructura organizativa** 17
     - 1.2.1. Régimen interior y contratación 18
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES 21
   - 2.1. **Recursos humanos** 23
   - 2.2. **Red provincial y Clínicas de Asistencia** 28
3. ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS 31
   - 3.1. **Comunicación, atención a los mutualistas** 33
     - 3.1.1. Publicaciones 33
     - 3.1.2. Recursos administrativos 33
     - 3.1.3. Información personalizada 34
     - 3.1.4. Registro de la documentación 34
4. SERVICIO DE INFORMÁTICA 37
   - 4.1. **Sistemas** 39
   - 4.2. **Centro de atención a usuarios** 39
   - 4.3. **Comunicaciones** 39
   - 4.4. **Actuaciones para hacer frente a la nueva situación pandemia COVID-19** 40
   - 4.5. **Desarrollo** 40
   - 4.6. **Sede electrónica** 40
   - 4.7. **Página web** 40

5. AFILIACIÓN 41

5.1. Introducción 43
5.1. Gestión de afiliación 43

6. ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA 59

6.1. Gestión de la prestación de asistencia sanitaria 61
6.1.1. Asistencia sanitaria en territorio nacional 61
6.1.2. Asistencia sanitaria en el exterior 70
6.2. Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias 72
6.3. Prestación farmacéutica 83

7. PRESTACIONES ECONÓMICAS 97

7.1. Subsidio por incapacidad temporal 100
7.2. Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes 103
7.3. Prestación por incapacidad permanente 104
7.4. Prestación de gran invalidez 106
7.5. Prestación por hijo a cargo con discapacidad 108
7.6. Ayudas económicas en los casos de parto múltiple 110
7.7. Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas 112
7.8. Subsidio de jubilación 112
7.9. Ayuda para gastos de sepelio 114
7.10. Prestaciones del fondo especial 115
7.10.1. Expedientes tramitados 115
7.10.2. Prestaciones de pago único 118
7.10.3. Prestaciones de pago periódico. Nómina de pensionistas 120
7.10.4. Pensionistas del fondo especial 123
7.10.5. Colectivos integrados en el fondo especial 125

8. PRESTACIONES SOCIALES 127

8.1. Ayudas del plan de atención socio-sanitario 129
8.1.1. Programa de atención a personas mayores 129
8.1.2. Programa de atención a personas con discapacidad 129
8.1.3. Programa de atención a personas drogodependientes 130
8.2. Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia 130
8.3. Ayuda por hospitalización psiquiátrica 131
8.4. Fondo de asistencia social 131
8.5. Programa de ayuda derivada de la aportación económica en determinados Productos ortoprotésicos 132

9. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA 133

9.1. Desarrollo de la Ejecución Presupuestaria 135
9.2. Desarrollo de la ejecución del presupuesto en el capítulo IV de transferencias corrientes 137
9.2.1. Prestaciones económicas directas 138
9.2.2. Prestaciones económicas indirectas 140
9.3. Desarrollo de la ejecución del presupuesto para los gastos de funcionamiento 142
9.4. Desarrollo de la ejecución del presupuesto en inversiones 143
9.5. Otras partidas del presupuesto de gastos 143
9.6. Desarrollo de la ejecución de las previsiones de ingresos 143

10. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 147

10.1. Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 149
10.1.1. Liquidación del presupuesto de gastos 149
10.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos 155
10.2. Balance de situación 158
10.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial 168

11. DIRECTORIO 171

11.1. Servicios centrales 173
11.2. Delegaciones provinciales 173

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Con la Memoria que presentamos hoy y que ha sido aprobada, tal como prescribe el artículo 5.1 del Real Decreto 96/2019 que reordena y actualiza la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, por la Comisión rectora en sesión celebrada el pasado mes de junio presentamos y damos cuenta de la actividad desplegada por la Mutualidad a lo largo del pasado año 2020.

Ha sido un año especial, que por una parte ha supuesto una consolidación de la nueva estructura organizativa de la Mutualidad; y por otra, hemos tenido que hacer frente a una situación absolutamente nueva y que, al inicio del pasado año, era totalmente imprevisible: la pandemia provocada por el COVID-19, lo que ha afectado de manera notable al funcionamiento de la Mutualidad y ha exigido un esfuerzo extraordinario del personal que presta servicio en la misma para garantizar la prestación del servicio en las mejores condiciones a nuestros mutualistas y beneficiarios.

En cuanto a la situación del personal de la Mutualidad, por Orden JUS/201/2019, de 25 de febreo se había aprobado la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración de Justicia, dicha RPT fue impugnada y la Audiencia Nacional dictó sentencia anulando la misma. En razón de ello se abrió un proceso negociador con las Centrales Sindicales que culminó en la aprobación de una nueva RPT en la Orden JUS/1038/2020, de 23 de octubre.

En la segunda mitad del año se produjo un relevo en la dirección de la Mutualidad. Así en el mes de julio cesó como Gerente de la misma Dª Concepción Sáez Rodríguez, tomando posesión como nuevo Gerente D. Luis Ignacio Sánchez Guiu. Y el 14 de diciembre cesó como Secretario General D. Ernesto Garrote Pérez tomando posesión D. Javier Leyra Arribas.

La pandemia y el estado de alarma que provocó ha servido de acicate para seguir profundizando en la renovación de los métodos y herramientas de trabajo para posibilitar que en la relación con la Mutualidad se pueda reducir al mínimo la necesidad de acudir tanto a la sede central de Madrid, como a las Delegaciones, para realizar las gestiones precisas, evitando los desplazamientos y ello sin merma en la calidad del servicio. Es deseable fortalecer la posi-

bilidad de realización de trámites de manera presencial a fin de velar por una mayor seguridad de las personas.

Durante el año 2020, y debido a la pandemia, no ha habido altas nuevas derivadas de concurso-oposición y muy pocas altas de titulares por derecho derivado, por lo que teniendo en cuenta las bajas periódicas que se dan por fallecimientos y por beneficiarios que causan baja al incorporarse al mercado laboral, se ha producido un descenso en el colectivo de la Mutualidad. Otro aspecto destacable, derivado de la pandemia, ha sido las actuaciones de los mutualistas en materia de afiliación a través del portal del mutualista, medio al que se debe tender para una mayor eficacia y agilidad en el tratamiento de los datos de nuestros mutualistas.

En el ámbito presupuestario un año más hemos tenido un presupuesto prorrogado lo que ha generado algunas disfunciones. El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2020 fue de 104.543.170,00 euros, manteniendo el importe de los dos ejercicios precedentes, teniendo en cuenta que se había prorrogado nuevamente el presupuesto aprobado en 2018. Por su parte, el presupuesto total ascendió a 112.543.170,00 euros, debido a la ampliación de crédito de 8.000.000,00 euros, para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2020 fue de 110.285.216,79 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 97,99 %, frente al del ejercicio 2019 que fue del 97,61 %.

Desde el 21 de marzo de 2020 y durante el periodo en el que se prolongó el estado de alarma y sus prórrogas, se excluyó el requisito del visado de recetas de MUGEJU; así como de otros productos que lo requerían, por lo que durante ese periodo, los mutualistas pudieron acudir directamente a la farmacia para obtener aquellos medicamentos y productos sanitarios que necesitaban visado previo por parte de MUGEJU.

En este período se ha impulsado en muchas Comunidades Autónomas la receta electrónica para los mutualistas acogidos a la opción INSS lo que ha servido de base para la aplicación definitiva del visado electrónico, que una vez realizado no necesita la repetición del trámite.

Así terminamos el año con la mirada puesta en el futuro y en el reto de continuar mejorando la calidad del servicio que prestamos y la renovación de nuestras herramientas y métodos de trabajo para lograr ese objetivo.

1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que «*la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia*».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

Actualmente el régimen jurídico de la Mutualidad se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, que queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

  Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, CASER,SANITAS y NUEVA MUTUA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**

- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**

- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**

- **Prestación por incapacidad permanente.**

- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**

- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**

- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**

  — Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.

  — Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparenterales y en casos de madres con discapacidad.**

- **Subsidio de jubilación.**

- **Ayuda para gastos de sepelio.**

- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**

- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**

  — Programa de Atención a Personas Mayores.

  — Programa de atención a personas con discapacidad.

  — Programa de atención a drogodependientes.

- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**

- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico.**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

a) Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 96/2019, de 21 de marzo, (B.O.E 12/03/2019) regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De gobierno de control y vigilancia de la gestión:

1.º La Comisión Rectora

2.º El Consejo General

b) Ejecutivo de dirección y gestión:

1.º La Gerencia

2.º Los Delegados Provinciales

- **La Comisión Rectora** está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019, y consisten, entre otras cosas, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la Mugeju, y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.
- **El Consejo General** es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como reconocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- **La Gerencia** es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.
- **Los Delegados Provinciales**. En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista nombrado por la Comisión Rectora entre tres candidatos propuestos por el Gerente.

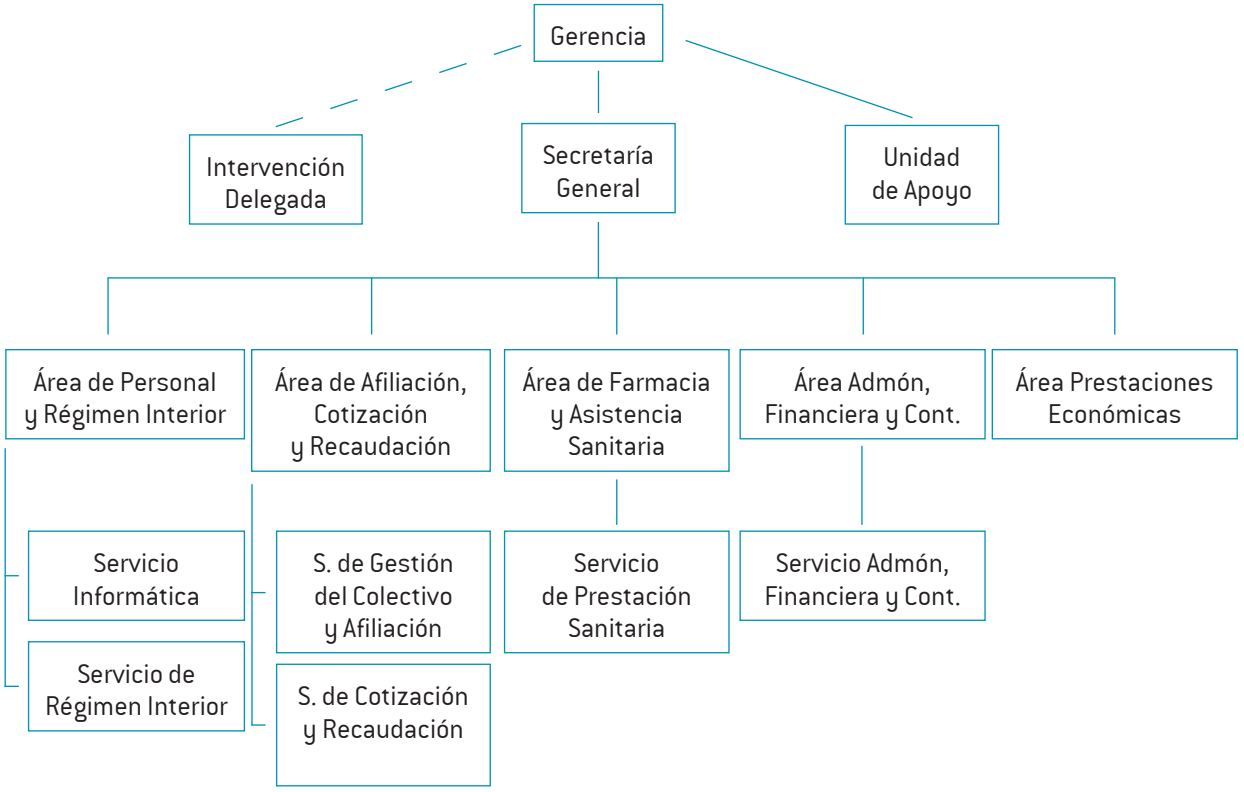

1.2.1. Régimen interior y contratación

El año 2020 ha estado fuertemente marcado por dos cuestiones fundamentales, por un lado, la pandemia del COVID ha afectado con la ralentización de la gestión de contratos y el aumento de gastos en algunas partidas y por otro lado, la renovación de la cúpula directiva con la incorporación del nuevo Gerente durante el verano y el cambio del Secretario General durante los últimos meses del ejercicio.

La Gerencia cuenta para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas en materia de contratación con la Secretaria General y con el resto de unidades que se consideren necesarias, en concreto corresponde al Área de Personal y Régimen Interior la tramitación de los expedientes de contratación.

La principal característica sobre la contratación del año 2020 ha sido la finalización de las obras de edificios sede por ITE desfavorable e inicio de obras menores para la rehabilitación de distintos despachos de la segunda y tercera planta, y traslado de personal y reubicación de nuevos expedientes. También hay que destacar el incremento de los gastos por adquisición de material de protección y equipos para permitir el trabajo no presencial y las videos conferencias.

En el año 2020 se han iniciado un total de 48 expedientes de contrataciones nuevas y de prórrogas de contratos ya existentes. La características principal de la contratación de la MUGEJU es que el 54 % de los contratos corresponden a contratos menores, seguidos en importancia por los expedientes de Acuerdos Marco con un 19 %, siendo las otras tipologías de expedientes porcentualmente muy reducida.

Cuadro 1.2.1

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS

Tipo de Expediente		Número de expedientes	Importe con IVA
Menores	Obras	22	188.946,00
	Servicios	3	28.014,80
	Suministros	1	41.818,07
	Total	**26**	**258.778,87**
Negociados sin publicidad	Obras		
	Servicios	1	62.005,08
	Suministros	1	78.650,00
	Total	**2**	**140.655,08**
Abiertos	Obras		
	Servicios	1	45.980,00
	Suministros	1	78.650,00
	Total	**2**	**124.630,00**
Contratación Centralizada	Obras		
	Servicios	4	219.034,86
	Suministros		
	Total	**4**	**219.034,86**
Acuerdos Marcos	Obras		
	Servicios	2	271.393,03
	Suministros	7	100.261,75
	Total	**9**	**371.654,78**
Medios Propios y Encomiendas		**1**	**35.577,03**
Prorrogas de contratos existentes		**4**	**535.802,80**
TOTAL		**48**	**1.686.133,42**

2

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

La plantilla dotada presupuestariamente de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 25 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Letrados de la Administración de Justicia (2); Médico (1); Gestión Procesal (17); Tramitación Procesal (85); Auxilio Judicial (6), en la Relación de Puestos de Trabajo: (111 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2020 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

• **Administración General del Estado:**	19
FUNCIONARIOS	17
LABORALES	2
• **Administración de Justicia:**	57
Letrados	0
Gestión Procesal	9
Tramitación Procesal	41
Auxilio Judicial	5
Médico Forense	1

DELEGACIONES PROVINCIALES:

• **Administración de Justicia:**	37
Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	35
TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE:	113

A lo largo del ejercicio **2020** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 34 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 17 funcionarios en Delegaciones Provinciales y 11 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el **Cuadro 2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el **Cuadro 2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1

R.P.T. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	26.405,82	L	A1	EX11	
1	Secretario/a General	29	21.299,18	L	A1		
1	Consejero/a Técnico/a	28	14.829,50	C	A1	EX19	1140
1	Consejero/a Técnico/a	28	14.829,50	C	A1	EX18	
4	Jefe/a de Área	28	14.829,50	C	A1	EX11	
1	Jefe/a de Servicio	26	11.998,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	11.998,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Cotización y Recaudación	26	11.998,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Informática	26	11.998,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Prestación Sanitaria	26	11.998,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Servicio de Gestión Colectivo y Afiliación	26	11.482,38	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/a de Sección de Sistemas Informáticos	24	9.734,90	C	A1A2	EX11	
1	Técnico/a Superior	24	6.586,44	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	9.734,90	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/a de Sección	22	4.963,28	C	A2C1	EX11	
2	Jefe/a de Sección	22	4.524,80	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/a de Sección	22	4.246,34	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	6.586,44	C	C1C2	EX11	
2	Técnico/a Auxiliar de Informática	15	3.664,78	C	C1	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2020.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	8	8
A2	4	4
C1	4	4
C2	1	1
Total	**17**	**17**

Cuadro 2.1.1 (2.ª Parte)

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA AGE A 31-12-2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	**Letrados 0**	**Gest.Proc. 9**	**Tramit.P 41**	**Auxil.J. 5**	**Med.F. 1**	**19**	**2**	**75**
DELEGACIONES	0	2	36	0				38
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOZ			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ								
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRABAJADORES A 31-12-2020

Cuadro 2.1.2

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRABAJADORES A 31-12-2020

(Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Letrados 0	Gest.Proc. 9	Tramit.P 41	Auxil.J. 5	Med.F. 1	19	2	75
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	**0**	**2**	**36**	**0**				**38**
TOTALES PLANTILLA	**0**	**11**	**77**	**5**	**1**	**17**	**2**	**113**

Cuadro 2.1.3

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS POR GRUPOS A 31-12-2020

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A1	0 Letrado 1 Forenses	8		0	9
A2	9 Gestión Procesal	4	2 Gestión Procesal	0	15
C1	41 Tramitación Procesal	4	36 Tramitación Procesal	0	81
C2	5 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial	0	6
TOTAL	**56**	**17**	**38**	**0**	**111**

Cuadro 2.1.5

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL LABORAL POR NIVELES A 31-12-2020

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	1	0	1
TOTAL	**2**	**0**	**2**

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 14 del R.D 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

En la Delegación Provincial de Cáceres, la Comisión Rectora con fecha 22 de junio de 2020, nombró Delegada Titular a Dña. Elena González Espinosa y suplente a Dña. María Ángeles García Gómez.

En la Delegación Provincial de Pontevedra, esa misma Comisión Rectora, nombró Delegada Suplente a Dñª María del Carmen Vázquez Zarat.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Estos consultorios proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutualidad General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria, y sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio, y la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El 8 de noviembre de 2018 se firmó una Adenda al Concierto por la que se regulan las condiciones de la prestación del servicio sanitario en los Consultorios de asistencia médica que MUGEJU tiene instalados o instale en las sedes de los órganos judiciales.

Esta Adenda al Concierto es una nueva herramienta jurídica actualizada que regula y garantiza el adecuado funcionamiento de los consultorios de asistencia médica de MUGEJU. En la misma, se establecen los criterios para la apertura de nuevos consultorios, así como su régimen de funcionamiento.

Se puso en funcionamiento con fecha 1 de octubre de 2020 un nuevo Consultorio de la Mutualidad General Judicial ubicado en la calle Albarracín, número 31 de Madrid.

Con fecha 28 de febrero de 2020 por la Gerencia de la Mutualidad se clausuró temporalmente el consultorio de Tarragona por razones de deterioro e insalubridad, está previsto su reapertura en el ejercicio 2021.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia médica y farmacológica del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

Cuadro 2.2.1

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2020

Población	Sede Consultorios
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERÍA	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOZ	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluis Companys, s/n.
BARCELONA	Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C. planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis
CÁCERES	Nuevo Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n.
CÁDIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n.
CASTELLÓN	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez,10, 2ª planta
CÓRDOBA	Ciudad de la Justicia. C/ Isla de Mallorca, s/n
CORUÑA, A	Palacio de Justicia. C/. Cigarreras, 1
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, pl. baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja
HUELVA	Palacio Justicia. Alameda de Sundheim, 28, planta baja
JAÉN	Palacio de Justicia. C/ Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia. C/. Marqués de Murrieta, 45-47
LLEIDA	Palacio de Justicia. C/ Canyeret, 5, planta baja
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n.
MADRID	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1.
MADRID	Audiencia Nacional. C/ Goya, 14
MADRID	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1.
MADRID	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 100
MADRID	Juzgados de lo Social. C/ Princesa, 3.
MADRID	Juzgados Albarracín. C/ Albarracín 31
MÁLAGA	Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elío s/n
SANTANDER	Complejo Judicial "Las Salesas". Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluis Companys, 10
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)

3

ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2020 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2019.

  La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores.

- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

  Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

  En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia.

  En este año 2020 se ha editado la revista en formato electrónico, publicándose también en la página Web de la Mutualidad General Judicial y 9000 ejemplares en papel destinados fundamentalmente a nuestros mutualistas jubilados.

3.1.2. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada a resolver por el Ministro de Justicia y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado .

Durante el año 2020, el número total de recursos interpuestos han sido de 54.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 54. Su evolución recuperó la tendencia observada en años anteriores, disminuyendo respecto de 2016 y situándose en niveles similares a los años inmediatamente anteriores 2016.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2020, 46, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 32, es decir, en más del 70%. Se han subsanado 9, desistidos 5.

Los recursos en trámite al finalizar 2020 ascienden a 32, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 81% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e Incapacidad Temporal. El 19% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

3.1.3. INFORMACION PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona. El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales que en las delegaciones al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

La atención prestada durante el año 2020 se ha visto fuertemente condicionada por la pandemia del COVID, con cierres de delegaciones, tramitación de solicitudes prioritarias, rotación de personal, bajas, trabajo no presencial, potenciación de los trámites electrónicos y telemáticos, cancelación temporal de la necesidad de visado.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo es posible obtener información permanentemente actualizada a través de la página Web de la Mutualidad http://www.mugeju.es/; también se pueden realizar consultas personalizadas utilizando el formulario de contacto de la página web o el correo de información general (mugeju@justicia.es) o para temas concretos se ha habilitado el correo de Afiliación (mugeju.afiliacion@justicia.es). Para evitar desplazamientos innecesarios, y agilizar la tramitación de las solicitudes, se está trabajando para mejorar la usabilidad del portal del mutualista que permite realizar la mayoría de los trámites desde cualquier ordenador. También se va a ampliar el servicio de atención telefónica para gestionar el sistema de cita previa.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja. Una de las medidas adoptadas durante la cuarentena impuesta por el COVID consistió en permitir la solicitud de estos talonarios por teléfono y por correo electrónico. Dado la aceptación por parte de los mutualistas de esta medida se va a mantener.

- Nº de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 5.110
- Nº de consultas telefónicas atendidas: 9.387
- Nº de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 3.981
- Nº de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención Público: 1.826

A nivel nacional durante 2020 se han gestionado las siguientes solicitudes:

TIPO DE SOLICITUD	PORTAL	CORREO	PRESENCIAL	TOTAL
TALONARIO DE RECETAS	1423	1970	790	**4.183**
TALONARIO DE PARTES DE BAJA	235	328	501	**1.064**
TARJETA SANITARIA EUROPEA	1409	755	518	**2.682**
CERTIFICADO PROVISIONAL SUSTITUTORIO	559	163	7	**729**

3.1.4. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad Gene-

ral Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE 14/04/2011) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril de 2011 (BOE 15/05/2011).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2020 se han registrado: 45.793 documentos de entrada. Asimismo han sido registrados 44.252 documentos de salida. Hay que indicar que con motivo del COVID se eliminó temporalmente el procedimiento de registro de documentación y solicitudes en papel de trámites esenciales con el objeto evitar retrasos innecesarios en estos expedientes. Por el mismo motivo, la documentación en papel de trámites no considerados esenciales fue registrada una vez que se levantó el estado de Alarma.

4

SERVICIO DE INFORMÁTICA

SERVICIO DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2020, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

4.1. SISTEMAS

- Desarrollo e implantación de la nueva aplicación de Gestión de Incidencias, con el objetivo de realizar un mejor seguimiento de las tareas de Atención a Usuarios y proporcionar una más rápida respuesta.
- Migración del entorno de Bases de Datos de Oracle a la versión 19C de este producto, la más reciente del mismo y que ofrece rendimiento, escalabilidad, fiabilidad y seguridad líderes de mercado tanto en los servidores físicos propios como en la nube. Además, aumenta la estabilidad y proporciona un marco de tiempo más largo en cuanto a soporte y correcciones de errores, con respecto a las versiones precedentes.
- Migración del servidor SAGE-MURANO al nuevo Windows Server 2019, versión más reciente y que incluye mejoras con respecto a las versiones anteriores de este mismo sistema operativo, además de características únicas que van en la línea de la integración de programas propios de Linux en Windows y de incorporar las mejoras que ya presenta Windows 10 en los ordenadores personales.
- Actualización de la herramienta BMC Numara para la gestión de los ordenadores de forma remota y asistir a los trabajadores de MUGEJU, no sólo de los Servicios Centrales sino también y en especial a las Delegaciones provinciales, sin necesidad de realizar desplazamientos.
- Continuación de las tareas de preparación, conjuntamente con la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Transformación Digital del Ministerio de Justicia (sucesora de la SGNTJ), para acometer el traslado de equipos pendiente del Centro de Proceso de Datos (CPD) de los Servicios Centrales a las a instalaciones en CI Ocaña según planteamientos medida informe CORA 3.00.001.2 de Consolidación de Infraestructuras Comunes.
- Adquisición de ordenadores nuevos con SO Windows 10 para conseguir el objetivo de actualización planteado en el Plan de Acción para el presente ejercicio.

4.2. CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de un total de **2.421** incidencias a lo largo del año, tanto en servicios centrales como en Delegaciones provinciales.

4.3. COMUNICACIONES

- Respecto a la migración de líneas de cobre a fibra óptica, en el año 2020 Telefónica ha seguido con el proyecto FARO, pero,debido a la pandemia, se ha retrasado. A lo largo del año solo se han podido hacer instalaciones en las delegaciones de Barcelona y Vitoria. El proyecto continuará en el año 2021.
- Durante el estado de alarma decretado durante los meses de primavera debido a la pandemia provocada por la COVID19, se han solicitado nuevas líneas de voz y datos del LOTE 2 (solicitadas 9 líneas), así como terminales móviles y módems, para facilitar el teletrabajo del personal de la casa.

4.4 ACTUACIONES PARA HACER FRENTE A LA NUEVA SITUACIÓN CREADA POR LA PANDEMIA COVID

- Suministro y configuración de portátiles y teléfonos móviles para poder trabajar desde casa durante el confinamiento para los Jefes de Área y Servicio designados por la Gerencia.
- Configuración de ordenadores personales de los trabajadores de Madrid y asistencia a los mismos para poder teletrabajar.
- Implantación de un servicio de Videollamadas (sistema Cisco WebEx) para la Mutualidad General Judicial y adquisición y configuración de webcams y micrófonos.
- Atención telefónica y remota durante el confinamiento a todos los trabajadores de los Servicios Centrales de MUGEJU y de sus Delegaciones provinciales.

4.5. DESARROLLO

- Implantación de la Receta Electrónica.
- Desarrollo de nueva aplicación de Pago de Primas a las Entidades Médicas Privadas.
- Servicio telemático para la actualización de datos de mutualistas.
- Servicio telemático para la consulta del CIPA. (Código Identificación Personal Autonómico)
- Servicio telemático para el cambio extraordinario de entidad médica - Colectivo CASER.
- Desarrollo de los servicios web de notificaciones Sanidad.
- Unificación de las aplicaciones de gestión de las prestaciones de Incapacidad Permanente y Gran Invalidez en un único aplicativo.
- Adaptación de las aplicaciones de Gran Invalidez y Ayuda Por Hijo Discapacitado a cargo para la digitalización de los expedientes.
- Incorporación a la aplicación de Integradas nuevas bandejas documentales para recoger las solicitudes y la documentación anexa a estas digitalmente. Ampliación del mapa documental y creación de resolución aprobatoria de huérfanos. Digitalización de la parte de Nómina.
- Extensión de acceso a los expedientes no propios para las aplicaciones de Psicoterapia y Psiquiátrico e Integradas.
- Mantenimiento y gestión del contenido de la Web y la sede electrónica de MUGEJU así como la actualización de seguridad de la plataforma.
- Análisis, desarrollo e implantación del nuevo aplicativo de ayuda por aportación en productos ortoprotésicos.

4.6. SEDE ELECTRÓNICA

Los datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2020 son:

Accesos realizados al Portal	50.181
Incremento sobre 2019	130.42 %
Modificaciones Datos personales	2.255
Modificaciones Domicilio	940
Talonarios enviados	6.412
Modificación Destinos Judiciales	96
Solicitudes de expedientes	9.587
Tarjetas sanitarias europeas	1.896

4.7. PÁGINA WEB

En cuanto a la página web, las estadísticas de uso son las siguientes:

Visitas realizadas	133.597
Incremento sobre 2019	44%
Páginas vistas	460.958
Incremento sobre 2019	31%

5

AFILIACIÓN

AFILIACIÓN

5.1. INTRODUCCIÓN

Durante el año 2020, y debido a la pandemia, no ha habido altas nuevas derivadas de concurso-oposición y muy pocas altas de titulares por derecho derivado, por lo que teniendo en cuenta las bajas periódicas que se dan por fallecimientos y por beneficiarios que causan baja al incorporarse al mercado laboral, se ha producido un descenso en el colectivo de la Mutualidad. Otro aspecto destacable, derivado de la pandemia, ha sido las actuaciones de los mutualistas en materia de afiliación a través del portal del mutualista, medio al que se debe tender para una mayor eficacia y agilidad en el tratamiento de los datos de nuestros mutualistas.

5.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

El proceso de Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios en la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de las personas titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites oportunos para su incorporación a MUGEJU, grabando sus datos personales y profesionales en la base de datos corporativa, que les asigna automáticamente un número propio de afiliación y, finalmente, emitiendo el correspondiente documento de acreditación de alta.

La incorporación de las personas beneficiarias se tramita a solicitud del/de la titular mutualista, mediante la inclusión en la Base de datos corporativa de afiliados a MUGEJU.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o persona beneficiaria, así como la tramitación de las bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2020:

Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre el derecho de los beneficiarios a la inclusión en MUGEJU, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado/a y beneficiario/a a efectos de la asistencia sanitaria en España.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

Desde el año 2011, las nuevas tarjetas individuales de afiliación se continúan enviando a todo el colectivo protegido. Con ocasión de las nuevas altas de titulares y beneficiarios o por petición expresa del mutualista debido a motivos como extravío, robo, o variación de datos, durante el año 2020 se han emitido **2.390** nuevas tarjetas.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado realizando controles sobre los requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad, por medio de cruces de datos con distintos organismos.

Los cruces de datos, para el control del colectivo de las personas beneficiarias, así como la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder a las Bases de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la del derecho a la asistencia sanitaria del INSS (BADAS) y al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, ha permitido detectar, con mayor facilidad, por un lado, las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral, o reconocimiento de una prestación social pública y, por otro, comprobar en el momento, cuando un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario o beneficiaria en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, esta persona carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

Se han efectuado cruces informáticos con las bases de datos de MUFACE e ISFAS a efectos de detectar posibles duplicidades de ese derecho.

Se ha proseguido realizando los controles de las defunciones con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial y con las Delegaciones Provinciales.

Cuadro 5.1.1

CONTROL DEL COLECTIVO: RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO	Datos
Recopilación de DNI de beneficiarios	1.048
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas fallecidas	130
Datos Instituto Nacional de Estadística sobre personas casadas	15
Revisión del listado de Titulares fallecidos en Mutualidades Integradas	58
TOTAL	1.251

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado, en este ejercicio, con las charlas informativas sobre la afiliación a MUGEJU, impartidas a los funcionarios y a las funcionarias, con motivo de su incorporación a los cursos de prácticas en el Centro de Estudios Jurídicos para las nuevas promociones.

GESTIÓN DE LA BASE DE DATOS CORPORATIVA DEL COLECTIVO AFILIADO A MUGEJU

El Área de Afiliación tiene encomendada, además de las altas y bajas de los mutualistas titulares y los beneficiarios, y el control del colectivo protegido, la gestión y mantenimiento de la Base de Datos de afiliados a MUGEJU.

Dicha Base sirve de soporte e información para la tramitación de los expedientes y para la realización de tareas propias de este Área, así como de otras Áreas de la Mutualidad.

En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones Provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo General del Poder Judicial, las Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas, que tengan incidencia en su condición de mutualista.

El mantenimiento de la BD, durante el año 2020, ha dado lugar a los siguientes movimientos de cambios y actualizaciones:

Cuadro 5.1.2

ALTAS Y BAJAS EN LA MUTUALIDAD

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Altas nuevas de titulares	99	0	99
Reingresos de titulares	33	3	36
Bajas de titulares	504	16	520
Altas nuevas de beneficiarias/os	371	209	580
Reingresos de personas beneficiarias	488	0	488
Bajas de personas beneficiarias	615	505	1.120

Cuadro 5.1.3

VARIACIÓN DE DATOS DE TITULARES

PROCEDIMIENTO	S. CENTRALES	DELEGACIONES	TOTAL
Situaciones administrativas (1)	2.540	671	3.211
Traslados de provincia	260	0	260
Cambios de destino	971	1.851	2.822
Actualizaciones de domicilio	1.532	1.260	2.792
Cambio ordinario de entidad médica	495	1.195	1.690
Cambio extraordinario de entidad médica	68	0	68

(1) Cambio de Cuerpo, Servicios Especiales, Excedencias, Jubilación, Separación Servicio.

- **Datos del Colectivo de MUGEJU año 2019**

A fecha 31 de diciembre de 2020 el colectivo de MUGEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
57.869	32.760	90.629

Comparadas las cifras del ejercicio 2019 con las del ejercicio del 2020, a 31 de diciembre, se observa un descenso en el total del colectivo de **432** personas.

El porcentaje de variación del colectivo en el año 2019 ha sido el siguiente:

Cuadro 5.1.4

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

	2.019	2.020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TOTAL TITULARES	58.253	57.869	-384	**-0,65**
TOTAL BENEFICIARIOS	32.808	32.760	-48	**-0,14**
TOTAL COLECTIVO	**91.061**	**90.629**	**-432**	**-0,79**

Evolución del colectivo en los últimos 10 años

Cuadro 5.1.1

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

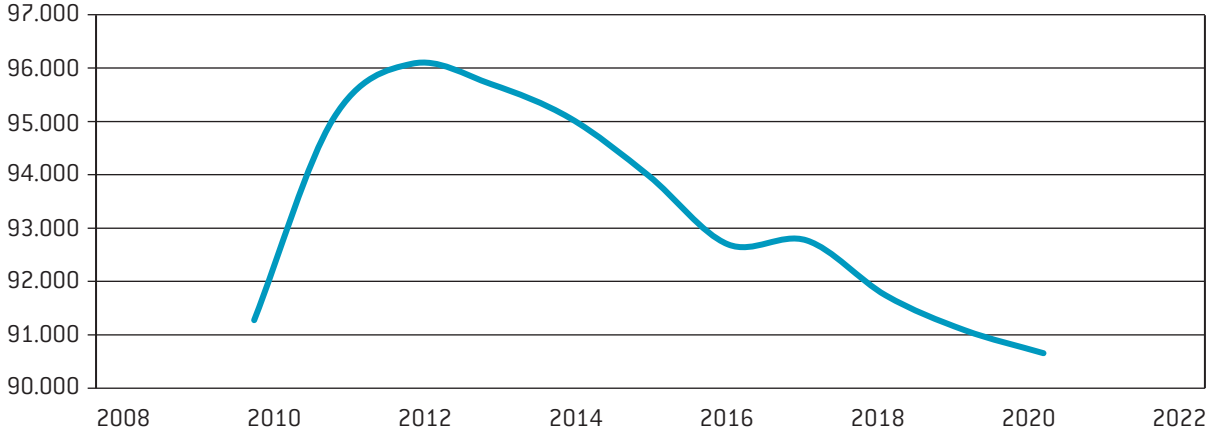

En esa primera gráfica se muestra cómo ha evolucionado el colectivo total desde 2010 hasta 2020, pudiéndose deducir que, en términos generales nos encontramos que en 2020 el colectivo total es ligeramente inferior al de 2010.

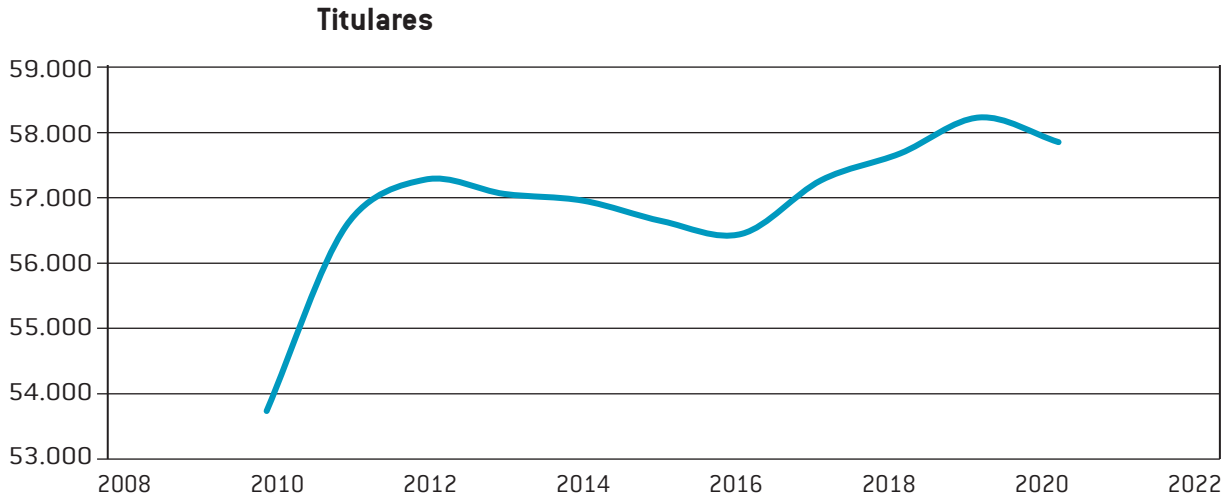

Gráfica 5.1.2

EVOLUCIÓN DE LOS TITULARES EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

No obstante, el análisis de evolución de los titulares y beneficiarios por separado muestra la tendencia al alza del número de titulares, si bien entre los años 2012 y 2016 hubo una caída por la reducción en la entrada de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el año 2021 se espera que la tendencia al alza del número de titulares se acentúe especialmente por la próxima incorporación de un número excepcional funcionarios de nuevo ingreso de todos los cuerpos, especialmente de los cuerpos generales de la Administración de Justicia

Por su parte, se aprecia una tendencia a la baja en el número de beneficiarios, que se puede explicar en parte por el envejecimiento de la población titular cuyos beneficiarios van accediendo al mercado laboral y, por tanto, causando baja en la Mutualidad, y en concordancia con la disminución general de la tasa de natalidad de nuestro país.

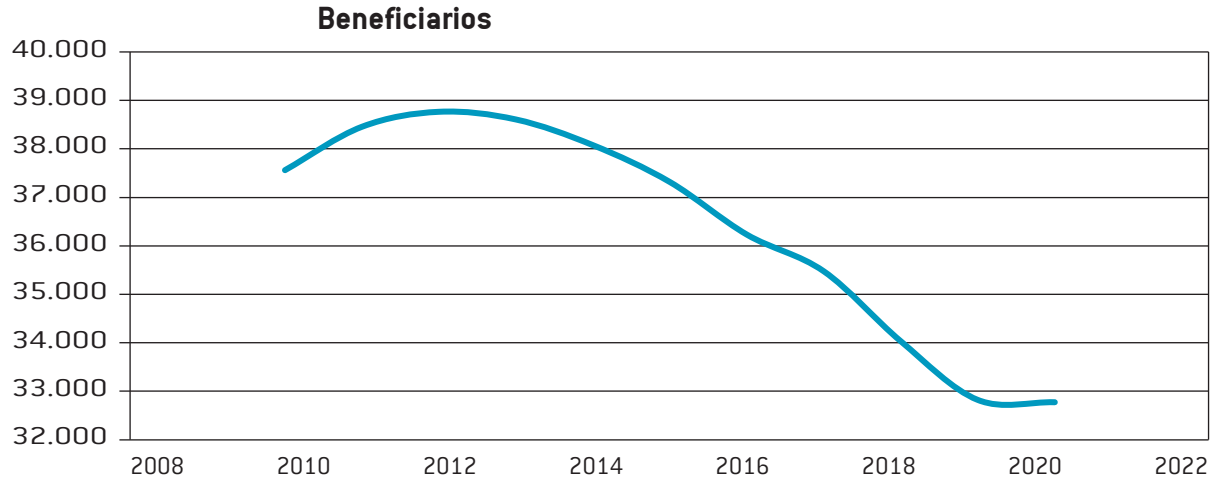

Gráfica 5.1.3

EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

No obstante, es posible que esta tendencia a la baja se vea modificada al alza al final del ejercicio 2021 por la próxima incorporación de un número excepcional funcionarios de nuevo ingreso.

CUADROS DE DATOS DEL 2020 DE DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE MUGEJU:

A continuación, en una serie de cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

Cuadro 5.1.6 Distribución de titulares y beneficiarios por provincias

Cuadro 5.1.7 Distribución de titulares y beneficiarios por Comunidades Autónomas

Cuadro 5.1.8 Titulares clasificados por situación administrativa distribuidos por provincias

Cuadro 5.1.9 Titulares clasificados por situación administrativa distribuidos por Comunidades Autónomas.

Cuadro 5.1.10 Distribución de titulares por sexo y tramos de edad

Cuadro 5.1.11 Evolución de titulares por sexo (2011-2020)

Cuadro 5.1.12 Evolución del colectivo (2011-2020)

Cuadro 5.1.13 Beneficiarios clasificados por razón de parentesco con el titular, distribuidos por provincias.

Cuadro 5.1.14 Beneficiarios clasificados por razón de parentesco con el titular, distribuido por Comunidades Autónomas.

Cuadro 5.1.6

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
A CORUÑA	1368	264	77	2	822	59	7	3	1711	891	2602
ALAVA	262	52	5	0	118	11	0	0	319	129	448
ALBACETE	458	86	17	0	404	22	1	0	561	427	988
ALICANTE	1415	238	65	3	939	63	7	0	1721	1009	2730
ALMERIA	632	63	32	1	479	19	4	1	728	503	1231
ASTURIAS	1354	298	65	1	630	69	3	1	1718	703	2421
AVILA	140	28	11	0	88	8	0	0	179	96	275
BADAJOZ	489	100	27	0	378	26	1	0	616	405	1021
BALEARES	951	211	25	5	475	35	1	6	1192	517	1709
BARCELONA	4344	1170	111	9	2322	140	5	7	5634	2474	8108
BURGOS	492	149	20	0	283	23	6	0	661	312	973
CACERES	411	84	36	0	283	38	2	0	531	323	854
CADIZ	1175	167	61	1	985	54	4	1	1404	1044	2448
CANTABRIA	763	117	23	1	491	37	1	2	904	531	1435
CASTELLON	385	83	7	0	275	22	0	0	475	297	772
CEUTA	149	7	2	0	101	5	0	0	158	106	264
CIUDAD REAL	312	66	12	0	229	28	3	0	390	260	650

Cuadro 5.1.6

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
CORDOBA	742	139	34	1	652	53	2	0	916	707	1623
CUENCA	135	44	5	0	67	11	2	0	184	80	264
GIRONA	418	97	5	1	231	14	0	0	521	245	766
GRANADA	1271	290	77	1	1077	94	11	2	1639	1184	2823
GUADALAJARA	198	29	8	0	119	7	0	0	235	126	361
GUIPUZCOA	349	115	13	0	171	10	1	0	477	182	659
HUELVA	383	66	13	0	339	19	1	0	462	359	821
HUESCA	146	42	6	0	71	7	0	0	194	78	272
JAEN	617	88	39	2	490	35	1	4	746	530	1276
LA RIOJA	298	57	10	0	180	13	1	0	365	194	559
LEON	611	140	36	2	350	19	7	1	789	377	1166
LLEIDA	242	64	3	0	172	6	0	0	309	178	487
LUGO	288	69	15	0	130	13	1	0	372	144	516
MADRID	7588	1571	408	20	4582	319	19	36	9587	4956	14543
MALAGA	1955	262	84	3	1551	86	9	9	2304	1655	3959
MELILLA	129	7	1	0	73	5	1	0	137	79	216
MURCIA	1587	190	73	2	1302	65	8	4	1852	1379	3231
NAVARRA	452	143	20	0	284	18	0	0	615	302	917
OURENSE	451	75	28	1	281	18	1	0	555	300	855
PALENCIA	161	45	8	0	97	9	0	0	214	106	320
PALMAS LAS	1217	170	39	1	669	39	1	0	1427	709	2136
PONTEVEDRA	1058	194	61	0	696	44	6	0	1313	746	2059
SALAMANCA	376	104	21	0	226	26	0	0	501	252	753
S.C.TENERIFE	926	144	37	2	502	34	0	5	1109	541	1650
SEGOVIA	150	20	3	1	92	1	0	1	174	94	268
SEVILLA	1999	385	135	1	1705	151	16	3	2520	1875	4395
SORIA	121	24	3	0	76	6	0	0	148	82	230
TARRAGONA	496	94	9	1	303	17	0	3	600	323	923
TERUEL	91	18	6	0	67	3	0	0	115	70	185
TOLEDO	411	67	13	1	318	9	0	1	492	328	820
VALENCIA	3030	634	143	5	2212	135	12	2	3812	2361	6173
VALLADOLID	823	152	53	0	576	38	8	0	1028	622	1650
VIZCAYA	1136	262	37	1	635	42	0	0	1436	677	2113
ZAMORA	180	36	15	0	113	4	2	0	231	119	350
ZARAGOZA	1173	348	66	1	716	52	5	0	1588	773	2361
TOTALES	**46.308**	**9.368**	**2.123**	**70**	**30.427**	**2.081**	**160**	**92**	**57.869**	**32.760**	**90.629**

Cuadro 5.1.7

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Provincia	Titulares				Beneficiarios				Total		
	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Activo	Pasivo	Derivados	Voluntarios	Titulares	Beneficiarios	Total
ANDALUCIA	8774	1460	475	10	7278	511	48	20	10719	7857	18576
ARAGON	1410	408	78	1	854	62	5	0	1897	921	2818
ASTURIAS	1354	298	65	1	630	69	3	1	1718	703	2421
BALEARES	951	211	25	5	475	35	1	6	1192	517	1709
CANARIAS	2143	314	76	3	1171	73	1	5	2536	1250	3786
CANTABRIA	763	117	23	1	491	37	1	2	904	531	1435
CASTILLA LA MANCHA	1514	292	55	1	1137	77	6	1	1862	1221	3083
CASTILLA LEON	3054	698	170	3	1901	134	23	2	3925	2060	5985
CATALUÑA	5500	1425	128	11	3028	177	5	10	7064	3220	10284
CEUTA	149	7	2	0	101	5	0	0	158	106	264
EXTREMADURA	900	184	63	0	661	64	3	0	1147	728	1875
GALICIA	3165	602	181	3	1929	134	15	3	3951	2081	6032
LA RIOJA	298	57	10	0	180	13	1	0	365	194	559
MADRID	7588	1571	408	20	4582	319	19	36	9587	4956	14543
MELILLA	129	7	1	0	73	5	1	0	137	79	216
MURCIA	1587	190	73	2	1302	65	8	4	1852	1379	3231
NAVARRA	452	143	20	0	284	18	0	0	615	302	917
PAIS VASCO	1747	429	55	1	924	63	1	0	2232	988	3220
VALENCIA	4830	955	215	8	3426	220	19	2	6008	3667	9675
TOTALES	46.308	9.368	2.123	70	30.427	2.081	160	92	57.869	32.760	90.629

Cuadro 5.1.8

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1336	4	9	9	12	264	57	20	0	1711
ALAVA	253	1	1	2	5	52	2	3	0	319
ALBACETE	448	3	0	2	4	86	11	6	1	561
ALICANTE	1387	4	5	8	14	238	51	14	0	1721
ALMERIA	612	3	0	1	17	63	17	15	0	728
ASTURIAS	1324	10	0	7	14	298	41	24	0	1718
AVILA	136	0	0	1	3	28	7	4	0	179
BADAJOZ	479	1	1	2	6	100	17	10	0	616
BALEARES	926	5	3	10	11	211	17,00	8	1	1192
BARCELONA	4204	87	14	20	28	1170	76,00	35	0	5634
BURGOS	482	4	0	4	2	149	11,00	9	0	661
CACERES	405	0	0	2	4	84	28,00	8	0	531
CADIZ	1140	3	3	7	23	167	43,00	18	0	1404
CANTABRIA	741	4	0	3	16	117	17,00	6	0	904
CASTELLON	371	2	0	3	9	83	5,00	2	0	475
CEUTA	146	1	0	0	2	7	0,00	2	0	158
CIUDAD REAL	305	0	2	2	3	66	8,00	4	0	390
CORDOBA	716	4	2	5	15	139	25,00	9	1	916
CUENCA	132	1	0	2	0	44	5,00	0	0	184
GIRONA	414	0	2	2	1	97	2,00	3	0	521
GRANADA	1250	6	0	6	10	290	58,00	19	0	1639
GUADALAJARA	196	1	1	0	0	29	4,00	4	0	235
GUIPUZCOA	339	1	5	1	3	115	10,00	3	0	477
HUELVA	368	4	2	1	8	66	9,00	4	0	462
HUESCA	144	1	1	0	0	42	4,00	2	0	194
JAEN	598	4	1	7	8	88	29,00	10	1	746
LA RIOJA	292	0	1	0	5	57	9,00	1	0	365
LEON	590	2	5	7	9	140	29,00	7	0	789
LLEIDA	234	3	1	1	3	64	2,00	1	0	309
LUGO	283	0	1	0	3	69	10,00	5	1	372
MADRID	7259	22	130	68	125	1571	285,00	123	4	9587

Cuadro 5.1.8

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
MALAGA	1871	15	2	14	56	262	66,00	18	0	2304
MELILLA	129	0	0	0	0	7	1,00	0	0	137
MURCIA	1544	4	4	11	26	190	53,00	20	0	1852
NAVARRA	440	1	3	3	5	143	15,00	5	0	615
OURENSE	438	4	1	3	6	75	16,00	12	0	555
PALENCIA	158	2	0	0	1	45	5,00	3	0	214
PALMAS LAS	1172	3	6	3	34	170	28,00	11	0	1427
PONTEVEDRA	1042	3	4	1	8	194	44,00	17	0	1313
SALAMANCA	369	2	1	2	2	104	17,00	4	0	501
S.C.TENERIFE	904	3	0	10	11	144	27,00	10	0	1109
SEGOVIA	146	0	0	3	2	20	2,00	1	0	174
SEVILLA	1932	7	6	6	49	385	101,00	34	0	2520
SORIA	119	1	0	1	0	24	2,00	1	0	148
TARRAGONA	488	0	1	3	5	94	8,00	1	0	600
TERUEL	88	0	0	1	2	18	6,00	0	0	115
TOLEDO	402	0	0	5	5	67	11,00	2	0	492
VALENCIA	2925	16	8	14	71	634	94,00	49	1	3812
VALLADOLID	789	8	4	2	19	152	38,00	15	1	1028
VIZCAYA	1115	3	2	8	9	262	25,00	12	0	1436
ZAMORA	177	0	0	1	2	36	12,00	3	0	231
ZARAGOZA	1125	10	8	11	20	348	60,00	6	0	1588
TOTALES	**44.883**	**263**	**240**	**285**	**696**	**9.368**	**1.520**	**603**	**11**	**57.869**

** Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución..*

Cuadro 5.1.9

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Excedencias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCIA	8487	46	16	47	186	1460	348	127	2	10719
ARAGON	1357	11	9	12	22	408	70	8	0	1897
ASTURIAS	1324	10	0	7	14	298	41	24	0	1718
BALEARES	926	5	3	10	11	211	17	8	1	1192
CANARIAS	2076	6	6	13	45	314	55	21	0	2536
CANTABRIA	741	4	0	3	16	117	17	6	0	904
CASTILLA LA MANCHA	1483	5	3	11	12	292	39	16	1	1862
CASTILLA LEON	2966	19	10	21	40	698	123	47	1	3925
CATALUÑA	5340	90	18	26	37	1425	88	40	0	7064
CEUTA	146	1	0	0	2	7	0	2	0	158
EXTREMADURA	884	1	1	4	10	184	45	18	0	1147
GALICIA	3099	11	15	13	29	602	127	54	1	3951
LA RIOJA	292	0	1	0	5	57	9	1	0	365
MADRID	7259	22	130	68	125	1571	285	123	4	9587
MELILLA	129	0	0	0	0	7	1	0	0	137
MURCIA	1544	4	4	11	26	190	53	20	0	1852
NAVARRA	440	1	3	3	5	143	15	5	0	615
PAIS VASCO	1707	5	8	11	17	429	37	18	0	2232
VALENCIA	4683	22	13	25	94	955	150	65	1	6008
TOTALES	**44.883**	**263**	**240**	**285**	**696**	**9.368**	**1.520**	**603**	**11**	**57.869**

Cuadro 5.1.10

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	% Total Poblacion	Total Población
0 - 05 AÑOS	1709	4,89	1586	2,85	3295	3,64
06 - 10 AÑOS	2389	6,84	2139	3,84	4528	5,00
11 - 15 AÑOS	3084	8,83	3055	5,48	6139	6,77
16 - 20 AÑOS	3705	10,61	3766	6,76	7471	8,24
21 - 25 AÑOS	3004	8,60	3102	5,57	6106	6,74
26 - 30 AÑOS	1190	3,41	1441	2,59	2631	2,90
31 - 35 AÑOS	714	2,04	1509	2,71	2223	2,45
36 - 40 AÑOS	934	2,67	2312	4,15	3246	3,58
41 - 45 AÑOS	1584	4,53	3862	6,93	5446	6,01
46 - 50 AÑOS	2441	6,99	5897	10,59	8338	9,20
51 - 55 AÑOS	3617	10,35	7622	13,68	11239	12,40
56 - 60 AÑOS	4241	12,14	8505	15,27	12746	14,06
61 - 65 AÑOS	2834	8,11	5033	9,04	7867	8,68
66 - 70 AÑOS	1345	3,85	2156	3,87	3501	3,86
71 - 75 AÑOS	823	2,36	1255	2,25	2078	2,29
76 - 80 AÑOS	514	1,47	717	1,29	1231	1,36
81 - 85 AÑOS	330	0,94	555	1,00	885	0,98
86 - 90 AÑOS	263	0,75	639	1,15	902	1,00
+ DE 90 AÑOS	210	0,60	547	0,98	757	0,84
TOTAL GENERAL	**34.931**	**100,00**	**55.698**	**100,00**	**100,00**	**90.629**

Cuadro 5.1.11

EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2011-2020)

		Sexo		TOTAL
		Hombre	Mujer	
AÑO 2011	TITULARES	19.905	36.655	56.560
	%	35,19	64,81	100,00
11-12 % Incre		0,36	1,78	1,28
AÑO 2012	TITULARES	19.977	37.309	57.286
	%	34,8	65,13	100,00
12-13 % Incre		-0,86	-0,13	-0,39
AÑO 2013	TITULARES	19.805	37.259	57.064
	%	34,71	65,29	100,00
13-14 % Incre		-0,57	-0,02	-0,19
AÑO 2014	TITULARES	19.692	37.265	56.957
	%	34,57	65,43	100,00
14-15 % Incre		-0,98	-0,34	-0,56
AÑO 2015	TITULARES	19.499	37.139	56.638
	%	34,43	65,57	100,00
15-16 % Incre		-0,83	-0,07	-0,34
AÑO 2016	TITULARES	19.338	37.105	56.443
	%	34,26	65,74	100,00
16-17 % Incre		0,79	1,83	-0,34
AÑO 2017	TITULARES	19.491	37.784	57.275
	%	34,03	65,97	100,00
17-18 % Incre		0,36	0,92	1,45
AÑO 2018	TITULARES	19.561	38.132	57.693
	%	33,91	66,09	100,00
18-19 % Incre		0,35	1,29	0,97
AÑO 2019	TITULARES	19.630	38.623	58.253
	%	33,70	66,30	100,00
19-20 % Incre		-0,82	-0,58	-0,70
AÑO 2020	TITULARES	19.469	38.400	57.869
	%	33,64	66,36	100,00

Cuadro 5.1.12

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2011-2020)

Año	Titulares	Beneficiarios	% Benef.	Total Colectivo
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.957	38.077	40,07%	95.034
2015	56.638	37.320	39,72%	93.958
2016	56.443	36.228	39,09%	92.671
2017	57.275	35.469	38,24%	92.744
2018	57.693	34.021	37,09%	91.714
2019	58.253	32.808	36,03%	91.061
2020	57.869	32.760	36,15%	90.629

Cuadro 5.1.13

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
A CORUÑA	74	800	11	1	0	3	0	1	1	891
ALAVA	7	120	2	0	0	0	0	0	0	129
ALBACETE	43	374	8	0	0	0	0	2	0	427
ALICANTE	92	891	11	3	3	4	0	4	1	1009
ALMERIA	36	454	7	0	0	1	0	5	0	503
ASTURIAS	79	610	10	0	0	0	0	1	3	703
AVILA	9	86	1	0	0	0	0	0	0	96
BADAJOZ	37	359	7	1	0	0	0	1	0	405
BALEARES	37	472	6	1	0	0	0	1	0	517
BARCELONA	102	2319	35	3	4	4	0	5	2	2474
BURGOS	24	279	6	0	0	0	0	3	0	312
CACERES	48	271	3	0	0	1	0	0	0	323
CADIZ	72	952	11	3	0	0	0	4	2	1044
CANTABRIA	41	480	4	0	0	2	0	2	2	531
CASTELLON	19	274	3	0	0	0	0	0	1	297
CEUTA	11	91	1	1	1	0	0	1	0	106
CIUDAD REAL	31	226	1	1	0	0	0	1	0	260
CORDOBA	79	615	7	1	0	1	0	3	1	707
CUENCA	6	72	1	0	0	0	0	1	0	80
GIRONA	11	231	1	1	0	0	0	0	1	245
GRANADA	136	1030	8	2	0	2	0	3	3	1184
GUADALAJARA	11	110	0	0	0	2	0	2	1	126
GUIPUZCOA	11	169	2	0	0	0	0	0	0	182
HUELVA	32	318	6	0	0	2	0	0	1	359
HUESCA	6	71	0	1	0	0	0	0	0	78
JAEN	56	468	5	0	0	0	0	1	0	530
LA RIOJA	12	180	2	0	0	0	0	0	0	194
LEON	38	333	1	0	0	1	0	1	3	377
LLEIDA	6	171	1	0	0	0	0	0	0	178

Cuadro 5.1.13

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
LUGO	14	129	0	0	0	1	0	0	0	144
MADRID	364	4472	76	5	4	8	4	11	12	4956
MALAGA	132	1473	29	2	3	5	1	9	1	1655
MELILLA	9	66	2	2	0	0	0	0	0	79
MURCIA	105	1242	25	0	0	4	0	2	1	1379
NAVARRA	25	269	6	0	0	1	0	0	1	302
OURENSE	16	279	2	0	0	2	0	0	1	300
PALENCIA	13	93	0	0	0	0	0	0	0	106
PALMAS LAS	49	644	7	3	2	2	0	2	0	709
PONTEVEDRA	63	668	11	0	1	0	0	2	1	746
SALAMANCA	36	212	3	0	0	0	0	1	0	252
S.C.TENERIFE	39	492	4	0	2	0	0	3	1	541
SEGOVIA	8	84	1	0	0	0	0	1	0	94
SEVILLA	186	1651	28	5	0	4	0	1	0	1875
SORIA	4	77	1	0	0	0	0	0	0	82
TARRAGONA	15	296	7	2	1	2	0	0	0	323
TERUEL	4	65	1	0	0	0	0	0	0	70
TOLEDO	22	301	5	0	0	0	0	0	0	328
VALENCIA	152	2158	38	4	3	4	0	1	1	2361
VALLADOLID	49	559	10	1	0	1	1	1	0	622
VIZCAYA	45	619	5	2	1	2	0	3	0	677
ZAMORA	14	100	1	1	1	1	0	1	0	119
ZARAGOZA	66	694	10	0	0	3	0	0	0	773
TOTALES	**2.596**	**29.469**	**433**	**46**	**26**	**63**	**6**	**80**	**41**	**32.760**

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Descendiente; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia Marital; Exc: Excónyuge

Cuadro 5.1.14

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Conyuge	Hijo	Hijo Disc.	Otros Descen.	Ascend.	Acogim.	Acog Disc.	Conv. Marital	Divorc./ Separ.	Total
ANDALUCIA	729	6961	101	13	3	15	1	26	8	7857
ARAGON	76	830	11	1	0	3	0	0	0	921
ASTURIAS	79	610	10	0	0	0	0	1	3	703
BALEARES	37	472	6	1	0	0	0	1	0	517
CANARIAS	88	1136	11	3	4	2	0	5	1	1250
CANTABRIA	41	480	4	0	0	2	0	2	2	531
CASTILLA LA MANCHA	113	1083	15	1	0	2	0	6	1	1221
CASTILLA LEON	195	1823	24	2	1	3	1	8	3	2060
CATALUÑA	134	3017	44	6	5	6	0	5	3	3220
CEUTA	11	91	1	1	1	0	0	1	0	106
EXTREMADURA	85	630	10	1	0	1	0	1	0	728
GALICIA	167	1876	24	1	1	6	0	3	3	2081
LA RIOJA	12	180	2	0	0	0	0	0	0	194
MADRID	364	4472	76	5	4	8	4	11	12	4956
MELILLA	9	66	2	2	0	0	0	0	0	79
MURCIA	105	1242	25	0	0	4	0	2	1	1379
NAVARRA	25	269	6	0	0	1	0	0	1	302
PAIS VASCO	63	908	9	2	1	2	0	3	0	988
VALENCIA	263	3323	52	7	6	8	0	5	3	3667
TOTALES	**2.596**	**29.469**	**433**	**46**	**26**	**63**	**6**	**80**	**41**	**32.760**

Hijo Disc: Hijo con discapacidad; Desc: Otros descendientes de ambos o de un conyuge; Asc: Ascendiente; Acog: Acogido; Acog Disc: Acogido con discapacidad; C.Mar: Convivencia marital; Exc: Exconyuge

6

ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA

6.1. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU presta asistencia sanitaria a su colectivo con idéntico contenido y extensión que el resto del SNS. Lo hace a través de entidades de seguro concertadas o a través de los Servicios de Salud de las CCAA. Los mutualistas eligen anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial. MUGEJU también presta asistencia sanitaria a los mutualistas destinados en el extranjero y a los desplazados temporalmente.

6.1.1. ASISTENCIA SANITARIA EN TERRITORIO NACIONAL

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo, garantizando la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud en el marco de la normativa aplicable al mismo con carácter general y con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o a través de los servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y del INGESA.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este régimen especial de seguridad social y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con entidades privadas de seguro y a través de los Servicios de Salud de las CCAA y del INGESA, pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas Comunidades Autónomas y del INGESA, la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

Los mutualistas que optan por alguna de las entidades con las que MUGEJU tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria, la reciben en las condiciones fijadas en tal concierto que tiene ámbito nacional y que contiene la cartera de asistencia sanitaria de MUGEJU y la forma de prestarla.

Entidades médicas que suscribieron la prórroga para 2020 del concierto para la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUGEJU:

ASISA
CASER
DKV SEGUROS
MAPFRE FAMILIAR
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

MUGEJU suscribió en el año 2020 convenios de asistencia en medio rural con las Consejerías de Salud o los Servicios de Salud de determinadas Comunidades Autónomas para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias en atención primaria, se presta por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, el coste de estos servicios es por cuenta de la entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes:

ASTURIAS
ANDALUCÍA
BALEARES
CASTILLA-LA MANCHA
CASTILLA-LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

Cuadro 6.1.1

EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE ENTIDADES MÉDICAS DEL COLECTIVO ACOGIDO A ESA OPCIÓN SANITARIA

Entidades médicas	2017		2018		2019		2020	
	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo	Distr. colectivo	% sob. colectivo
SEGURCAIXA ADESLAS	22.241	28,99	21.888	29,08	21.560	29,09	21.076	28,73
ASISA	19.561	25,50	19.090	25,36	18.488	24,95	17.986	24,52
MAPFRE	11.219	14,62	11.367	15,10	11.278	15,22	11.282	15,38
SANITAS	8.957	11,67	9.537	12,67	9.676	13,06	9.917	13,52
CASER	6.902	9,00	6.796	9,03	6.543	8,83	6.431	8,77
DKV	7842	10,22	6.408	8,51	6.206	8,37	6.235	8,50
NUEVA MUTUA			195	0,26	357	0,48	439	0,60
TOTAL	**76.722**	**100**	**75.281**	**100**	**74.108**	**100**	**73.366**	**100**

Cuadro 6.1.2

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE PRIMAS A LAS ENTIDADES MÉDICAS POR EL CONCIERTO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

Entidades médicas	2017	2018	2019	2020
	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM	Pagos por EEMM
SEGURCAIXA ADESLAS	16.916.989	17.534.732	17.398.288	17.759.121
ASISA	15.241.283	15.701.934	15.275.831	15.496.134
MAPFRE	8.487.587	9.043.363	9.038.078	9.431.354
SANITAS	6.709.593	7.490.264	7.720.389	8.227.271
CASER	5.236.900	5.439.916	5.314.741	5.403.622
DKV	5.905.506	5.202.815	4.976.451	5.192.251
NUEVA MUTUA		134.021	267.697	354.870
TOTAL	**58.497.859**	**60.547.046**	**59.991.474**	**61.864.623**

Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

Se analizaron 158 reclamaciones que se elevaron a comisión mixta nacional y las comisiones mixtas provinciales analizaron 100 reclamaciones, de las cuales 39 se elevaron a la comisión mixta nacional.

El 50% de las reclamaciones que se elevaron a la comisión mixta provincial, se resolvieron de forma favorable para el mutualista y el otra en 50% de los casos se denegó la reclamación de los mutualistas.

El estado de alarma impulsó la asistencia no presencial de las reclamaciones de comisión mixta y los procedimientos electrónicos a través de la sede de MUGEJU en materia de asistencia sanitaria.

Cuadro 6.1.3

NÚMERO DE RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Total
ASISA	20	19	39
CASER	8	8	16
DKV	8	9	17
MAPFRE	15	14	29
NUEVA MUTUA	0	0	0
SANITAS	7	14	21
SEGURCAIXA ADESLAS	21	15	36
TOTAL	**79**	**79**	**158**

Cuadro 6.1.4

MATERIAS DE LAS RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Motivos de reclamacion							Total
	Urgencia 112	Cartera de servicios	Estudio genético	COVID-19	Transporte	Facultativo/ centro ajeno	Urgencia centro ejeno	
ASISA	4	8		24			3	39
CASER	1	5		8			2	16
DKV	1	2		14				17
MAPFRE		6		19			4	29
NUEVA MUTUA								0
SANITAS		6		13	1	1		21
SEGURCAIXA-ADESLAS		11	1	19	1		4	36
TOTAL	**6**	**38**	**1**	**97**	**2**	**1**	**13**	**158**

Cuadro 6.1.5

RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LAS COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Reclamaciones elevadas a CMN	Total
ADESLAS	5	2	9	16
ASISA	8	7	9	24
CASER	5	2	8	15
DKV	9	1	4	14
MAPFRE	11	2	6	19
NUEVA MUTUA	0	0	0	0
SANITAS	5	4	3	12
TOTAL	**43**	**18**	**39**	**100**

Cuadro 6.1.6

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN COMISIÓN MIXTA

AÑO	Nº CM Nacional	Nº CM Provincial	TOTAL COMISIONES MIXTAS
2016	84	26	110
2017	55	29	84
2018	54	92	146
2019	66	76	142
2020	158	100	258

Por resolución de Gerencia de 28 de mayo de 2020, se avocó por la comisión mixta nacional las funciones de las comisiones mixtas provinciales en las materias relacionadas con el covid-19, dada La complejidad y la variación de los criterios aplicables en relación con la cobertura o facturación de cargos por asistencias relativas al tratamiento o seguimiento del COVID 19 y con objeto de agilizar la adopción de soluciones.

CUADROS RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR OPCIÓN SANITARIA, ÁMBITO GEOGRÁFICO Y RANGOS DE EDAD

Cuadro 6.1.7. Colectivo por entidades médicas, Servicio de Salud de las CCAA o INGESA por provincias y CCAA/ Ciudades Autónomas.

Cuadro 6.1.8. Colectivo adscrito a los Servicios de Salud de las CCAA o INGESA, por CCAA/Ciudades Autónomas y tramos de edad.

Cuadro 6.1.9. Colectivo adscrito a entidades médicas por CCAA/ Ciudades Autónomas y tramos de edad.

Cuadro 6.1.10. Evolución del colectivo adscrito a entidades médicas / Servicios de Salud de las CCAA/INGESA

Cuadro 6.1.7

COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS, SERVICIO DE SALUD DE LAS CCAA / INGESA POR PROVINCIAS Y CCAA/ CIUDADES AUTÓNOMAS

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	ALMERÍA	247	423	299	46	24	37	0	155	1.231
	CÁDIZ	455	633	632	137	48	206	3	334	2.448
	CÓRDOBA	220	310	318	17	545	33	2	178	1.623
	GRANADA	1.006	675	97	116	34	587	0	308	2.823
	HUELVA	123	233	101	109	32	115	0	108	821
	JAÉN	509	310	127	58	46	68	0	158	1.276
	MÁLAGA	492	750	523	155	651	998	1	389	3.959
	SEVILLA	406	660	598	80	1.804	460	1	386	4.395
ANDALUCIA		**3.458**	**3.994**	**2.695**	**718**	**3.184**	**2.504**	**7**	**2.016**	**18.576**
	HUESCA	100	9	26	21	14	29	0	73	272
	TERUEL	110	26	4	15	7	6	0	17	185
	ZARAGOZA	181	359	111	389	710	245	6	360	2.361
ARAGÓN		**391**	**394**	**141**	**425**	**731**	**280**	**6**	**450**	**2.818**
ASTURIAS		**605**	**397**	**70**	**193**	**75**	**216**	**0**	**865**	**2.421**
BALEARES		**87**	**49**	**306**	**20**	**19**	**848**	**5**	**375**	**1.709**
	LAS PALMAS	374	130	226	144	73	849	0	340	2.136
	S.C. TENERIFE	786	44	62	59	218	81	11	389	1.650
CANARIAS		**1.160**	**174**	**288**	**203**	**291**	**930**	**11**	**729**	**3.786**
	ALBACETE	603	117	40	5	0	82	0	141	988
	CIUDAD REAL	196	75	21	1	50	73	0	234	650
	CUENCA	58	41	47	1	0	46	0	71	264
	GUADALAJARA	55	143	27	7	2	20	0	107	361
	TOLEDO	185	129	64	37	11	233	7	154	820
C. LA MANCHA		**1.097**	**505**	**199**	**51**	**63**	**454**	**7**	**707**	**3.083**
CANTABRIA		**440**	**287**	**131**	**189**	**13**	**35**	**0**	**340**	**1.435**
	ÁVILA	123	55	9	9	2	5	0	72	275
	BURGOS	326	52	43	34	203	26	0	289	973
	LEÓN	138	91	35	24	100	554	0	224	1.166

Cuadro 6.1.7

COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS, SERVICIOS DE SALUD DE LAS CCAA/INGESA, POR PROVINCIAS Y CCAA/ CIUDADES AUTÓNOMAS

(Continuación)

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	CASER	DKV	SS CCAA E INGESA	MAPFRE	Nueva Mutua	SANITAS	Totales
	PALENCIA	115	93	19	17	7	12	0	57	320
	SALAMANCA	127	23	207	39	2	177	0	178	753
	SEGOVIA	84	38	13	4	14	27	2	86	268
	SORIA	15	52	47	21	15	10	0	70	230
	VALLADOLID	234	121	211	293	69	392	0	330	1.650
	ZAMORA	43	26	39	75	7	79	0	81	350
CASTILLA LEÓN		**1.205**	**551**	**623**	**516**	**419**	**1.282**	**2**	**1.387**	**5.985**
	BARCELONA	1.230	285	1.504	1.974	592	485	255	1.783	8.108
	GIRONA	337	60	43	149	37	5	1	134	766
	LLEIDA	72	171	12	117	2	8	1	104	487
	TARRAGONA	241	93	143	248	11	20	2	165	923
CATALUÑA		**1.880**	**609**	**1.702**	**2.488**	**642**	**518**	**259**	**2.186**	**10.284**
CEUTA		**11**	**26**	**195**	**1**	**0**	**4**	**0**	**27**	**264**
	BADAJOZ	302	86	89	12	302	24	0	206	1.021
	CÁCERES	280	60	260	66	40	13	0	135	854
EXTREMADURA		**582**	**146**	**349**	**78**	**342**	**37**	**0**	**341**	**1.875**
	A CORUÑA	1.040	55	346	98	31	442	0	590	2.602
	LUGO	270	18	17	14	9	42	0	146	516
	OURENSE	227	5	43	174	34	173	0	199	855
	PONTEVEDRA	882	5	252	15	43	513	0	349	2.059
GALICIA		**2.419**	**83**	**658**	**301**	**117**	**1.170**	**0**	**1.284**	**6.032**
LA RIOJA		**32**	**40**	**6**	**224**	**110**	**28**	**0**	**119**	**559**
MADRID		**3.283**	**3.891**	**1.476**	**53**	**98**	**2.709**	**57**	**2.976**	**14.543**
MELILLA		**74**	**36**	**50**	**0**	**0**	**45**	**0**	**11**	**216**
MURCIA		**97**	**2.142**	**145**	**19**	**39**	**26**	**0**	**763**	**3.231**
NAVARRA		**188**	**145**	**48**	**19**	**2**	**26**	**82**	**407**	**917**
	ÁLAVA	214	26	42	5	1	1	1	158	448
	GUIPUZCOA	45	287	33	33	21	22	2	216	659
	VIZCAYA	1.537	11	71	2	1	9	0	482	2.113
PAÍS VASCO		**1.796**	**324**	**146**	**40**	**23**	**32**	**3**	**856**	**3.220**
	ALICANTE	372	1.479	285	63	86	21	0	424	2.730
	CASTELLÓN	256	230	24	72	0	68	0	122	772
	VALENCIA	1.643	2.484	380	562	177	49	0	878	6.173
C.VALENCIANA		**2.271**	**4.193**	**689**	**697**	**263**	**138**	**0**	**1.424**	**9.675**
	TOTAL	**21.076**	**17.986**	**9.917**	**6.235**	**6.431**	**11.282**	**439**	**17.263**	**90.629**

Cuadro 6.1.8

COLECTIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CCAA E INGESA, POR CCAA/CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total SS CCAA	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	2.016	1.738	86,21	187	9,28	91	4,51
ARAGÓN	450	339	75,33	76	16,89	35	7,78
ASTURIAS	865	605	69,94	199	23,01	61	7,05
ISLAS BALEARES	375	294	78,40	58	15,47	23	6,13
CANARIAS	729	606	83,13	75	10,29	48	6,58
CANTABRIA	340	259	76,18	62	18,24	19	5,59
CASTILLA-LA MANCHA	707	597	84,44	60	8,49	50	7,07
CASTILLA y LEÓN	1.387	1.081	77,94	229	16,51	77	5,55
CATALUÑA	2.186	1.666	76,21	414	18,94	106	4,85
CEUTA	27	24	88,89	3	11,11	0	0,00
EXTREMADURA	341	270	79,18	40	11,73	31	9,09
GALICIA	1.284	1.045	81,39	178	13,86	61	4,75
MADRID	2.976	2.386	80,17	429	14,42	161	5,41
MELILLA	11	10	90,91	1	9,09	0	0,00
MURCIA	763	665	87,16	60	7,86	38	4,98
NAVARRA	407	285	70,02	91	22,36	31	7,62
PAÍS VASCO	856	678	79,21	150	17,52	28	3,27
LA RIOJA	119	104	87,39	12	10,08	3	2,52
C.VALENCIANA	1.424	1.175	82,51	191	13,41	58	4,07
TOTAL	**17.263**	**13.827**	**80,10**	**2.515**	**14,57**	**921**	**5,34**

Cuadro 6.1.9.

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES MÉDICAS POR CCAA/CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE EDAD

Comunidad Autónoma	Total EEMM	< 60 años	% s/ total parcial	De 60 a 70 años	% s/ total parcial	> 70 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	16.560	13.666	82,52	1.990	12,02	904	5,46
ARAGÓN	2.368	1.708	72,13	439	18,54	221	9,33
ASTURIAS	1.556	1.131	72,69	305	19,60	120	7,71
ISLAS BALEARES	1.334	1.030	77,21	231	17,32	73	5,47
CANARIAS	3.057	2.531	82,79	365	11,94	161	5,27
CANTABRIA	1.095	884	80,73	162	14,79	49	4,47
CASTILLA-LA MANCHA	2.376	1.944	81,82	294	12,37	138	5,81
CASTILLA y LEÓN	4.598	3.375	73,40	844	18,36	379	8,24
CATALUÑA	8.098	6.235	76,99	1.391	17,18	472	5,83
CEUTA	237	207	87,34	24	10,13	6	2,53
EXTREMADURA	1.534	1.209	78,81	204	13,30	121	7,89
GALICIA	4.748	3.639	76,64	752	15,84	357	7,52
MADRID	11.567	8.519	73,65	1.955	16,90	1.093	9,45
MELILLA	205	177	86,34	23	11,22	5	2,44
MURCIA	2.468	2.107	85,37	245	9,93	116	4,70
NAVARRA	510	355	69,61	122	23,92	33	6,47
PAÍS VASCO	2.364	1.678	70,98	522	22,08	164	6,94
LA RIOJA	440	341	77,50	73	16,59	26	5,91
C.VALENCIANA	8.251	6.570	79,63	1.187	14,39	494	5,99
TOTAL	**73.366**	**57.306**	**78,11**	**11.128**	**15,17**	**4.932**	**6,72**

Cuadro 6.1.10.

EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS/ SERVICIOS DE SALUD DE LAS CCAA E INGESA

Entidades	Colectivo en 2016	% s/total 2016	Colectivo en 2017	% s/ total 2017	Colectivo en 2018	% s/ total 2018	Colectivo en 2019	% s/ total 2019	Colectivo en 2020	% s/ total 2020
ADESLAS	22.467	24,24	22.241	23,98	21.888	23,87	21.560	23,51	21.076	22,98
ASISA	20.161	21,76	19.561	21,09	19.090	20,81	18.488	20,16	17.986	19,61
CASER	7.039	7,60	6.902	7,44	6.796	7,41	6.543	7,13	6.431	7,01
DKV	7.751	8,36	7.842	8,46	6.408	6,99	6.206	6,77	6.235	6,80
NUEVA MUTUA	0	0,00	0	0,00	195	0,21	357	0,39	439	0,48
MAPFRE	11.214	12,10	11.219	12,10	11.367	12,39	11.278	12,30	11.282	12,30
SANITAS	8.719	9,41	8.957	9,66	9.537	10,40	9.676	10,55	9.917	10,81
SS CCAA	15.320	16,53	16.022	17,28	16.433	17,92	16.953	18,48	17.263	18,82
TOTAL	**92.671**	**100**	**92.744**	**100**	**91.714**	**100**	**91.061**	**100**	**90.629**	**100**

6.1.2. ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016. (BOE 06/05/2016).

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros SOS.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Seguros y Reaseguros. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

Cuadro 6.1.11

COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR A OCTUBRE DE 2020, PAÍSES DE DESTINO Y GASTO POR PAGO A DKV, SEGUROS Y REASEGUROS

País	Mutualistas	Beneficiarios	TOTAL	IMPORTE PRIMAS
BÉLGICA	3	10	13	37.096,80 €
COLOMBIA	1	0	1	2.853,60 €
EEUU	2	3	5	14.268,00 €
EL SALVADOR	1	0	1	2.853,60 €
FRANCIA	4	1	5	14.268,00 €€
GHANA	1	0	1	2.853,60 €
HOLANDA	3	12	15	42.804,00 €
ITALIA	1	0	1	2.853,60 €
LÍBANO	1	0	1	2.853,60 €
LUXEMBURGO	4	0	4	11.414,40 €
MARRUECOS	2	0	2	5.707,20 €
MÉXICO	1	0	1	2.853,60 €
PANAMÁ	1	0	1	2.853,60 €
PERÚ	1	0	1	2.853,60 €
REINO UNIDO	1	0	1	2.853,60 €
SUIZA	3	0	3	8.560,80 €
TURQUÍA	2	3	5	14.268,00 €
TOTAL	**32**	**29**	**61**	**174.069,60**

Cuadro 6.1.12

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR (DESPLAZADOS POR RAZONES PROFESIONALES)

AÑO	Nº Mutualistas	Nº Beneficiarios	Total	IMPORTE PRIMAS
2017	36	34	70	171.427,20 €
2018	23	24	47	126.612,36 €
2019	30	25	55	158.532,00 €
2020	32	29	61	174.069,70 €

Para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

MUGEJU ha pagado 43 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 192 formularios emitidos por los países miembros por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Cuadro 6.1.13

PAGOS REALIZADOS POR LAS FACTURAS EMITIDAS EN USO DE LA TSE EN LOS PAÍSES DE LA UE, EEE Y SUIZA

País	NUM. FORMULARIOS USO TSE	REMESAS RECIBIDAS	IMPORTE
ALEMANIA	51	7	3.369,00 €
AUSTRIA	19	4	2.231,47 €
BÉLGICA	5	1	348,76 €
CROACIA	2	1	42,54 €
DINAMARCA	1	1	20,48 €
ESLOVAQUIA	3	1	33,93 €
ESTONIA	2	1	35,08 €
FINLANDIA	1	1	217,80 €
FRANCIA	13	2	8.089,35 €
HUNGRÍA	3	3	58,81 €
IRLANDA	26	3	1.900,09 €
ISLANDIA	3	1	1.561,73 €
ITALIA	17	2	4.384,49 €
LETONIA	1	1	133,39 €
PAÍSES BAJOS	7	2	1.497,57 €
POLONIA	4	1	62,21 €
PORTUGAL	16	3	1.510,32 €
REP.CHECA	3	3	483,29 €
RUMANIÍA	1	1	536,61 €
SUECIA	11	2	3.577,10 €
SUIZA	3	2	3.271,75 €
TOTAL	**192**	**43**	**33.365,77**

Cuadro 6.1.14

TARJETAS SANITARIAS EUROPEAS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES SUSTITUTORIOS EMITIDOS POR MUGEJU EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Año	Tarjetas Sanitarias Europeas	Certificados Provisionales Sustitutorios	Total	% S/ Colectivo
2016	13.812	3.272	17.084	18
2017	15.498	3.272	18.770	20
2018	15.671	3.367	19.038	21
2019	16.669	4.132	20.801	23
2020	5.415	1.263	6.678	9

6.2. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 que actualiza **parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008** de la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catalogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019), por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias.

Se generaliza su tramitación en formato electrónico, a través de la sede electrónica (https:// sede mugeju. gob.es /). La situación actual de pandemia ha reforzado y aconseja ese tipo de tramitación para evitar contactos en la medida de lo posible.

No obstante, se podrán presentar las solicitudes en **formato papel** (tanto presencialmente como por correo ordinario) ante los servicios centrales, en las delegaciones provinciales o en cualquiera de los registros públicos legalmente habilitados indicados, durante los días hábiles/laborables de los meses de **enero, abril, julio y octubre** de cada año natural.

No se admitirán solicitudes en formato papel presentadas fuera de esos periodos.

Cuadro resumen de la prestación en **2020**

Cuadro 6.2.1:

1) Expedientes en trámite al inicio del año 2020	**1.143**
Expedientes tramitados en 2020	28.660
2) Expedientes resueltos en 2020	**23.194**
Aprobados	17.391
Denegados	3.758
Desistidos	189
Inadmisión a Trámite	1.856
Extinción del procedimiento	0
Cancelado	0
TOTAL	
3) Expedientes en trámite a 31-12-2020	**5.408**
Expedientes resueltos posteriormente	5.000
Expedientes resueltos posteriormente	408

En el **Cuadro 6.2.2** se desglosan los expedientes aprobados de ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 6.2.3** se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

En el **Cuadro 6.2.4** se desglosan por provincias el número de ayudas concedidas por ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
030603201	MANGA	2	263,04 €
030603206	GUANTE SIN PROTECCIÓN DE PUNTAS	1	141,00 €
030603301	MEDIA HASTA LA RODILLA.	4	515,00 €
030603302	MEDIA ENTERA (HASTA EL MUSLO)	1	100,00 €
033303001	COJÍN DE ASIENTO PARA PREVENIR LOS DAÑOS POR PRESIÓN EN SILICONA LÍQUIDA	5	511,50 €
033303004	COJÍN DE ASIENTO PARA PREVENIR LOS DAÑOS DE FLOTACIÓN POR FLUIDO	1	135,00 €
033303005	COJÍN DE ASIENTO PARA PREVENIR LOS DAÑOS DE FLOTACIÓN POR AIRE.	1	217,00 €
060306001	ÓRTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDOS. ESTÁNDAR.	15	1.063,78 €
060306003	ÓRTESIS LUMBOSACRA SEMIRRÍGIDA. A MEDIDA.	1	199,00 €
060306101	ÓRTESIS LUMBOSACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, ESTÁNDAR O ADAPTADA.	1	450,00 €
060306111	ÓRTESIS LUMBOSACRA RÍGIDA A MEDIDA	3	1.455,00 €
060309101	ÓRTESIS DORSOLUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN	3	1.245,00 €
060309103	ÓRTESIS DORSOLUMBAR TIPO TAYLOR, ESTÁNDAR	1	265,00 €
060309204	ÓRTESIS DORSOLUMBAR RÍGIDA PARA CIFOLORDOSIS. TIPO BOSTON, MICHEL-ALLEGRE, NUREMBERG, PERYCOM O SWAN DERROLANDO.	2	1.515,00 €
060309301	ÓRTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWET.	2	435,00 €
060309402	LECHO POSTURAL CON MOLDE PREVIO DE ESCAYOLA.	1	905,00 €
060309501	PLACA DESCIFOSANTE. ESPALDERA LYONESA.	1	30,00 €
060603001	FÉRULA PASIVA PARA MANTENER EL DEDO PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, EN MATERIAL RÍGIDO	9	397,55 €
060603111	FÉRULA ACTIVA PARA MANTENER EN EXTENSIÓN UNA O VARIAS ARTICULACIONES DE UN DEDO, ESTÁNDAR	2	62,90 €
060606001	FÉRULA PASIVA DE MANO PARA MANTENER LA MANO O LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA.	1	18,50 €
060612001	FÉRULA DE MUÑECA PASIVA, PARA MANTENER LA MUÑECA EN UNA POSICIÓN DETERMINADA. MODULAR.	8	361,06 €
060612003	FÉRULA PALMAR INMOVILIZADORA DE MUÑECA.	3	81,90 €
060615001	FÉRULA PASIVA DE ANTEBRAZO	2	54,88 €
060615002	FÉRULA PASIVA DE CODO. ÓRTESIS PASIVA PARA MANTENER	2	200,91 €
060615101	FÉRULA ACTIVA DE CODO PARA LA FLEXIÓN O EXTENSIÓN DEL CODO MEDIANTE ARTICULACIÓN Y SISTEMA DINÁMICO A ELECCIÓN.	1	250,00 €
060624002	ÓRTESIS PASIVA CON ARTICULACIÓN DE CODO PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA.	1	132,00 €
060624003	FÉRULA PARA MANTENER HOMBRO Y CODO EN UNA POSICIÓN DETERMINADA.	1	170,01 €
061206001	FÉRULA POSTERIOR PASIVA PARA MANTENER EL PIE EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, DESDE LOS DEDOS HASTA EL TERCIO PROXIMAL DE TIBIA.	1	490,00 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
061206114	ÓRTESIS DE CONTROL MEDIO LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA, POR SISTEMA DE HEMIVALVAS TERMOPLÁSTICAS Y CÁMARA DE AIRE O SILICONA	1	90,00 €
061206115	ÓRTESIS DE CONTROL MEDIO LATERAL DE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO CON SISTEMA DE TRACCIÓN	2	56,00 €
061206201	ÓRTESIS PASIVA DE TOBILLO PARA INMOVILIZACIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA.	4	232,99 €
061206203	ÓRTESIS CAM-WALKER PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS DE TOBILLO.	15	2.266,25 €
061206307	ÓRTESIS TIBIAL DE DESCARGA PARA FRACTURA DE CALCÁNEO TIPO P.T.B. CIERRE POSTERIOR ANCLADO A ZAPATO POR MEDIO DE ESTRIBO EN ACERO	1	180,00 €
061209101	ÓRTESIS EN TEJIDO ELÁSTICO, TERMOPLÁSTICO O SIMILAR, CON BARRAS O FLEJES LATERALES Y CIERRE ANTERIOR.	10	830,90 €
061209105	ÓRTESIS DE RODILLA ARTICULADA EN TERMOPLÁSTICO PARA ESTABILIDAD MEDIO-LATERAL Y CONTROL DE FLEXOEXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN DE CIERRE DE ANILLAS.	1	220,00 €
062403103	PRÓTESIS COMPLETA PARA AMPUTACIÓN DE CHOPART, CON ENCAJE EN CUERO O CON FÉRULA RANCHO DE LOS AMIGOS O CUALQUIER ADITAMENTO.	1	783,55 €
062409301	PRÓTESIS TRANSTIBIAL DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA CON ENCAJE 3S (INCLUYE FUNDA ESTÉTICA, ENCAJE Y MEDIA). EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, EN SU CASO, Y EL PIE A ELEGIR, Y SE FINANCIAN A PARTE	1	1.599,99 €
062409441	FUNDA ESTÉTICA TIBIAL PARA PRÓTESIS DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA. SÓLO COMO RECAMBIO	1	200,00 €
062409451	MEDIA TIBIAL. SÓLO COMO RECAMBIO	1	15,00 €
062427205	PIE GREISSINGER PLUS	1	625,00 €
062433305	RODILLA ENDOESQUELÉTICA POLICÉNTRICA DE CUATRO EJES, CON RECUPERACIÓN HIDRÁULICA A LA EXTENSIÓN	1	4.075,00 €
062439005	ENCAJE TIBIAL PARA PRÓTESIS KBM. SÓLO COMO RECAMBIO	1	600,00 €
062439013	ENCAJE TIBIAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE GEL DE POLÍMERO VISCOELÁSTICO GRUESO. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO	2	1.150,00 €
063018001	PRÓTESIS DE MAMA EXÓGENA (EXTERNA) EN SILICONA.	6	1.194,90 €
063390001	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA PARA GRANDES DEFORMIDADES: PIES ZAMBOS ESTRUCTURADOS, EQUINOS IMPORTANTES Y OTRAS DEFORMIDADES QUE IMPIDAN LA ADAPTACIÓN DEL CALZADO CONVENCIONAL O DE PLASTOZOTE. (PAR).	1	455,00 €
063390002	CALZADO ORTOPÉDICO DE PLASTOZOTE O SIMILAR: PIES ARTRÍTICOS, DIABÉTICOS, NEUROPÁTICOS, POSQUIRÚRGICOS Y DEFORMIDADES MENORES. (PAR).	3	270,00 €
063390004	CALZADO POST-CIRUGÍA DE ANTEPIÉ (UNIDAD).	7	167,45 €
069000003	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE MIEMBRO INFERIOR	1	9.845,00 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
120306003	BASTÓN (MULETA) GRADUABLE CON APOYO DE ANTEBRAZO (UNIDAD)	16	365,71 €
120600001	ANDADOR FIJO SIN RUEDAS	2	210,00 €
120600003	ANDADOR FIJO CON RUEDAS	9	871,00 €
120600005	ANDADOR ARTICULADO	1	95,00 €
122100010	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE	8	2.358,00 €
122100111	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE PLEGABLE	1	275,00 €
122127001	SILLAS DE RUEDAS CON MOTOR ELÉCTRICO Y DIRECCIÓN ELÉCTRICA (PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE)	1	699,99 €
122400891	APOYOS POSTURALES (CINTURÓN PÉLVICO, PECTORAL, ABDOMINAL, ANCLAJES, CHALECO, CINCHAS, TACOS Y CUÑAS, ETC.). (UNIDAD). COMO ACCESORIOS O RECAMBIOS.	1	40,00 €
122400894	REPOSAPIÉS (PAR). SÓLO COMO RECAMBIO	1	57,50 €
A-1A	AUDIFONOS	106	90.100,00 €
A-1AD	AUDIFONO DERECHO	21	8.925,00 €
A-1AI	AUDIFONO IZQUIERDO	20	8.214,75 €
A-1ARD	REPARACION DE AUDIFONO DERECHO	10	1.323,99 €
A-1ARI	REPARACION DE AUDIFONO IZQUIERDO	8	874,51 €
C-1AN	COLCHON ANTIESCARAS	18	1.832,12 €
D-10T	TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	488	8.776,10 €
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	15	7.500,00 €
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	10	2.500,00 €
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	14	3.500,00 €
D-3P	PIEZAS DENTALES	1611	142.144,25 €
D-4P	DESVITALIZACIONES	1038	58.676,00 €
D-6P	EMPASTES	4036	137.719,24 €
D-70	ORTODONCIA	431	193.339,50 €
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	929	252.920,00 €
EAN000A	ANDADOR FIJO REGULABLE EN ALTURA	2	75,00 €
EAN000B	ANDADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	2	99,40 €
EAN000C	ANDADOR DEAMBULADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	7	390,61 €
EAN010A	ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS	3	121,45 €
EAN010C	ANDADOR CON RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS Y TRASERAS CON FRENO, CON O SIN ASIENTO (ROLLATOR), PARA NIÑOS Y ADULTOS	17	1.446,78 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
ECJ000A	COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, DE UNA SOLA PIEZA DE SILICONA, GEL U OTROS MATERIALES, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON ALTO RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN	9	517,81 €
EMS000A	MULETA CON SOPORTE EN ANTEBRAZO Y EMPUÑADURA ANATÓMICA CON O SIN ABRAZADERA (UNIDAD)	20	184,42 €
EPL030A	SOPORTE DE MAMA PARA AFECTACIÓN LINFÁTICA, PREFABRICADO	1	110,00 €
EPL040C	GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	337,07 €
EPL050A	MANGA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	4	302,40 €
EPL050E	MANGA CON GUANTE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	117,90 €
EPL050F	MANGA ABARCANDO EL HOMBRO PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	124,39 €
EPL060A	GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA PIE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	239,33 €
EPL070A	MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	141,82 €
EPL070B	MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	3	172,49 €
EPL070C	MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	404,33 €
EPL070D	MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	35,00 €
EPL070E	MEDIA ENTERA CON SUJECIÓN A LA CINTURA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	3	369,03 €
EPL080D	PANTY (DE DOS PIERNAS) PARA LINFEDEMA, PREFABRICADO	1	92,20 €
EPQ070A	MEDIA HASTA LA RODILLA PARA QUEMADOS Y GRANDES QUELOIDES, A MEDIDA	2	32,50 €
G-1CC	RENOVACION CRISTALES CERCA	84	2.520,00 €
G-1CD	RENOVACION CRISTAL CERCA DERECHO	1	15,00 €
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	613	24.150,08 €
G-1CI	RENOVACION CRISTAL CERCA IZQUIERDO	4	60,00 €
G-2LD	RENOVACION CRISTAL LEJOS DERECHO	18	270,00 €
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	2105	84.093,61 €
G-2LI	RENOVACION CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	11	165,00 €
G-2LL	RENOVACION CRISTALES LEJOS	333	9.947,06 €
G-3BA	RENOVACION CRISTALES PROGRESIVOS	189	11.320,00 €
G-3BD	RENOVACION CRISTAL PROGRESIVO DERECHO	4	120,00 €
G-3B	GAFAS PROGRESIVAS	1607	112.217,00 €
G-3BI	RENOVACION CRISTAL PROGRESIVO IZQUIERDO	4	120,00 €
G-4TMI	AYUDAS BAJA VISION (MICROSCOPIOS)	1	180,00 €
G-4TO	AYUDAS BAJA VISION (OTROS)	4	606,00 €
G-6LD	LENTILLA DERECHA	20	615,90 €
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	5	165,00 €
G-6L	LENTILLAS	2894	181.198,93 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
G-6LX	LENTILLAS DESECHABLES	16	991,00 €
G-8LI	LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	1	50,00 €
G-8L	LENTES TERAPEUTICAS	3	372,00 €
G-9P	AYUDAS PRISMATICAS	1	180,00 €
M-P2	PAR DE MEDIAS COMPRESION	80	4.300,28 €
M-PD	MEDIA COMPRESION DERECHA	22	700,41 €
M-PI	MEDIA COMPRESION IZQUIERDA	18	701,05 €
M-PP	PANTY DE COMPRESION	50	1.932,15 €
0C0000A	CALZADO ORTOPÉDICO EN PLASTAZOTE, LICRA, FIBRA ELÁSTICA O SIMILAR PARA DEFORMIDADES EN PIES DIABÉTICOS, ARTRÍTICOS Y NEUROPÁTICOS (PAR)	5	188,20 €
0C0010A	CALZADO ORTOPÉDICO, A MEDIDA, PREVIO MOLDE, PARA GRANDES DEFORMIDADES (PAR)	2	616,00 €
0IC000A	ORTESIS DE INMOVILIZACIÓN DE CADERA SIN ARTICULACIÓN, A MEDIDA	1	380,00 €
0IC010C	ORTESIS MULTIARTICULADA PARA MANTENER CADERAS EN ABDUCCIÓN Y ROTACIÓN EXTERNA DE FORMA INDEPENDIENTE	1	703,07 €
0ID000B	ARTICULACIÓN DE CADERA LIBRE, EN ACERO, CON MOVIMIENTO DE ABDUCCIÓN	1	324,86 €
0IE000B	BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON MUSLERA DE APOYO ISQUIÁTICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	1	290,65 €
0IE000C	BITUTOR FEMORAL METÁLICO, CON ENCAJE CUADRANGULAR, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	1	1.077,88 €
0IE900A	DISPOSITIVO ESTABILIZADOR Y RECIPROCADOR PARA ADAPTAR A ORTESIS DE MARCHA BILATERAL (PRESCRIBIR ADEMÁS UNA ORTESIS DE MARCHA BILATERAL A ELECCIÓN)	1	2.470,00 €
0IO000B	ARTICULACIÓN RÍGIDA DE TOBILLO, CON CONTROL DEL MOVIMIENTO DORSAL Y PLANTAR	1	90,00 €
0IR000A	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA SIN ARTICULACIÓN	5	236,60 €
0IR000B	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA CON ARTICULACIÓN	2	168,00 €
0IR010A	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN	3	53,21 €
0IR010B	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y RODETE ROTULIANO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE	3	103,50 €
0IR020A	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN MONOCÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	3	457,01 €
0IR020B	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN POLICÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	1	210,00 €
0IR030C	ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA) Y/O POSTERIOR (LCP))	3	349,66 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
OIR030D	ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y/O DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA, A MEDIDA, BAJO PROTOCOLO	1	360,00 €
OIT000A	ORTESIS POSTERIOR PASIVA TIBIAL	3	237,06 €
OIT030A	ORTESIS NO ARTICULADA PARA INMOVILIZACIÓN MEDIO-LATERAL Y DE LA FLEXO-EXTENSIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA	10	534,46 €
OIT040A	ORTESIS TIBIAL DE MARCHA EN DESCARGA	34	3.570,54 €
OIT050A	ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON DOS HEMIVALVAS Y CÁMARA DE AIRE O GEL	5	230,16 €
OIT050B	ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON SISTEMA DE CONTENCIÓN	3	48,90 €
OIT050C	ORTESIS DINÁMICA PARA LIGAMENTOS LATERALES DEL TOBILLO	1	59,73 €
OIT060B	ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, ¿RANCHO LOS AMIGOS¿, A MEDIDA	2	381,06 €
OIT090A	POLAINA DESDE EL TOBILLO HASTA DEBAJO DE LA RODILLA, A MEDIDA	1	79,72 €
OIT910E	BOTA TIPO BOXER PARA ADAPTAR A ORTESIS DE MARCHA. NÚMEROS 38 Y SUPERIORES (PAR)	1	20,00 €
OSA000A	ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, PREFABRICADA	1	3,00 €
OSC000A	ORTESIS PASIVA DE CODO SIN ARTICULACIÓN, PREFABRICADA	1	16,90 €
OSC010A	ORTESIS ACTIVA DE CODO PARA FLEXIÓN Y/O EXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN REGULABLE INCLUIDA, PREFABRICADA	2	383,12 €
OSD000A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, PREFABRICADA	20	484,16 €
OSD000B	ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, A MEDIDA	4	162,85 €
OSD010A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, PREFABRICADA	2	29,11 €
OSD010B	ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, A MEDIDA	1	28,26 €
OSD020A	ORTESIS ACTIVA PARA DEDO PULGAR, PREFABRICADA	1	18,00 €
OSH000B	ORTESIS PASIVA PARA SUBLUXACIÓN DE HOMBRO	1	66,00 €
OSM000A	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, PREFABRICADA	1	62,00 €
OSN000A	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA	9	191,16 €
OSN010A	ORTESIS ACTIVA DE MUÑECA	2	143,60 €
OSN020A	ORTESIS ACTIVA FLEXORA DE LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS CON ESTABILIZACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA MUÑECA	1	53,60 €
OSU000B	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, A MEDIDA	3	416,94 €
OTC000A	SOPORTE CERVICAL SEMIRRÍGIDO EN TERMOPLÁSTICO BLANDO CON REFUERZO, BIVALVO, CON APOYO MENTONIANO	1	13,20 €
OTC010A	ORTESIS CERVICAL RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, CON APOYO OCCIPITAL Y MENTONIANO REGULABLE O NO	1	102,00 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
OTD000A	ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA	2	115,90 €
OTD020C	ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	3	1.059,11 €
OTD020E	ORTESIS TORACO-LUMBAR CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	6	1.390,00 €
OTD030A	CORSÉ RÍGIDO DE CORRECCIÓN PROGRESIVA PARA CIFOLORDOSIS, A MEDIDA	1	785,00 €
OTD040B	CORSÉ DE CHENEAU, CON ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	4	4.040,47 €
OTD050C	CORSÉ TIPO BOSTON BLANDO	1	545,00 €
OTD050D	CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	2	1.759,30 €
OTD080A	ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWETT	5	915,48 €
OTL000A	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA ELÁSTICA CON FLEJES POSTERIORES	10	266,89 €
OTL000B	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO NO ELÁSTICO	6	225,22 €
OTL000C	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO ELÁSTICO O NO ELÁSTICO PARA ABDOMEN PÉNDULO	1	28,00 €
OTL000E	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA, A MEDIDA, PARA USUARIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES QUE NO PERMITEN ADAPTAR LAS PREFABRICADAS	1	100,00 €
OTL010B	ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	7	3.079,60 €
OTL010D	ORTESIS LUMBO-SACRA CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	2	321,00 €
OTS900A	SUPRAESTRUCTURA DE CORSÉ DE MILWAUKEE ADAPTADA A OTRO TIPO DE CORSÉ	1	310,02 €
PDC000A	PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA (ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN), A MEDIDA	1	1.430,00 €
PDC010A	EPÍTESIS DE RESTAURACIÓN DE ÓRBITA NO IMPLANTOSOPORTADA, A MEDIDA (INCLUYE PRÓTESIS OCULAR).	1	1.430,00 €
PDM000A	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA SÓLIDA	9	1.728,09 €
PDM000B	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA LIGERA.	3	601,56 €
PDM000C	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA ULTRALIGERA	1	212,87 €
PDM010A	PRÓTESIS PARCIAL EXTERNA DE MAMA	2	319,00 €
SAB000A	BANDEJA DESMONTABLE ESPECIAL	1	117,29 €
SRA000F	CINCHA PARA LA CABEZA	1	10,00 €
SRA000J	CINTURÓN O ARNÉS PÉLVICO	3	195,36 €
SRA010B	REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, FIJO U ORIENTABLE	1	132,00 €
SRC010A	REPOSAPIÉS ÚNICO	2	193,00 €
SRC030B	ASIENTO POSTURAL MODULAR	1	551,00 €
SRE000A	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA ESTÁNDAR	5	14.216,00 €
SRM000A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	2	262,99 €

Cuadro 6.2.2

EXPEDIENTES APROBADOS DE ORTOPRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

(Continuación)

	Subtipo prestacion	N.º expedientes	Importe
SRM010A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	4	701,75 €
SRM010B	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	11	3.499,44 €
SRM030A	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	1	250,00 €
SRM040B	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	3	1.088,23 €
SRM040C	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, PARA USUARIOS DE MÁS DE 130 KG	1	420,00 €
SRM040D	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO	11	3.909,01 €
SRM040E	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO, INFANTIL	1	458,00 €
V-1A	ALQUILER DE VEHICULOS INVALIDOS	7	934,99 €
X-1	OTRAS PROTESIS	15	435,00 €
	TOTAL	**17391**	**1.465.594,86 €**

Cuadro 6.2.3

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS - 2020

Comunidad	Nº expedientes	Importe
ANDALUCIA	3803	315.616,39 €
ARAGON	568	52.653,84 €
ASTURIAS	414	33.468,41 €
BALEARES	279	24.238,74 €
CANARIAS	551	48.989,44 €
CANTABRIA	261	17.201,89 €
CASTILLA -LA MANCHA	610	46.456,62 €
CASTILLA Y LEON	1452	116.855,62 €
CATALUÑA	1658	146.312,95 €
CEUTA	54	3.033,00 €
EXTREMADURA	330	28.869,17 €
GALICIA	1307	105.288,00 €
LA RIOJA	127	6.770,28 €
MADRID	2865	252.013,62 €
MELILLA	25	2.618,95 €
MURCIA	470	38.924,87 €
NAVARRA	235	23.782,23 €
PAIS VASCO	651	51.710,10 €
C. VALENCIANA	1731	150.790,74 €
TOTAL 17	**17391**	**1.465.594,86 €**

Cuadro 6.2.4

MEMORIA DE AYUDA PARA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR PROVINCIAS - 2020

Provincia	N.º expedientes	Importe
A CORUÑA	531	42.112,62 €
ALAVA	115	10.663,36 €
ALBACETE	247	19.972,06 €
ALICANTE	480	41.522,31 €
ALMERIA	293	21.130,83 €
ASTURIAS	414	33.468,41 €
AVILA	86	5.200,02 €
BADAJOZ	173	14.092,07 €
BALEARES	279	24.238,74 €
BARCELONA	1277	117.228,41 €
BURGOS	298	25.195,38 €
CACERES	157	14.777,10 €
CADIZ	439	44.574,52 €
CANTABRIA	261	17.201,89 €
CASTELLON	123	8.541,42 €
CEUTA	54	3.033,00 €
CIUDAD REAL	116	9.858,69 €
CORDOBA	299	19.987,86 €
CUENCA	62	3.513,00 €
GIRONA	108	9.752,16 €
GRANADA	605	56.629,20 €
GUADALAJARA	73	5.318,40 €
GUIPUZCOA	113	7.616,00 €
HUELVA	179	14.844,08 €
HUESCA	42	4.449,82 €
JAEN	340	27.452,86 €

Provincia	N.º expedientes	Importe
LA RIOJA	127	6.770,28 €
LEON	273	23.138,14 €
LLEIDA	91	6.143,20 €
LUGO	108	8.823,19 €
MADRID	2865	252.013,62 €
MALAGA	738	60.764,13 €
MELILLA	25	2.618,95 €
MURCIA	470	38.924,87 €
NAVARRA	235	23.782,23 €
OURENSE	204	16.799,26 €
PALENCIA	74	5.630,71 €
PALMAS LAS	314	30.253,61 €
PONTEVEDRA	464	37.552,93 €
SALAMANCA	181	13.274,57 €
S.C.TENERIFE	237	18.735,83 €
SEGOVIA	55	3.067,85 €
SEVILLA	910	70.232,91 €
SORIA	51	4.383,92 €
TARRAGONA	182	13.189,18 €
TERUEL	34	7.141,66 €
TOLEDO	112	7.794,47 €
VALENCIA	1128	100.727,01 €
VALLADOLID	362	28.121,56 €
VIZCAYA	423	33.430,74 €
ZAMORA	72	8.843,47 €
ZARAGOZA	492	41.062,36 €
TOTAL 52	**17391**	**1.465.594,86 €**

6.3. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica de MUGEJU tiene la misma extensión que la del resto del SNS excepto en lo referido a la participación de los usuarios en su financiación, que en MUGEJU es del 30 %. Comprende los medicamentos, fórmulas magistrales y efectos y accesorios prescritos a los mutualistas en recetas de MUGEJU, así como los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria que MUGEJU abona directamente a los hospitales.

MUGEJU gestiona la prestación farmacéutica de su colectivo con un alcance y contenido idéntico al del Sistema Nacional de Salud, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia, excepto en lo que afecta a la aportación del usuario.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en los artículos 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica de MUGEJU comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Con carácter general la aportación económica del mutualista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en recetas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional, los tratamientos de afectados por el Síndrome Tóxico, los tratamientos derivados de actos de terrorismo y los productos dietéticos.

La prestación de productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario. El suministro de los productos dietéticos se realiza en las oficinas de farmacia a través de receta oficial de MUGEJU.

Asimismo, MUGEJU financia los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario.

MUGEJU procede al pago de estos medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados a las entidades médicas por ese concepto en el año 2020 ascienden a 73.241,80 euros.

El gasto en este tipo de medicamentos viene experimentando un acentuado incremento en los últimos años.

Cuadro 6.3.1

PAGO DE MEDICAMENTOS DISPENSACIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA

Año	Nº de facturas	Importe	Importe promedio
2016	973	2.245.534,54	2.307,85
2017	1.512	2.137.133,87	1.413,45
2018	1.586	2.160.651,36	1.362,33
2019	2.278	2.763.391,20	1.213,08
2020	2.413	2.772.617,20	1.149,03

RECETA ELECTRÓNICA

La receta electrónica es el método de prescripción, dispensación y facturación de los medicamentos y productos sanitarios, realizado por medios electrónicos.

En la implantación del proyecto de receta electrónica intervienen distintos actores, públicos y privados (Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacia (CGCOF), Ministerio de Sanidad, Organización Médica Colegial, INSS, Tesorería, Servicios Públicos de Salud (SPS), oficinas de farmacia.

En el ámbito de MUGEJU hay que distinguir entre la receta electrónica pública, que estando implantada por los Servicios de Salud de las CC.AA, se hace extensiva a los mutualistas acogidos a esa opción asistencial, y la receta electrónica privada, que afecta al modelo de asistencia sanitaria concertada con las Entidades de seguro privadas.

- Receta electrónica pública: Es aquella que se implanta y gestiona para el ámbito de los mutualistas que han elegido la opción sanitaria pública. Su puesta en marcha requiere la suscripción de un acuerdo (Convenio o Protocolo) con cada Comunidad Autónoma, INGESA y cada uno de los Colegios de Farmacia, en el marco del Acuerdo adoptado el 15 de noviembre de 2018 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Receta electrónica en el ámbito de las Entidades Concertadas: Es aquella que se implanta y gestiona en el ámbito de los mutualistas que han escogido Entidades concertadas con MUGEJU. En este caso, la receta electrónica se implanta previo acuerdo de MUGEJU con las Entidades que han firmado el Concierto de Asistencia Sanitaria, como norma generadora de derechos y obligaciones de las partes.

La implantación de la receta electrónica ha sido desde hace años uno de los principales objetivos de MUGEJU, dado que permite mejorar la asistencia sanitaria a todo el colectivo de mutualistas y beneficiarios que prestan servicios en la Administración de Justicia.

La receta electrónica es un salto cualitativo para garantizar la racionalidad de uso y sus ventajas se pueden resumir en:

- Facilitar el seguimiento del historial farmacoterapéutico.
- Facilitar el trabajo del profesional prescriptor.
- Accesibilidad del paciente a sus tratamientos.
- Disminución de afluencia en consultas.
- Seguimiento o control de los tratamientos pautados.
- Dotar de transparencia del proceso de facturación y pago del gasto farmacéutico.
- Fomentar el uso racional del medicamento.
- Ahorrar en el gasto y consumo de talonarios.
- Facilitar los visados de las recetas que lo requieran.
- Evitar errores en la prescripción y dispensación.

El proyecto de receta electrónica se inició en MUGEJU en el año 2017 con la firma del Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

En el ámbito de la recta electrónica pública, desde el estado de alarma decretado por el Gobierno de España, el 14 de marzo de 2020, MUGEJU ha trabajado intensamente para que todos o al menos una gran parte de los mutualistas evitaran desplazarse al médico o al centro de salud para obtener recetas en papel, con el fin de cumplir con las restricciones de movilidad y los protocolos del Ministerio de Sanidad. De esta forma, se aceleraron los trabajos para incorporar a los mutualistas adscritos a los diferentes Servicios Públicos de Salud en los sistemas de receta electrónica de las diferentes Comunidades Autónomas.

Durante los meses de marzo y abril de 2020, MUGEJU trabajó con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacia en la redacción de una Adenda al Concierto suscrito en el año 2017 que describe los procedimientos y requerimientos que se necesitan en la prescripción, dispensación y facturación de medicamentos y productos sanitarios, tanto para la receta electrónica pública como la receta electrónica concertada.

A partir de este momento se ha producido una integración paulatina de los mutualistas adscritos a los servicios públicos de salud en sus correspondientes sistemas de prescripción, firmando Acuerdos con las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía 21 de mayo de 2020
- Aragón 07 de septiembre de 2020
- Cantabria 01 de octubre de 2020
- Castilla La Mancha 19 de mayo de 2020
- Cataluña 20 de abril de 2020
- Galicia 01 de abril de 2020
- Islas Baleares 06 de abril de 2020
- Islas Canarias 27 de abril de 2020
- La Rioja 27 de julio de 2020
- Madrid 04 de abril de 2020
- Murcia 24 de abril de 2020
- País Vasco 16 de abril de 2020
- Valencia 27 de marzo de 2020

La Mutualidad continúa trabajando con el resto de Comunidades Autónomas con el objetivo de llegar a la plena integración de todos los mutualistas en el sistema de receta electrónica.

En el caso de la receta electrónica concertada, el proyecto se inició con el establecimiento de un grupo de trabajo entre las tres mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), las Entidades Médicas concertadas, la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacia (CGCOF).

El proyecto de receta electrónica en el ámbito de las Entidades Concertadas presenta muchas más dificultades de implementación que la receta electrónica pública por implicar a un número heterogéneo de proveedores sanitarios privados y diferentes sistemas de prescripción en los distintos centros sanitarios concertados. MUGEJU trabaja en el proyecto, de forma coordinada con las otras dos mutualidades de funcionarios.

INTEROPERABILIDAD DE LA RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

La interoperabilidad supone la posibilidad de que un mutualista de una comunidad autónoma pueda obtener sus medicamentos por receta electrónica en otro territorio al que se haya desplazado.

Durante el año 2020 los mutualistas de opción pública de las siguientes Comunidades Autónomas se encuentran dentro del sistema de interoperabilidad de receta electrónica:

- Andalucía 23 de diciembre de 2020
- Aragón 23 de diciembre de 2020
- Madrid 30 de diciembre de 2020
- País Vasco 23 de diciembre de 2020

A medida que se firman Acuerdos de receta electrónica (Convenio o Protocolo) con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad arbitra el proceso de interoperabilidad de las mismas.

TALONARIOS DE RECETAS

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios por correo ordinario, correo electrónico y a través del portal del mutualista. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios.

Con motivo del brote epidémico derivado del Covid-19, MUGEJU ha venido priorizándose la atención telefónica y telemática. En este sentido, se ha generalizado la solicitud de talonarios de recetas a través de medios telefónicos y su envío por correo postal al domicilio del mutualista que conste en los archivos de la Mutualidad.

Asimismo, está progresivamente extendiéndose el uso de los medios telemáticos a través de la Sede electrónica de MUGEJU (https://sedemugeju.gob.es) para realizar cualquier solicitud de tramitación, incluyendo la solicitud de talonarios de recetas.

VISADO DE RECETAS

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid de MUGEJU, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto ASSS, requieren un control sanitario especial.

No obstante, desde el 21 de marzo de 2020 y durante el periodo en el que se prolongó el estado de alarma y sus prórrogas, se excluyó el requisito del visado de recetas de MUGEJU, por lo que durante ese periodo, los mutualistas pudieron acudir directamente a la farmacia para obtener aquellos medicamentos y productos sanitarios que necesitaban visado previo por parte de MUGEJU.

Esta exención se aplicó también a los absorbentes para incontinencia de orina, a determinadas sondas que precisan visado y a los productos dietéticos para nutrición enteral y tratamientos dietoterápicos incluidos en la prestación de productos dietéticos de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. Asimismo se incluyeron las autorizaciones de los medicamentos antitabaco.

El estado de alarma impulsó el visado electrónico de recetas en muchas CC.AA en las que se implementó la receta electrónica para los mutualistas acogidos a la opción INSS, mediante acuerdos puntuales, acuerdos que más tarde sirvieron de base para la aplicación definitiva del visado electrónico.

REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos, cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por resolución de la Gerencia de MUGEJU de 18 de marzo de 2014. (BOE 2 de abril de 2014).

Cuadro 6.3.2 EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

Concepto	Total
Aprobado	311
Denegado	122
Desistido	46
Expedientes tramitados	**585**
Importe total expedientes	**30.418,31 €**

Cuadro 6.3.3 Gasto Farmacéutico por provincias.

Cuadro 6.3.4 Evolución del gasto farmacéutico.

Cuadro 6.3.5 Consumo de principios activos ordenado por importe.

Cuadro 6.3.6 Recetas por provincias.

Cuadro 6.3.7 Talonarios de recetas entregados por provincias.

Cuadro 6.3.8 Recetas visadas por provincias.

Cuadro 6.3.3

GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	466.640,33	40.962	38.886,69	11,39	2.602	14,94	179,34
ALAVA	59.111,00	4.531	4.925,92	13,05	448	11,00	131,94
ALBACETE	172.186,96	14.704	14.348,91	11,71	988	14,52	174,28
ALICANTE	472.676,75	39.228	39.389,73	12,05	2.730	14,43	173,14
ALMERIA	185.257,94	16.385	15.438,16	11,31	1.231	12,54	150,49
ASTURIAS	406.618,00	35.105	33.884,83	11,58	2.421	14,00	167,95
AVILA	76.599,49	5.045	6.383,29	15,18	275	23,21	278,54
BADAJOZ	190.133,12	17.760	15.844,43	10,71	1.021	15,52	186,22
BALEARES	283.787,75	18.225	23.648,98	15,57	1.709	13,84	166,05
BARCELONA	1.027.603,78	90.529	85.633,65	11,35	8.108	10,56	126,74
BURGOS	181.952,68	12.923	15.162,72	14,08	973	15,58	187,00
CACERES	158.374,13	14.927	13.197,84	10,61	854	15,45	185,45
CADIZ	361.005,25	33.167	30.083,77	10,88	2.448	12,29	147,47
CANTABRIA	194.472,45	17.436	16.206,04	11,15	1.435	11,29	135,52
CASTELLON	113.285,46	9.470	9.440,46	11,96	772	12,23	146,74
CEUTA	31.934,18	3.026	2.661,18	10,55	264	10,08	120,96
CIUDAD REAL	121.884,97	10.879	10.157,08	11,20	650	15,63	187,52
CORDOBA	289.890,30	26.444	24.157,53	10,96	1.623	14,88	178,61
CUENCA	40.343,09	3.811	3.361,92	10,59	264	12,73	152,81
GIRONA	90.890,00	7.923	7.574,17	11,47	766	9,89	118,66
GRANADA	579.331,06	53.333	48.277,59	10,86	2.823	17,10	205,22
GUADALAJARA	57.403,44	5.197	4.783,62	11,05	361	13,25	159,01
GUIPUZCOA	84.296,85	6.566	7.024,74	12,84	659	10,66	127,92
HUELVA	170.872,98	14.305	14.239,42	11,94	821	17,34	208,13
HUESCA	48.238,51	4.399	4.019,88	10,97	272	14,78	177,35
JAEN	217.452,31	19.976	18.121,03	10,89	1.276	14,20	170,42
LA RIOJA	78.990,38	6.511	6.582,53	12,13	559	11,78	141,31
LEON	182.216,00	15.702	15.184,67	11,60	1.166	13,02	156,27
LLEIDA	49.966,10	4.870	4.163,84	10,26	487	8,55	102,60
LUGO	104.085,07	8.492	8.673,76	12,26	516	16,81	201,72

Cuadro 6.3.3

GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Importe Anual	Recetas	Importe Mensual	Gasto Medio por Receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
MADRID	2.378.295,58	202.492	198.191,30	11,75	14.543	13,63	163,54
MALAGA	653.662,91	55.669	54.471,91	11,74	3.959	13,76	165,11
MELILLA	22.300,02	1.621	1.858,34	13,76	216	8,60	103,24
MURCIA	542.830,92	46.298	45.235,91	11,72	3.231	14,00	168,01
NAVARRA	192.253,29	14.535	16.021,11	13,23	917	17,47	209,65
OURENSE	119.957,96	10.254	9.996,50	11,70	855	11,69	140,30
PALENCIA	58.491,25	5.032	4.874,27	11,62	320	15,23	182,79
PALMAS LAS	298.510,72	27.339	24.875,89	10,92	2.136	11,65	139,75
PONTEVEDRA	353.151,61	30.069	29.429,30	11,74	2.059	14,29	171,52
SALAMANCA	149.258,54	13.681	12.438,21	10,91	753	16,52	198,22
S.C.TENERIFE	225.341,38	20.660	18.778,45	10,91	1.650	11,38	136,57
SEGOVIA	32.150,80	3.577	2.679,23	8,99	268	10,00	119,97
SEVILLA	799.522,61	68.096	66.626,88	11,74	4.395	15,16	181,92
SORIA	35.304,49	3.427	2.942,04	10,30	230	12,79	153,50
TARRAGONA	122.421,91	11.047	10.201,83	11,08	923	11,05	132,63
TERUEL	38.441,21	3.308	3.203,43	11,62	185	17,32	207,79
TOLEDO	125.505,59	9.833	10.458,80	12,76	820	12,75	153,06
VALENCIA	1.056.016,05	92.836	88.001,34	11,38	6.173	14,26	171,07
VALLADOLID	271.598,29	21.930	22.633,19	12,38	1.650	13,72	164,61
VIZCAYA	283.597,94	24.773	23.633,16	11,45	2.113	11,18	134,22
ZAMORA	54.025,65	5.497	4.502,14	9,83	350	12,86	154,36
ZARAGOZA	432.020,46	36.174	36.001,71	11,94	2.361	15,25	182,98
TOTALES / PROMEDIOS	**14.742.159,51**	**1.269.979**	**1.228.513,29**	**11,65**	**90.629**	**13,59**	**162,66**

Cuadro 6.3.4

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO

Mes	Año 2019	Año 2020	% incremento Mes
Enero	1.268.683	1.327.463	4,43 %
Febrero	1.202.347	1.261.895	4,72 %
Marzo	1.244.747	1.381.345	9,89 %
Abril	1.245.799	998.170	-24,81 %
Mayo	1.305.093	1.192.707	-9,42 %
Junio	1.232.056	1.308.702	5,86 %
Julio	1.347.099	1.306.172	-3,13 %
Agosto	979.027	989.985	1,11 %
Septiembre	1.165.376	1.197.558	2,69 %
Octubre	1.341.873	1.298.337	-3,35 %
Noviembre	1.269.960	1.200.752	-5,76 %
Diciembre	1.239.077	1.279.075	3,13 %
TOTAL / % INC.	**14.841.137**	**14.742.160**	**-0,67 %**

Cuadro 6.3.5

CONSUMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS ORDENADO POR IMPORTE

Nº	PRINCIPIO ACTIVO	PVP	% DEL TOTAL
1	M01AE01 - Ibuprofeno	28.311	3,59
2	N02BE01 - Paracetamol	27.029	3,43
3	N05BA06 - Lorazepam	17.575	2,23
4	A02BC01 - Omeprazol	16.814	2,13
5	C10AA05 - Atorvastatina	14.729	1,87
6	M01AE17 - Dexketoprofeno	14.224	1,81
7	N05BA12 - Alprazolam	12.360	1,57
8	H03AA01 - Levotiroxina sodica	9.797	1,24
9	J01FA10 - Azitromicina	9.768	1,24
10	N05BA08 - Bromazepam	9.201	1,17
11	N02BB02 - Metamizol sodico	8.893	1,13
12	N05BA01 - Diazepam	8.672	1,10
13	C07AB07 - Bisoprolol	8.512	1,08
14	A11CC06 - Calcifediol	8.422	1,07
15	C10AA07 - Rosuvastatina	8.251	1,05
TOTAL 15 PRINCIPIOS ACTIVOS		**202.558**	**25,71**
TOTAL MEDICAMENTOS			**100,00**

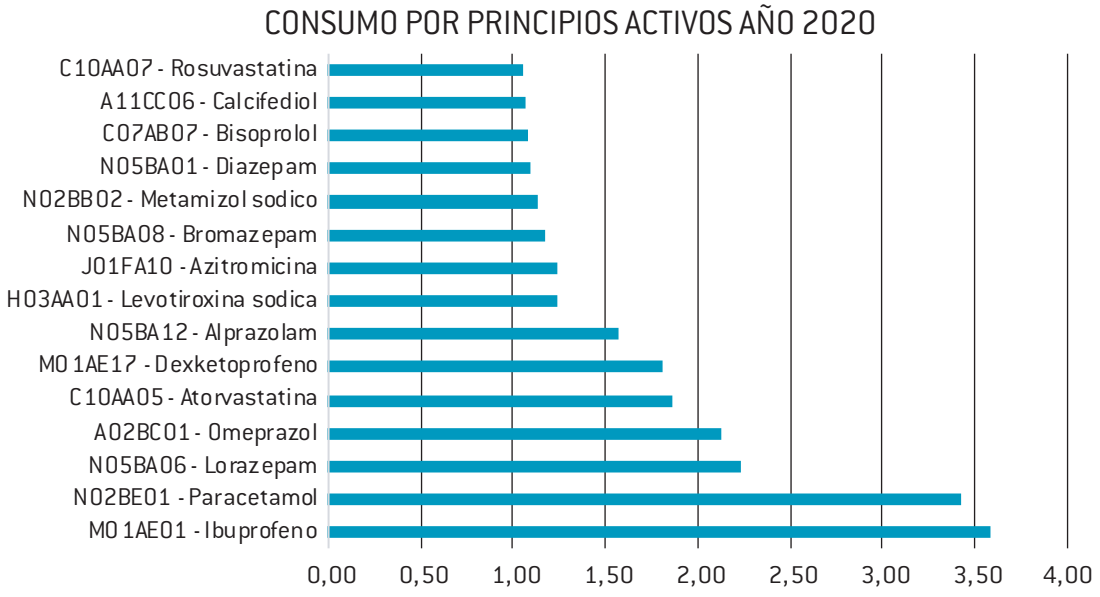

Cuadro 6.3.6

CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.602	40.962	3.414	15,74
ALAVA	448	4.531	378	10,11
ALBACETE	988	14.704	1.225	14,88
ALICANTE	2.730	39.228	3.269	14,37
ALMERIA	1.231	16.385	1.365	13,31
ASTURIAS	2.421	35.105	2.925	14,50
AVILA	275	5.045	420	18,35
BADAJOZ	1.021	17.760	1.480	17,39
BALEARES	1.709	18.225	1.519	10,66
BARCELONA	8.108	90.529	7.544	11,17
BURGOS	973	12.923	1.077	13,28
CACERES	854	14.927	1.244	17,48
CADIZ	2.448	33.167	2.764	13,55
CANTABRIA	1.435	17.436	1.453	12,15
CASTELLON	772	9.470	789	12,27
CEUTA	264	3.026	252	11,46
CIUDAD REAL	650	10.879	907	16,74
CORDOBA	1.623	26.444	2.204	16,29
CUENCA	264	3.811	318	14,44
GIRONA	766	7.923	660	10,34
GRANADA	2.823	53.333	4.444	18,89
GUADALAJARA	361	5.197	433	14,40
GUIPUZCOA	659	6.566	547	9,96
HUELVA	821	14.305	1.192	17,42
HUESCA	272	4.399	367	16,17
JAEN	1.276	19.976	1.665	15,66
LA RIOJA	559	6.511	543	11,65
LEON	1.166	15.702	1.309	13,47
LLEIDA	487	4.870	406	10,00
LUGO	516	8.492	708	16,46

Cuadro 6.3.6

CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
MADRID	14.543	202.492	16.874	13,92
MALAGA	3.959	55.669	4.639	14,06
MELILLA	216	1.621	135	7,50
MURCIA	3.231	46.298	3.858	14,33
NAVARRA	917	14.535	1.211	15,85
OURENSE	855	10.254	855	11,99
PALENCIA	320	5.032	419	15,73
PALMAS LAS	2.136	27.339	2.278	12,80
PONTEVEDRA	2.059	30.069	2.506	14,60
S.C.TENERIFE	753	13.681	1.140	18,17
SALAMANCA	1.650	20.660	1.722	12,52
SEGOVIA	268	3.577	298	13,35
SEVILLA	4.395	68.096	5.675	15,49
SORIA	230	3.427	286	14,90
TARRAGONA	923	11.047	921	11,97
TERUEL	185	3.308	276	17,88
TOLEDO	820	9.833	819	11,99
VALENCIA	6.173	92.836	7.736	15,04
VALLADOLID	1.650	21.930	1.828	13,29
VIZCAYA	2.113	24.773	2.064	11,72
ZAMORA	350	5.497	458	15,71
ZARAGOZA	2.361	36.174	3.015	15,32
TOTAL / PROMEDIOS	**90.629**	**1.269.979**	**2.035,22**	**14,05**

Cuadro 6.3.7

TALONARIOS DE RECETAS ENTREGADOS POR PROVINCIAS

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
A CORUÑA	2.602	1.434	0,55
ALAVA	448	225	0,50
ALBACETE	988	559	0,57
ALICANTE	2.730	1.018	0,37
ALMERIA	1.231	672	0,55
ASTURIAS	2.421	1.436	0,59
AVILA	275	179	0,65
BADAJOZ	1.021	726	0,71
BALEARES	1.709	733	0,43
BARCELONA	8.108	3.520	0,43
BURGOS	973	513	0,53
CACERES	854	576	0,67
CADIZ	2.448	1.159	0,47
CANTABRIA	1.435	674	0,47
CASTELLON	772	336	0,44
CEUTA	264	143	0,54
CIUDAD REAL	650	394	0,61
CORDOBA	1.623	981	0,60
CUENCA	264	151	0,57
GIRONA	766	273	0,36
GRANADA	2.823	1.712	0,61
GUADALAJARA	361	178	0,49
GUIPUZCOA	659	278	0,42
HUELVA	821	539	0,66
HUESCA	272	157	0,58
JAEN	1.276	763	0,60
LA RIOJA	559	305	0,55
LEON	1.166	566	0,49
LLEIDA	487	187	0,38
LUGO	516	306	0,59

Cuadro 6.3.7

TALONARIOS DE RECETAS ENTREGADOS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios
MADRID	14.543	18.468	1,27
MALAGA	3.959	2.353	0,59
MELILLA	216	50	0,23
MURCIA	3.231	1.350	0,42
NAVARRA	917	615	0,67
OURENSE	855	354	0,41
PALENCIA	320	216	0,68
PALMAS LAS	2.136	1.291	0,60
PONTEVEDRA	2.059	921	0,45
SALAMANCA	753	627	0,83
S.C.TENERIFE	1.650	828	0,50
SEGOVIA	268	136	0,51
SEVILLA	4.395	2.760	0,63
SORIA	230	147	0,64
TARRAGONA	923	468	0,51
TERUEL	185	0	0,00
TOLEDO	820	357	0,44
VALENCIA	6.173	3.649	0,59
VALLADOLID	1.650	861	0,52
VIZCAYA	2.113	1.104	0,52
ZAMORA	350	232	0,66
ZARAGOZA	2.361	1.550	0,66
TOTAL / MEDIA	**90.629**	**59.030**	**0,65**

Cuadro 6.3.8

RECETAS VISADAS POR PROVINCIAS

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
A CORUÑA	347	20	326	380	1.073
ALAVA	40	0	20	24	84
ALBACETE	89	5	79	93	266
ALICANTE	290	49	247	262	848
ALMERIA	94	12	97	121	324
ASTURIAS	278	28	249	270	825
AVILA	72	4	67	73	216
BADAJOZ	117	10	119	154	400
BALEARES	182	8	155	142	487
BARCELONA	807	41	577	620	2.045
BURGOS	135	5	146	124	410
CACERES	131	8	85	113	337
CADIZ	276	25	242	257	800
CANTABRIA	119	27	126	97	369
CASTELLON	75	0	80	80	235
CEUTA	19	7	24	29	79
CIUDAD REAL	50	11	43	34	138
CORDOBA	196	21	173	210	600
CUENCA	27	1	20	23	71
GIRONA	58	16	28	30	132
GRANADA	327	27	264	344	962
GUADALAJARA	24	3	20	11	58
GUIPUZCOA	26	11	31	22	90
HUELVA	110	12	96	104	322
HUESCA	44	8	54	18	124
JAEN	135	22	152	134	443
LA RIOJA	63	6	50	26	145
LEON	121	18	86	100	325
LLEIDA	28	0	22	18	68
LUGO	64	21	91	73	249

Cuadro 6.3.8

RECETAS VISADAS POR PROVINCIAS

(Continuación)

Provincia	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
MADRID	2.184	225	1.894	1.940	6.243
MALAGA	484	16	480	527	1.507
MELILLA	13	2	10	17	42
MURCIA	423	31	277	331	1.062
NAVARRA	184	19	173	210	586
OURENSE	87	17	71	78	253
PALENCIA	93	9	111	128	341
PALMAS LAS	284	51	212	218	765
PONTEVEDRA	274	8	265	323	870
SALAMANCA	129	0	155	144	428
S.C. TENERIFE	158	9	131	134	432
SEGOVIA	29	4	27	20	80
SEVILLA	650	88	553	638	1.929
SORIA	35	7	35	34	111
TARRAGONA	84	7	57	54	202
TERUEL (*)	0	0	0	0	0
TOLEDO	128	16	74	96	314
VALENCIA	767	55	688	742	2.252
VALLADOLID	203	22	199	197	621
VIZCAYA	225	35	180	214	654
ZAMORA	54	6	45	59	164
ZARAGOZA	333	13	302	344	992
TOTAL	**11.165**	**1.066**	**9.708**	**10.434**	**32.373**

(*) Sin datos en la aplicación informática

7

PRESTACIONES ECONÓMICAS

INTRODUCCIÓN

La MEMORIA de Prestaciones Económicas y Sociales del Año 2020 hay que contemplarla dentro de la situación planteada por el COVID-19 que obligó a adaptar la tramitación de las prestaciones al escenario existente. Como aspectos más destacados se pueden enunciar:

- En relación a la prestación de **Subsidio de Incapacidad Temporal**, en el año 2020, durante el Estado de alarma, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2020 de 7 de abril, en su Disposición Adicional Quinta, se estableció un procedimiento excepcional para el abono del subsidio de Incapacidad Temporal a los mutualistas que cumplieran los 181 días de baja durante el periodo de tiempo del Estado de Alarma.

  Durante el periodo de tiempo comprendido entre 14 de marzo y 20 de junio, no tuvieron descuentos en su nómina, de las retribuciones complementarias, esos mutualistas. Con posterioridad, se procedió a establecer una compensación a los Órganos de Personal que no habían realizado descuentos, de las retribuciones complementarias.

  En una situación tan complicada como la que ha existido en el año 2020, es de destacar el constante incremento del importe abonado a los mutualistas por el Subsidio de incapacidad temporal que alcanzó la cifra de 5.073.948,36 euros lo que supone un incremento del 5% respecto al importe de 4.834.539,86 euros del ejercicio 2019. Este incremento quedó limitado por el hecho de la escasez presupuestaria que impidió se pudiera asumir el pago de todas las licencias presentadas.

- Durante el ejercicio 2020, se ha realizado un esfuerzo muy importante, por parte del Organismo por desarrollar las aplicaciones informáticas con el fin de que sea posible disponer del **expediente electrónico** e introducir el Portafirmas electrónico, tanto en de las pensiones del Fondo Especial (Jubilación, Viudedad y Orfandad), como en las aplicaciones correspondientes a las prestaciones del Fondo General: Incapacidad Temporal, Incapacidad Permanente, Gran Invalidez e Hijo cargo con discapacidad.

  Todos esos cambios, y el esfuerzo del personal que tramita las prestaciones, permitieron que se pudieran seguir abonando las prestaciones económicas y sociales, en unos momentos en los que el confinamiento establecido para evitar la propagación del COVID-19 no permitía la tramitación por los medios habituales.

- La Mutualidad General Judicial (MUGEJU) ha venido incorporando la tramitación vía telemática desde hace años. Las solicitudes de todas las prestaciones se pueden presentar a través de la sede electrónica de MUGEJU (**https://sedemugeju.gob.es/**). A las solicitudes deberá acompañarse la documentación correspondiente en formato electrónico.

  A raíz de la situación desencadenada por la pandemia del COVID-19, ante la imposibilidad de la atención presencial, se puso de manifiesto la necesidad de potenciar el uso de la presentación de los expedientes a través de la página Web, por parte de los mutualistas.

  Es de destacar que en el primer trimestre del año 2020, se presentaron 1.994 solicitudes del conjunto de las prestaciones, por vía telemática, mientras que en el ejercicio 2021 ya se ha alcanzado la cifra de 5.812 solicitudes presentadas tan solo en el primer trimestre del ejercicio. Lo que supone un incremento del 191%.

Aun así el mayor número de solicitudes que se presentan vía telemática corresponden a las prestaciones que solicitan los mutualistas que tienen menor edad, como son las prestaciones sociales de psicoterapia, logopedia, por lo que hay que seguir avanzando en la labor de divulgación de los medios telemáticos en el colectivo de afiliados a la Mutualidad.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

7.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cuantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias integras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por.

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primes mes de licencia.

Cuadro 7.1.1

SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

AÑO	EXPEDIENTES APROBADOS	IMPORTE TOTAL ABONADO	MUTUALISTAS PERCEPTORES DE SUBSIDIO POR I. T.
2017	1278	3.722526,10	1.361
2018	972	4.209.531,54	1.414
2019	1.094	4.834.539,86	1.541
2020	1.044	5.073.948,36	1.581

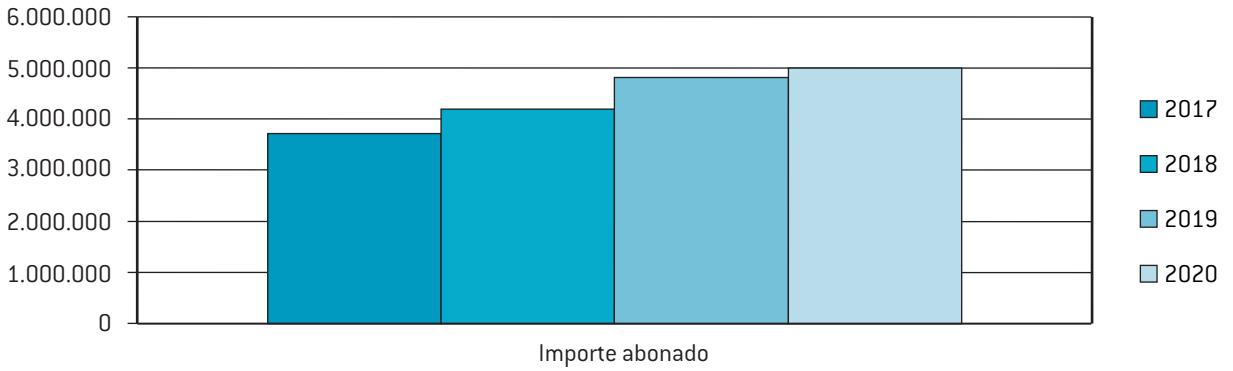

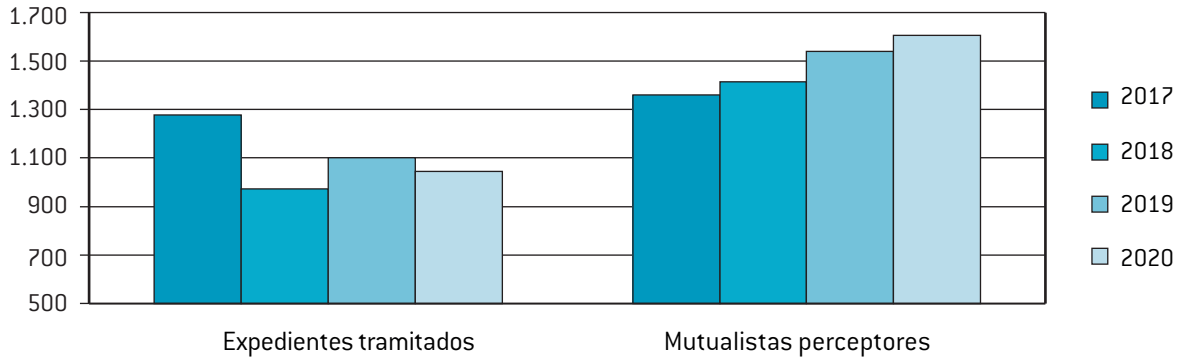

Cuadro 7.1.2

EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	972	3	975
2019	1.094	3	1.097
2020	1.044	0	1.044

7.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

Cuadro 7.2.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	8	4	12
2019	1	5	6
2020	2	0	2

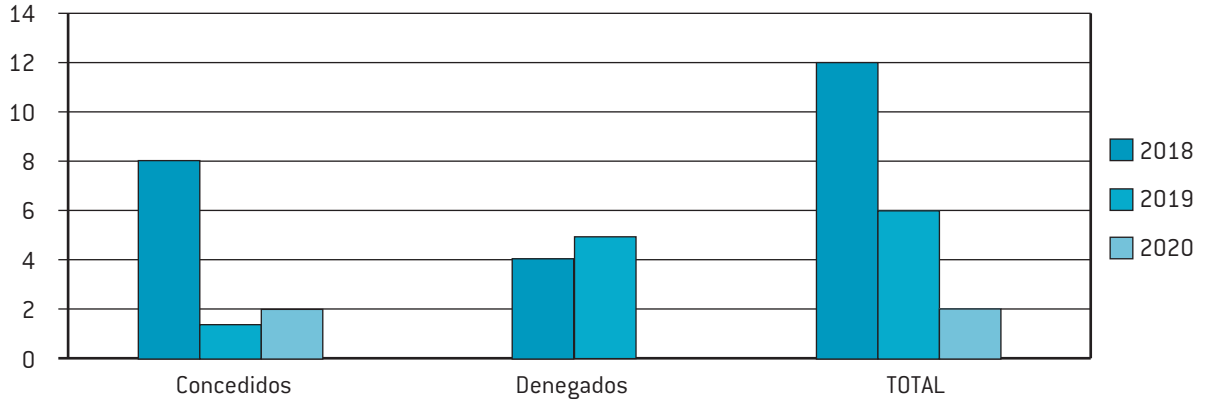

Cuadro 7.2.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2017	6	8.590,00
2018	8	12.575,00
2019	1	2.740,00
2020	2	4.050,00

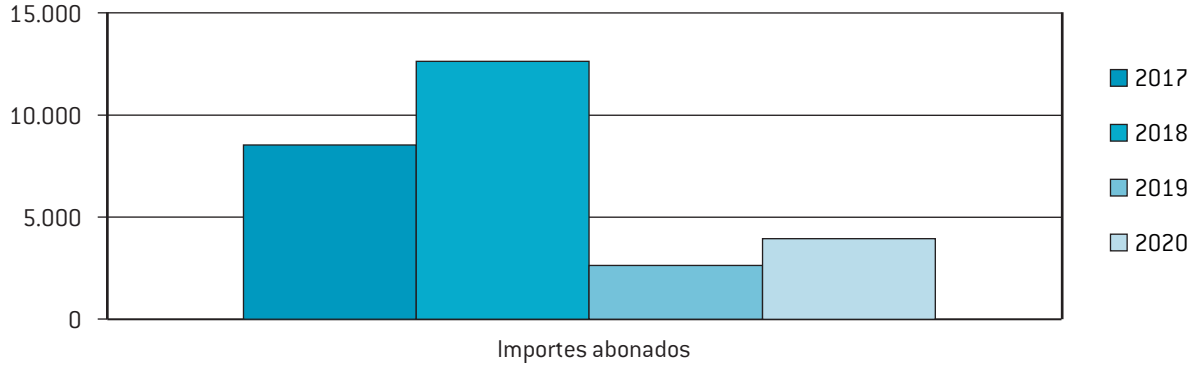

7.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2020, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 950 y el importe total abonado ha ascendido a 3.562.285,73 euros.

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	116	3	119
2019	109	1	110
2020	54	0	54

Cuadro 7.3.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

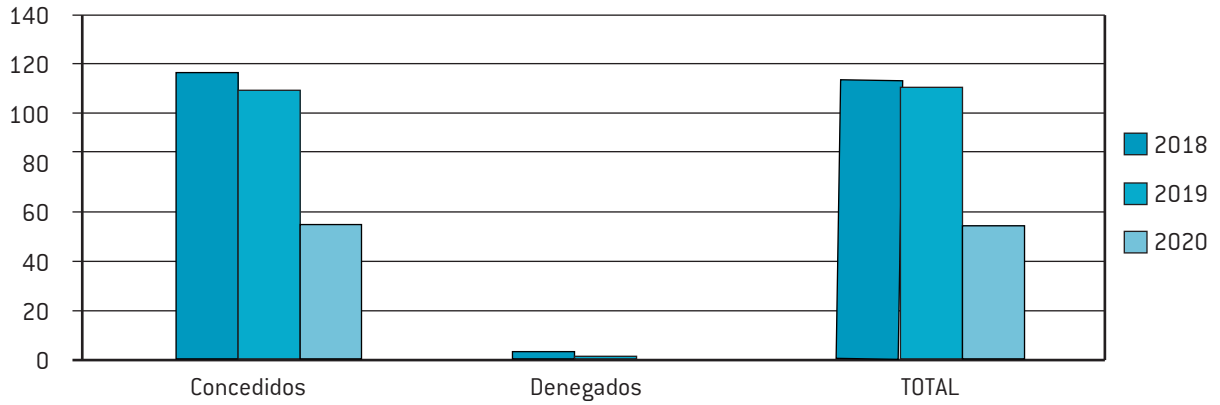

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2017	875	3.494.760,38
2018	969	3.617.960,34
2019	956	3.826.003,07
2020	950	3.562.285,73

Cuadro 7.3.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

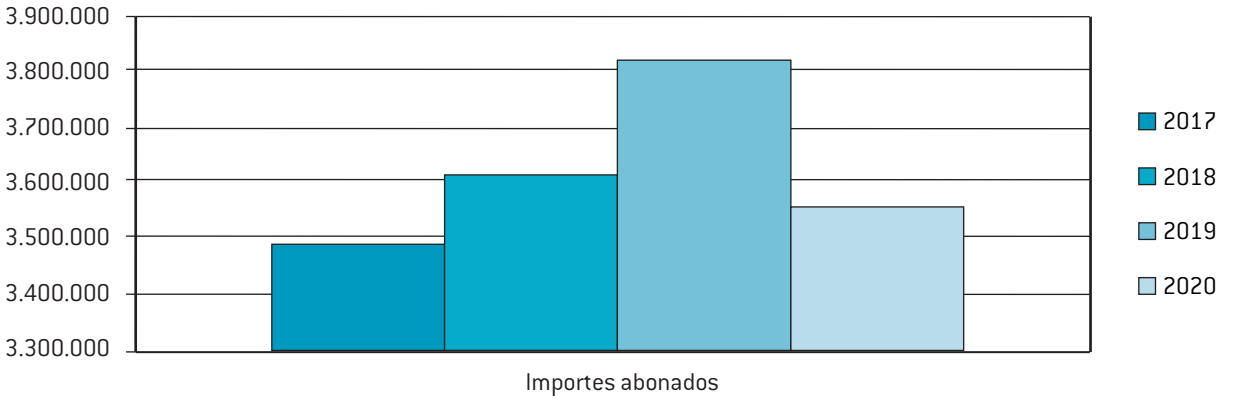

7.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliese la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Su regulación básica está contenida en elartículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2020, el número de mutualistas es de 92 beneficiarios afectos de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2020 ascendió a la cantidad de 1.153.649,16 euros.

Cuadro 7.4.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	12	5	17
2019	11	3	14
2020	2	2	4

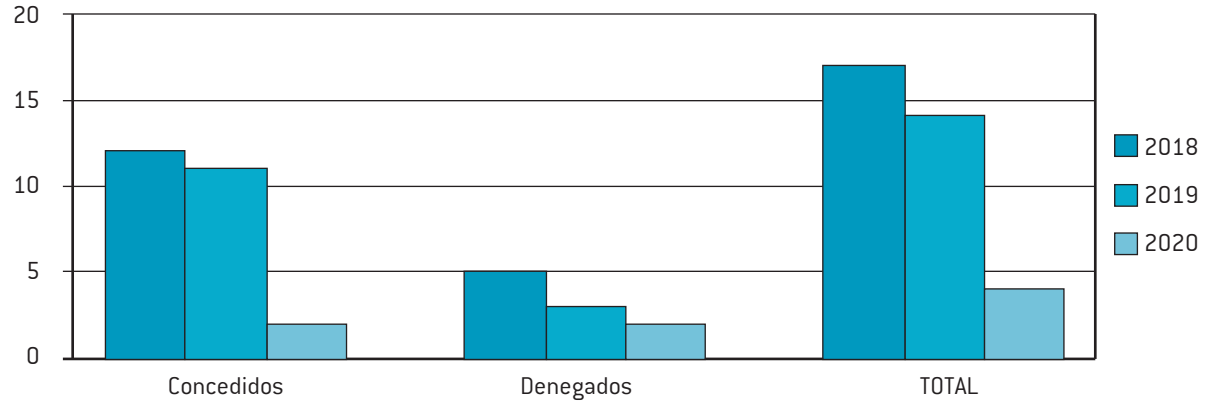

Cuadro 7.4.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2016	68	831.485,27
2017	75	878.627,17
2018	86	1.044.814,81
2019	89	1.120.067,65
2020	92	1.153.649,16

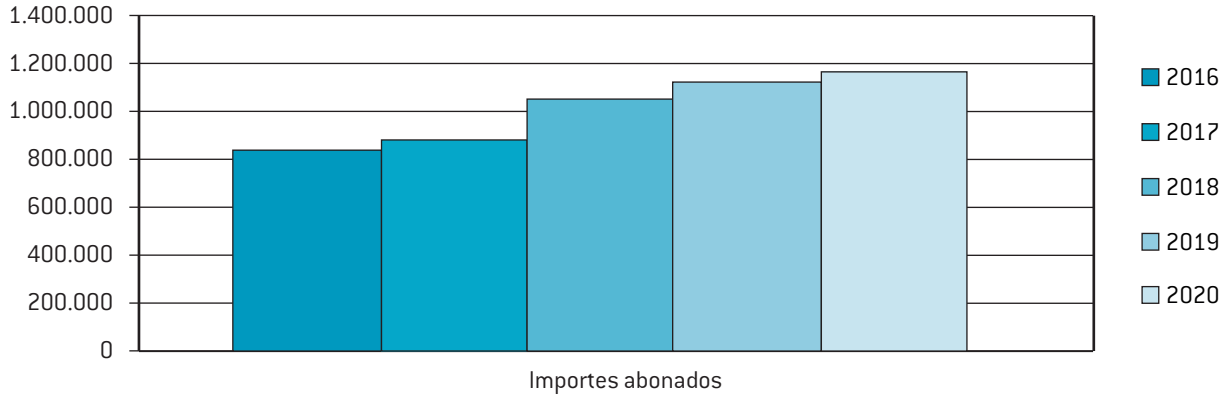

7.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por "hijo a cargo con discapacidad".

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación de "Hijo discapacitado físico y psíquico" que tiene el carácter de "a extinguir".

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2020 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683,44 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2020 era de 514 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Cuadro 7.5.1
PRESTACIÓN DE HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥33%)	83,33	177
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	392,00	203
Mayores de 18 años (Discapacidad≥75 % y necesidad de tercera persona)	588,00	125
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
	COLECTIVO TOTAL	**514**

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	21	7	28
2019	31	2	33
2020	19	5	24

Cuadro 7.5.2
EXPEDIENTES TRAMITADOS

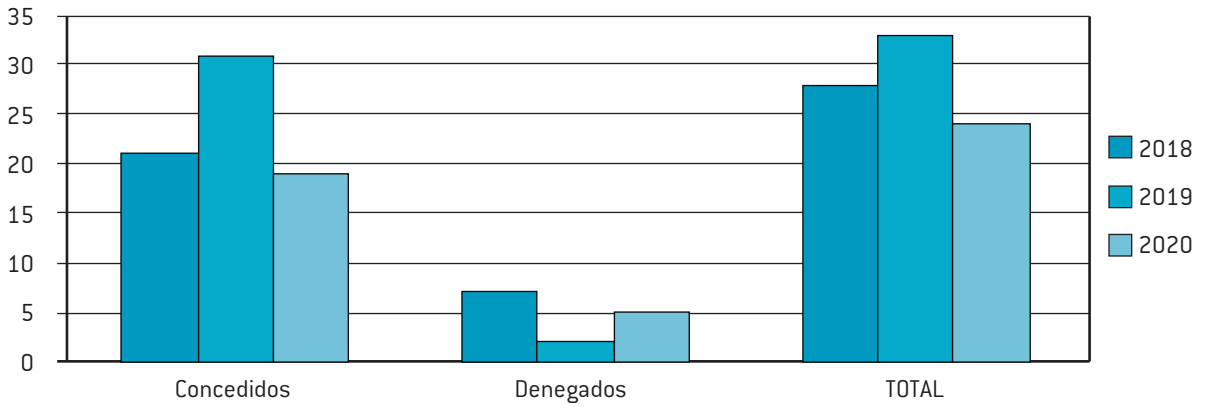

Año	Colectivo Afectado	Importe total Anual
2017	486	1.808.328,25
2018	512	1.893.102,94
2019	518	1.952.535,60
2020	487	1.983.370,36

Cuadro 7.5.3
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

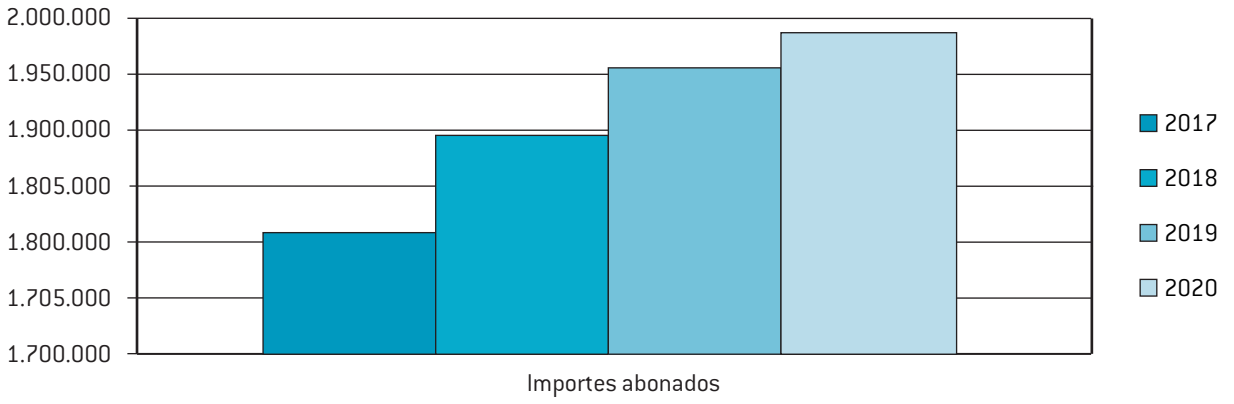

7.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Cuadro 7.6.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	23	0	23
2019	9	6	15
2020	8	0	8

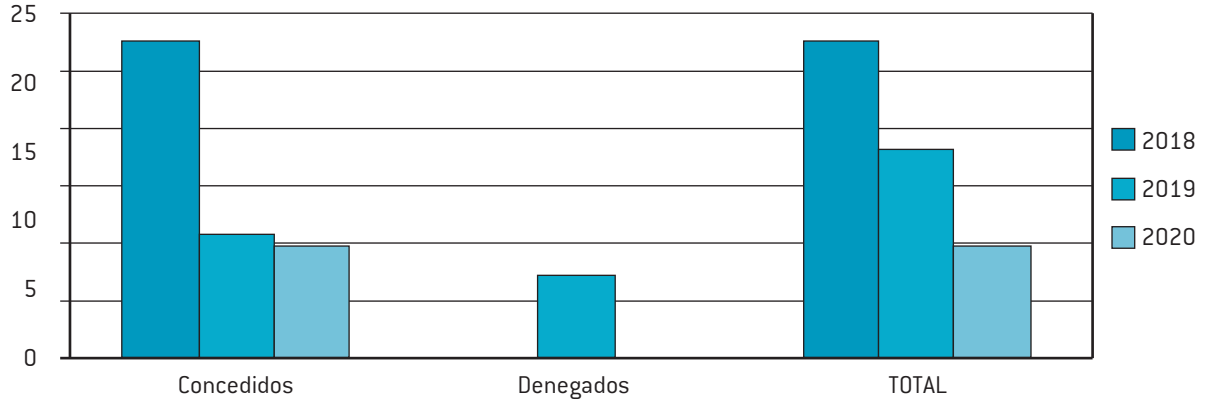

Cuadro 7.6.2

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2016	19	73.594,29	18	46.989,60	121.583,89
2017	31	119.640,06	31	85.168,80	204.808,86
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33
2019	7	25.625,73	8	27.487,20	53.112,93
2020	8	26.729,00	8	28.820,80	55.549,80

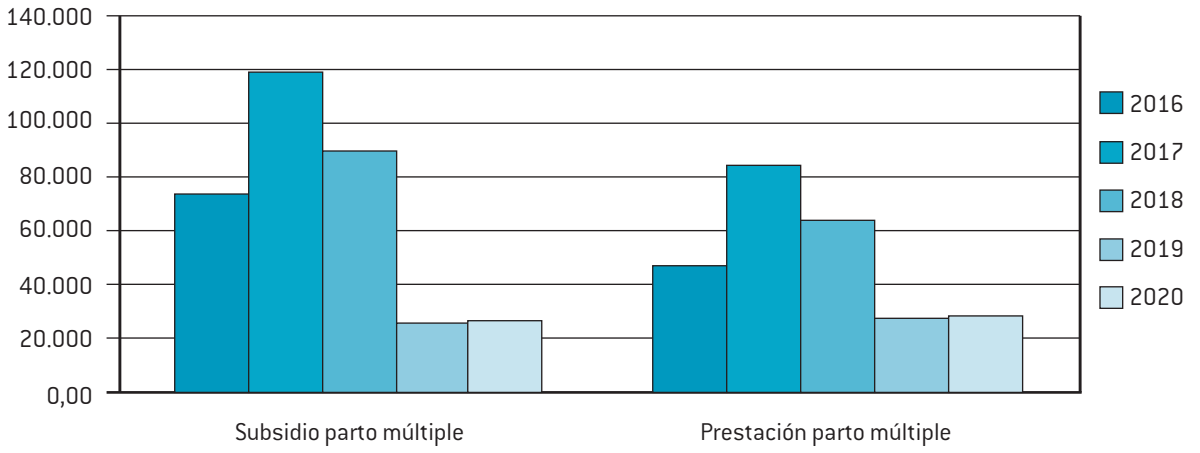

7.7. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2020 no se ha reconocido ningún pago y se han producido 6 denegaciones.

7.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de subsidio de jubilaciones una prestación de pago único, correspondiente al grupo de "prestaciones sociales y asistencia social", regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

a) Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación

b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	274	24	298
2019	256	16	272
2020	274	13	287

Cuadro 7.8.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

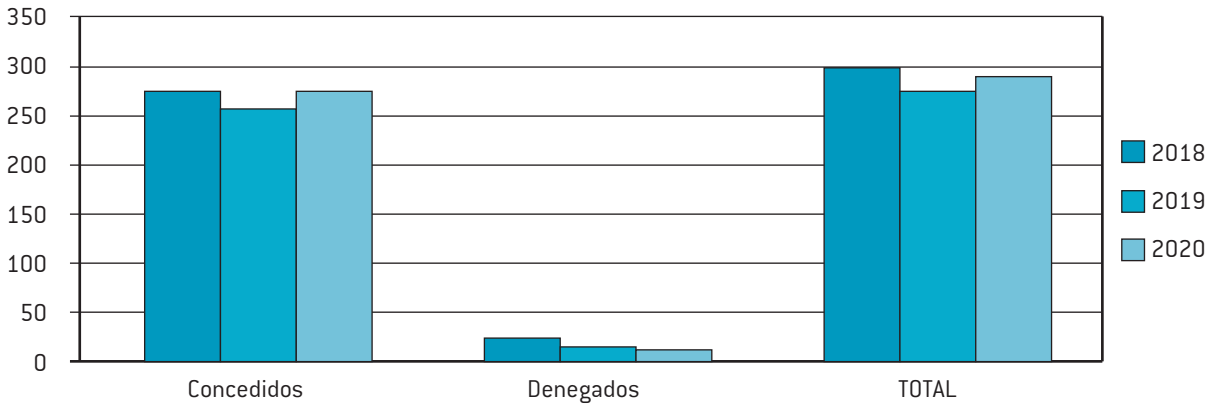

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2016	178	551.757,92
2017	183	575.590,24
2018	274	970.779,88
2019	256	897.762,37
2020	274	1.019.690,18

Cuadro 7.8.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

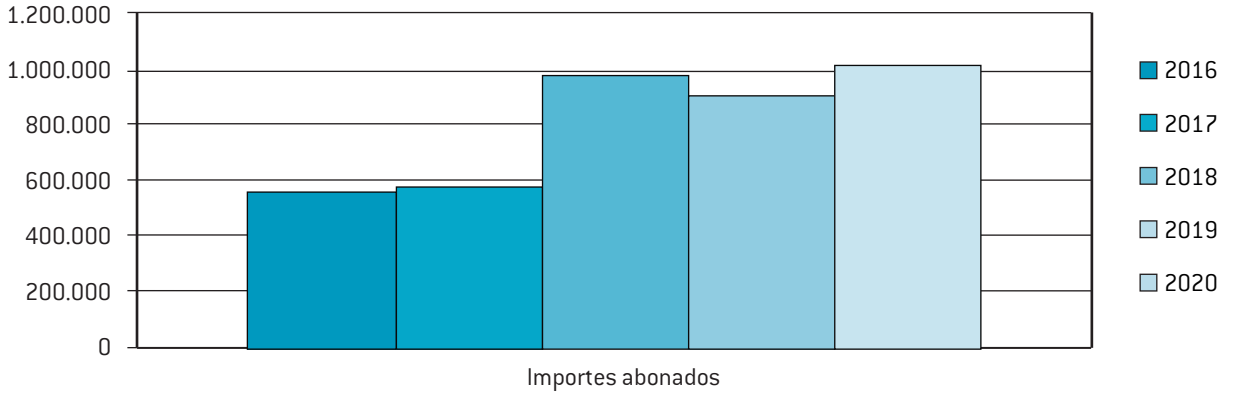

7.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

1. En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
2. Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
3. En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2020 se concedieron 195 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 42.686,50 Euros.

Cuadro 7.9.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

AÑO	CONCEDIDOS	DENEGADOS	TOTAL
2018	263	12	275
2019	266	14	280
2020	195	14	209

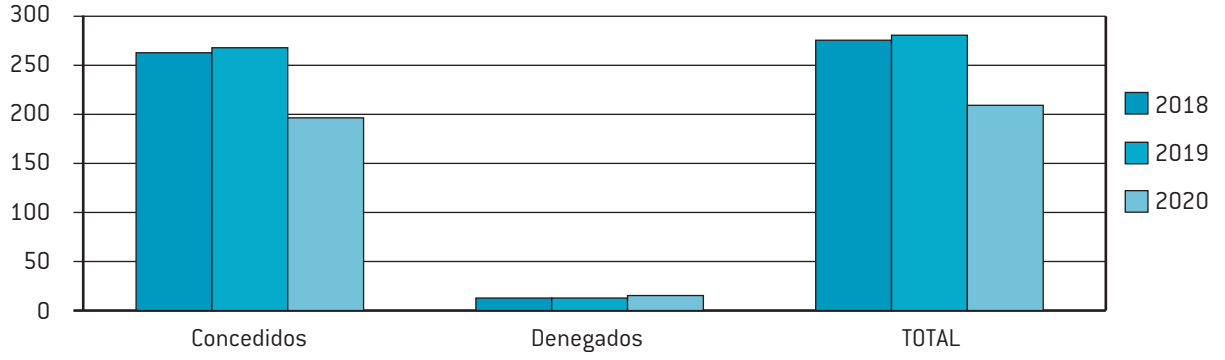

Cuadro 7.9.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2016	291	63.609,95
2017	304	66.862,28
2018	263	57.291,00
2019	266	58.671,08
2020	195	42.686,50

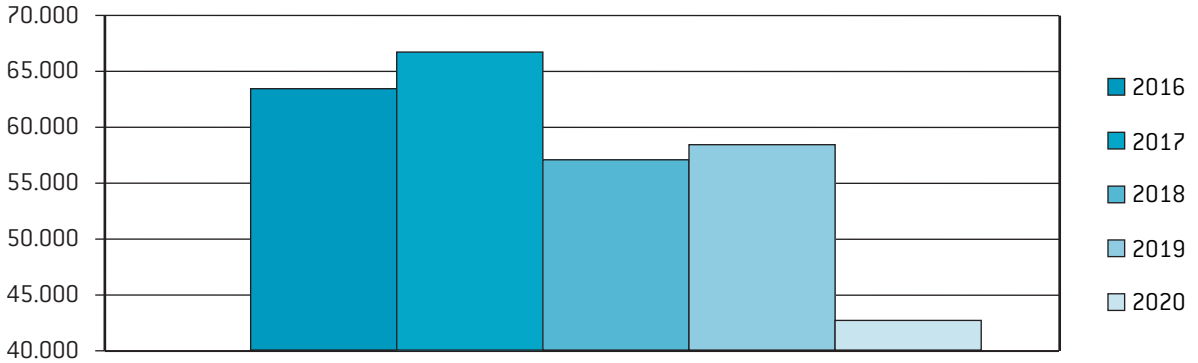

Importes abonados

7.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

7.10.1. EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

Cuadro 7.10.1

EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2020

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	0	7
Auxilios por defunción	131	25	156
Pensiones de jubilación	44	0	44
Pensiones de viudedad	53	0	53
Pensiones de orfandad	2	2	4
TOTALES	**237**	**27**	**264**

Cuadro 7.10.2

EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2019

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	6	3	9
Auxilios por defunción	112	21	133
Pensiones de jubilación	87	19	106
Pensiones de viudedad	63	7	70
Pensiones de orfandad	1	9	10
TOTALES	**269**	**59**	**328**

Cuadro 7.10.3

EXPEDIENTES TRAMITADOS. AÑO 2018

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	10	5	15
Auxilios por defunción	133	17	150
Pensiones de jubilación	67	12	79
Pensiones de viudedad	64	6	70
Pensiones de orfandad	5	5	10
TOTALES	**279**	**45**	**324**

Cuadro 7.10.4

DISTRIBUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES APROBADOS POR MUTUALIDADES

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Becas de estudios	3	0	0	6	5	4	1	1	3	10	6	7
Auxilios por defunción	59	34	50	37	39	22	37	39	59	133	112	131
Pensiones jubilación	13	19	8	10	11	4	44	57	32	67	87	44
Pensiones de viudedad	22	16	19	21	27	13	21	20	21	64	63	53
Pensiones de orfandad	4	0	1	0	1	0	1	0	1	5	1	2
TOTALES	**101**	**69**	**78**	**74**	**83**	**43**	**104**	**117**	**116**	**279**	**269**	**237**

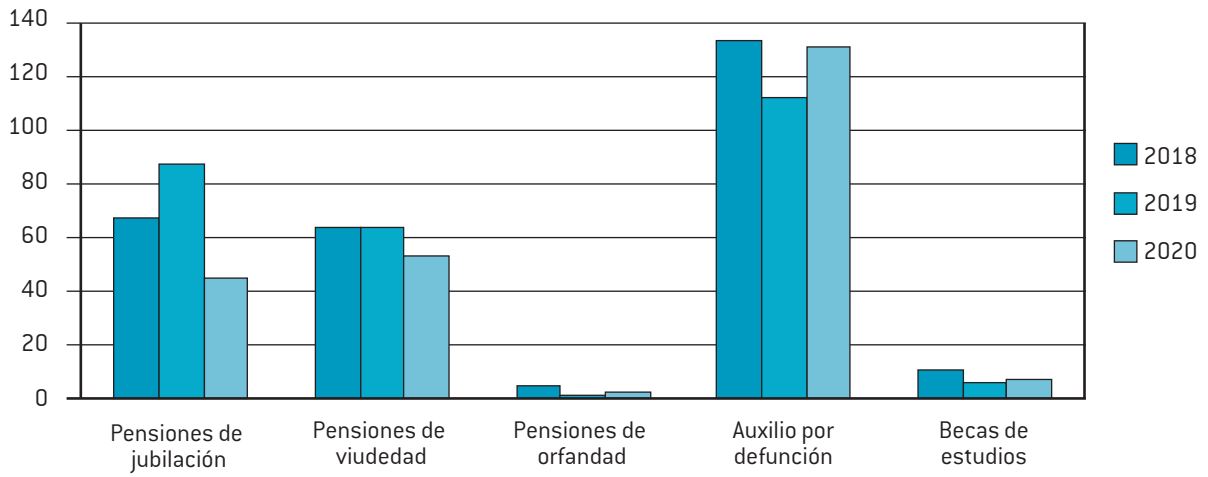

De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.295 mutualistas, de los cuales 269 están en activos y mutualistas jubilados son 1.026; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 619, de los cuales 96mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 523; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 164mutualistas de los cuales activos son 133y 31 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

7.10.2. PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO:

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN

Cuadro 7.10.5
AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2020

MUTUALIDADES	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	114.192,27	22
Justicia Municipal	127.715,01	50
Auxiliares	177.749,09	59
TOTALES	**419.656,37**	**131**

Cuadro 7.10.6
AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2019

MUTUALIDADES	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	205.846,60	39
Justicia Municipal	94.659,39	34
Auxiliares	123.168,41	39
TOTALES	**423.674,40**	**112**

Cuadro 7.10.7
AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2018

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	186.313,71	37
Justicia Municipal	150.252,94	59
Auxiliares	154.483,35	37
TOTALES	**491.050,00**	**133**

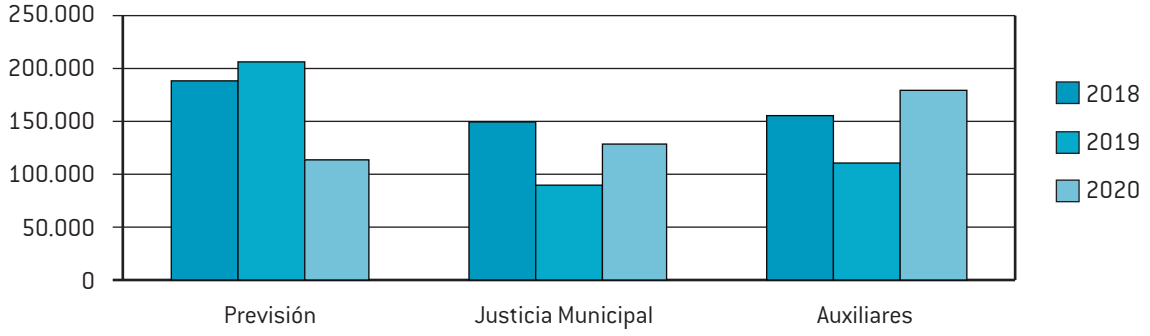

BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

Cuadro 7.10.8

BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS. AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	324,54	3
TOTALES	**2.632,42**	**7**

Cuadro 7.10.9

BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS. AÑO 2019

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.884,85	5
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	108,18	1
TOTALES	**2.993,03**	**6**

Cuadro 7.10.10

BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS. AÑO 2018

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	3.461,82	6
Justicia Municipal	468,78	3
Auxiliares	108,18	1
TOTALES	**4.038,78**	**10**

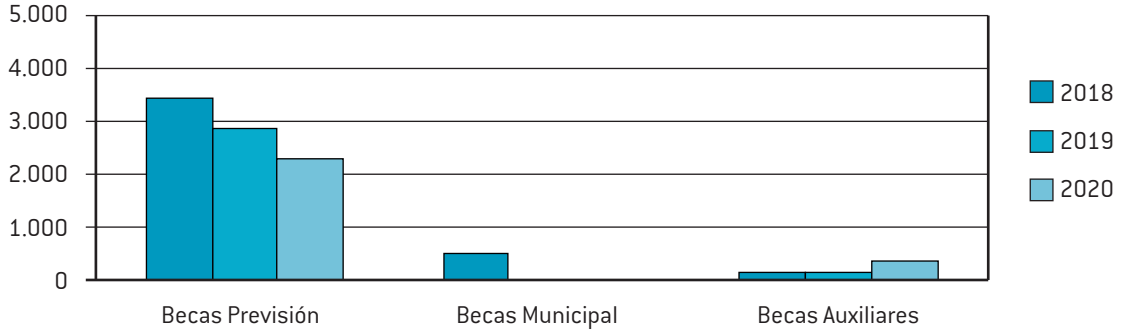

7.10.3. PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

PENSIONES

Cuadro 7.10.11

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

MUTUALIDAD	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Previsión	46.924,10	38.345,11	33.131,49
Justicia Municipal	239.883,96	224.058,25	207.400,28
Auxiliares	702.008,04	712.057,26	682.936,55
TOTAL	**988.816,10**	**974.460,62**	**923.468,32**

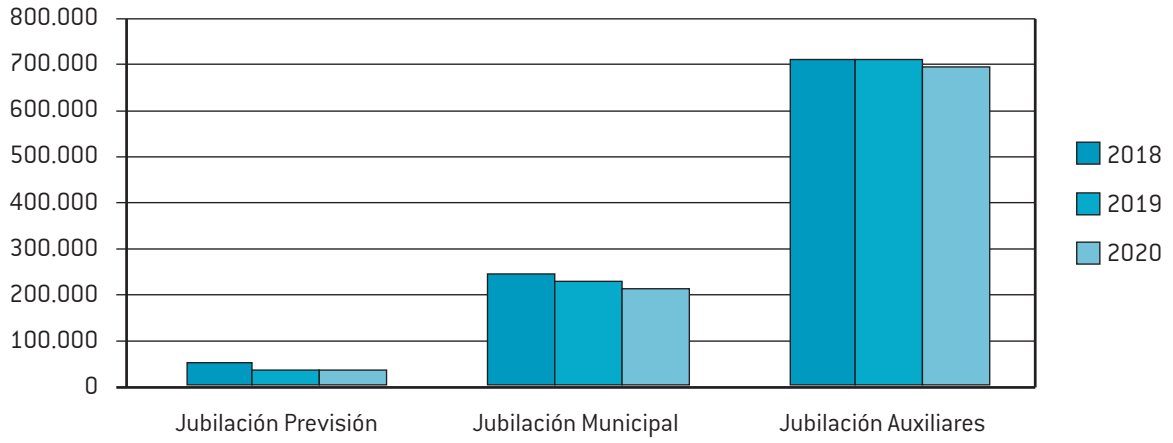

PENSIONES DE VIUDEDAD

Mutualidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Previsión	378.962,47	367.715,66	341.556,80
Justicia Municipal	142.253,10	127.302,97	114.972,95
Auxiliares	307.909,91	289.554,19	274.984,99
TOTAL	**829.125,48**	**784.572,82**	**731.514,74**

Cuadro 7.10.12
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD

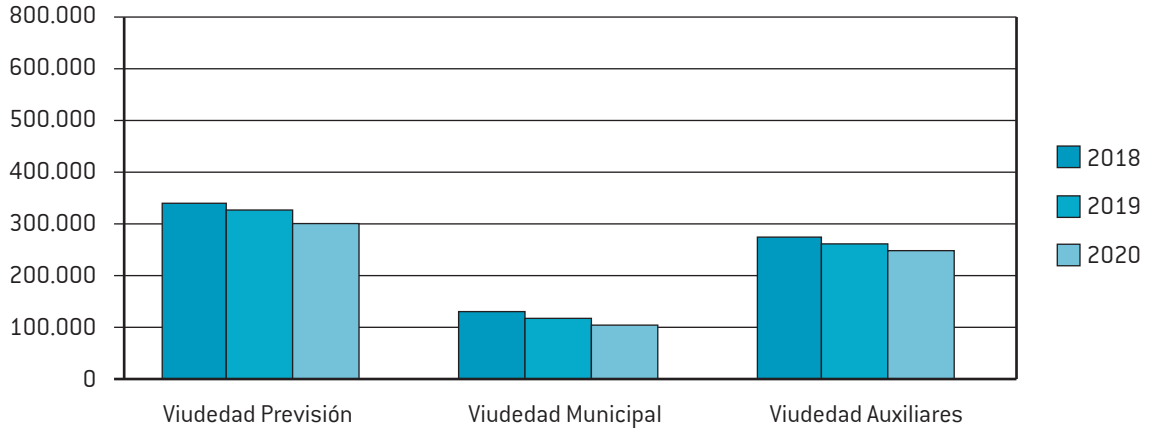

PENSIONES DE ORFANDAD

Mutualidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Previsión	1.220,10	1.463,02	1.216,04
Justicia Municipal	19.954,70	18.443,94	17.460,57
Auxiliares	14.925,96	13.359,28	14.351,97
TOTALES	**36.100,76**	**33.266,24**	**33.028,58**

Cuadro 7.10.13
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

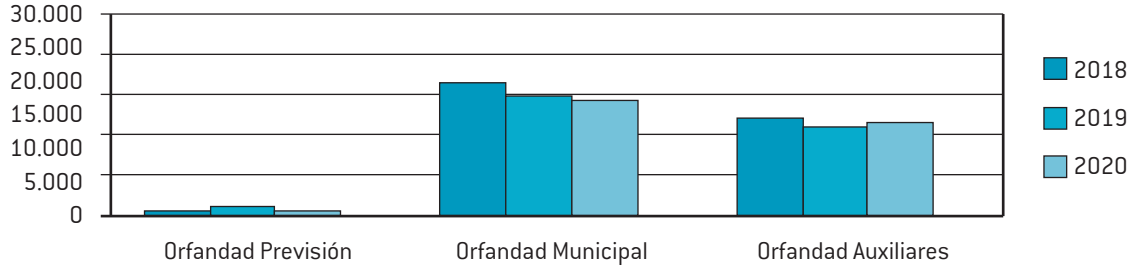

AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Cuadro 7.10.14

IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS

Mutualidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Previsión	9.087,12	8.906,82	8.131,68
Justicia Municipal	16.787,26	16.156,16	15.146,40
Auxiliares	47.299,57	46.518,26	46.518,26
TOTALES	**73.173,95**	**71.581,24**	**69.796,34**

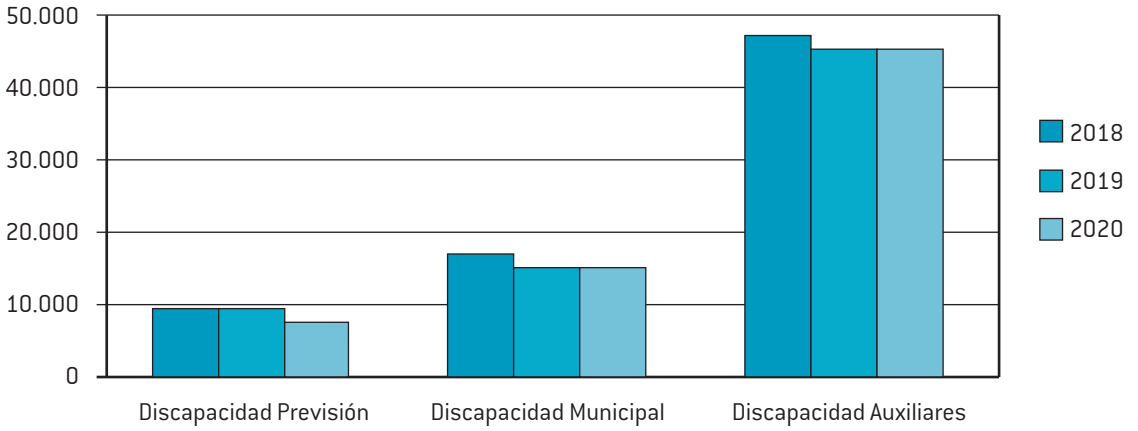

7.10.4. PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de Diciembre)

Cuadro 7.10.15
PENSIONISTAS DEL COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL

Tipo de pensión y mutualidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Jubilación M. Previsión	41	34	31
Jubilación M. J. Municipal	596	567	523
Jubilación M. Auxiliares	1.070	1.072	1.026
TOTAL (A)	**1.707**	**1.673**	**1.580**
Viudedad M. Previsión	493	477	440
Viudedad M. J. Municipal	863	780	707
Viudedad M. Auxiliares	673	642	615
TOTAL (B)	**2.029**	**1.899**	**1.762**
Orfandad M. Previsión	3	3	3
Orfandad M. J. Municipal	133	124	118
Orfandad M. Auxiliares	42	39	39
TOTAL (C)	**178**	**166**	**160**
TOTAL (A+B+C)	**3.914**	**3.738**	**3.502**

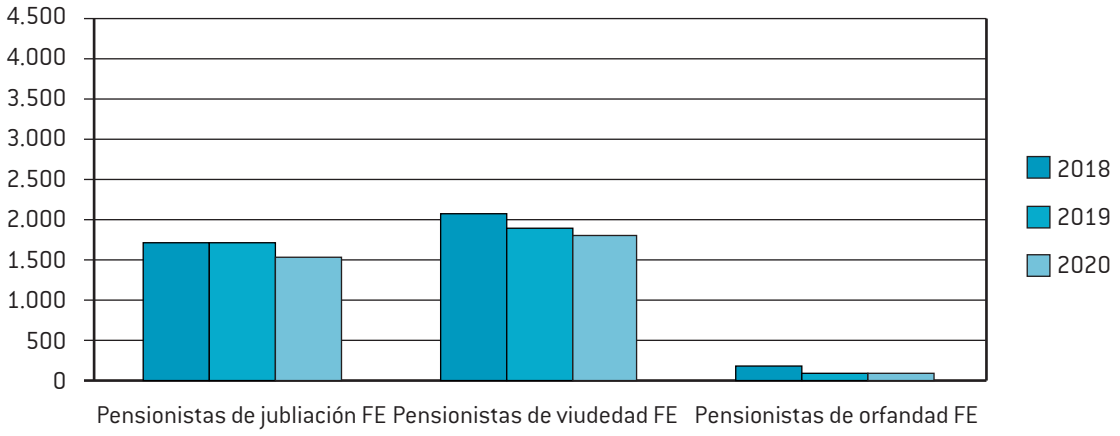

PERCEPTORES DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Cuadro 7.10.16

PERCEPTORES DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA

Mutualidad	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Previsión	36	35	32
J. Municipal	68	63	60
Auxiliares	44	43	43
TOTAL	**148**	**141**	**135**

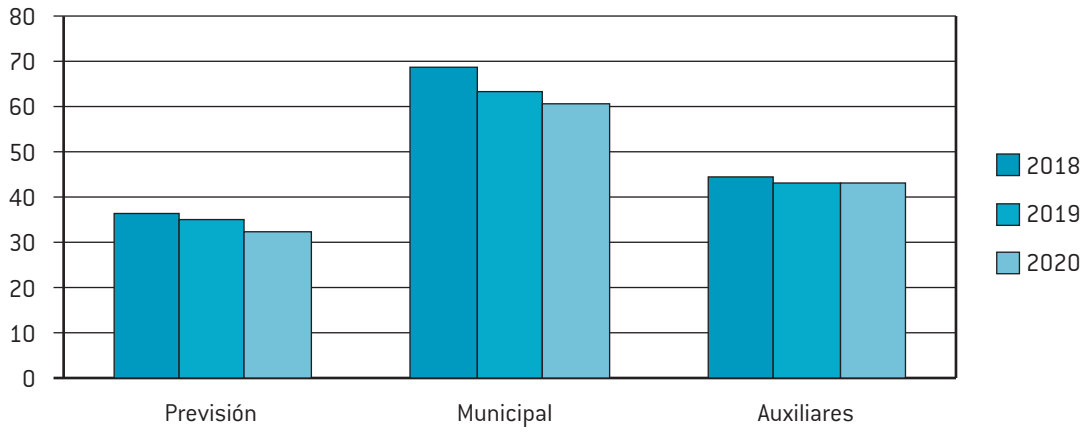

La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

7.10.5. COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En los cuadros que figuran a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU

Cuadro 7.10.17

COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2020

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	133	302	31	440	3	32	941
J. Municipal	96	157	523	707	118	60	1.661
Auxiliares	269	111	1.026	615	39	43	2.103
TOTALES	**498**	**570**	**1.580**	**1.762**	**160**	**135**	**4.705**

Cuadro 7.10.18

COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2019

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	158	387	34	477	3	35	1.094
J. Municipal	110	203	567	780	124	64	1.848
Auxiliares	316	158	1.072	642	39	43	2.270
TOTALES	**584**	**748**	**1.673**	**1.899**	**166**	**142**	**5.212**

Cuadro 7.10.19

COLECTIVO DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2018

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	189	370	41	493	3	3	1.132
J. Municipal	133	190	596	863	133	133	1.981
Auxiliares	390	120	1.070	673	42	42	2.338
TOTALES	**712**	**680**	**1.707**	**2.029**	**178**	**145**	**5.451**

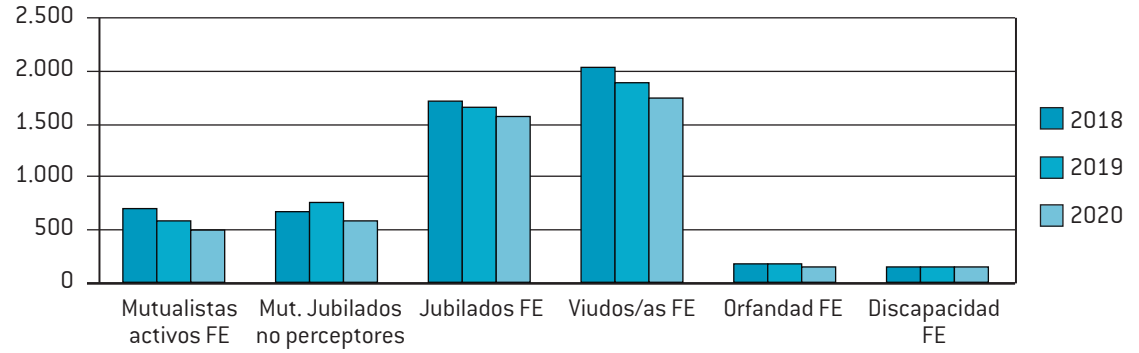

8

PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIONES SOCIALES

8.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 11 de diciembre de 2018 (BOE de 05-02-2018) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2019. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes.

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019 al ejercicio presupuestario del año 2020 determinó que, en general, los niveles prestacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

¡En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2020 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

8.1.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2020**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2020**, el número de expedientes registrados ha sido de 170 de los cuales, 143 han sido aprobados, 15 denegados, 2 desistidos, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 84%.

El análisis comparativo respecto del año 2019 revela que se ha roto la tendencia del incremento de las solicitudes, observada en ejercicios anteriores, en este ejercicio se redujo en un -29% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha reducido en alrededor de un -21%.

Al final del ejercicio quedaron diez expedientes en trámite.

8.1.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2020** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 115 solicitudes, 7 menos que el año anterior, de las que 94 fueron aprobadas, 4 denegadas, registrándose 1 desistimiento.

Al final del ejercicio quedaron 12 expedientes en trámite y 4 en trámite con requerimiento.

El análisis comparativo respecto del año 2019 revela que se ha roto la tendencia del incremento de las so-

licitudes, observada en ejercicios anteriores, en este ejercicio se redujo en un -6% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha reducido en alrededor de un -24%.

8.1.3. PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año 2020, tuvieron entrada dos solicitudes: una fue aprobada y la otra se encuentra en trámite.

8.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2020 se consignan en el siguiente cuadro-resumen.

Cuadro 8.2.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	20	54	60	31	**20**
Expedientes presentados durante	51	15	23	29	**118**
TOTAL	71	69	83	60	
Expedientes resueltos durante	17	9	52	32	83
APROBADO	15		42	23	80
DENEGADO	2	8	10	9	29
DESISTIDO		1			1
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
Expedientes en trámite al final					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD					0
Expedientes en trámite al final	54	60	31	28	28
Número de expedientes	15	0	42	5	62
Importe Totales	4.867,00 €	0,00 €	13.642,00 €	7.840,00 €	**26.349,00 €**

8.3. AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2020 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Cuadro 8.3.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	1	10	11	19	**1**
Expedientes presentados durante	10	8	9	1	**28**
TOTAL	11	18	20	19	
Expedientes resueltos durante	1	7	1	19	28
APROBADO		7		19	**26**
DENEGADO	1		1		**2**
DESISTIDO					
INADMISIÓN A TRÁMITE					
CANCELADO POR DUPLICIDAD					
TOTAL	1	7	1	19	**28**
Expedientes en trámite al final	10	11	19	1	**1**
Número de expedientes	1	7	1	18	**27**
Importe	0,00 €	5.600,00 €	0,00 €	12.784,86 €	**18.384,86 €**

8.4. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquéllas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo

el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gasto tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había recuperado en el año 2019. Sin embargo, en el año 2020, la tendencia al alza se ha detenido. Así, el número de solicitudes alcanzó el número de 220, alrededor de un -13% menos que el ejercicio anterior. De las que fueron aprobadas 145, denegándose 20 y 4 desistidos.

8.5. PROGRAMA DE AYUDA DERIVADA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS.

Es de destacar como novedad, la ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos. La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler, o reparaciones en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019).

Esta nueva ayuda va destinada a los **mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas** (en la Seguridad Social ya están contempladas), y establece las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dispensación de los productos así como, para determinados productos ortoprotésicos, la aportación del usuario prevista en la Resolución mencionada. La ayuda por la prestación de productos de ortoprótesis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

Desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2020 han tenido entrada diez solicitudes. Todos ellos se encontraban en trámite a 30 de diciembre de 2020.

9

GESTIÓN ECÓNOMICA Y FINANCIERA

GESTIÓN ECÓNOMICA Y FINANCIERA

9.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2020 fue de 104.543.170,00 euros, manteniendo el importe de los dos ejercicios precedentes, teniendo en cuenta que se había prorrogado nuevamente el presupuesto aprobado en 2018. Por su parte, el presupuesto total ascendió a 112.543.170,00 euros, debido a la ampliación de crédito de 8.000.000,00 euros, para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2020 fue de 110.285.216,79 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 97,99 %, frente al del ejercicio 2019 que fue del 97,61 %,. Por otro lado, dichas obligaciones suponen un aumento de 8.241.221,10 euros respecto al ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 8,08 % sobre las obligaciones netas contraídas en el año 2019, aunque hay que tener en cuenta que 8.000.000,00 euros corresponden al ingreso en Tesoro mencionado en el párrafo anterior. De no tener en cuenta el citado ingreso, el incremento sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, sería de 0,24%.

Durante el año 2020 se realizaron seis modificaciones presupuestarias, necesarias para adecuar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto, sobre todo en el capítulo 4 del presupuesto de gastos.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Ampliación de crédito de 8.000.000,00 euros, en el programa 00X, concepto 405, para cumplir con la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se requiere a la Mutualidad el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas que no resultan necesarias para el ejercicio de su actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Dicha ampliación fue financiada con la aplicación presupuestaria 13.102.870 Remanente de tesorería, del Presupuesto de ingresos.
- Transferencias de crédito positivas, por un importe total de 3.930.000,00 euros:
  - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: concepto 216 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres): 50.000,00 euros; subconcepto 227.99 (Otros): 100.000,00 euros; subconcepto 480.00 (Incapacidad para el servicio): 900.000,00 euros; subconcepto 480.01 (Invalidez permanente): 755.000,00 euros; subconcepto 480.02 (Gran invalidez): 300.000,00 euros; subconcepto 481.00 (Protección a la familia - minusvalías): 230.000,00 euros; subconcepto 482.00 (Subsidio de jubilación): 450.000,00 euros; subconcepto 482.02 (Ayudas de protección socio-sanitaria): 140.000,00 euros; concepto 620 (Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios): 100.000,00 euros; concepto 630 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios): 55.000,00 euros.
  - Programa 312 E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: concepto 484 (Farmacia): 850.000,00 euros.

- Transferencias de crédito negativas, por un importe total de 3.930.000,00 euros
  - — Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: subconcepto 483.00 (Fondo de Asistencia Social): 100.000,00 euros; subconcepto 486.01 (Auxilio y rescate de defunción): 220.000,00 euros; subconcepto 486.02 (Ayuda a discapacitados físicos y psíquicos): 20.000,00 euros; subconcepto 486.03 (Pensiones a funcionarios de carácter civil): 210.000,00 euros; subconcepto 486.04 (Pensiones a familias de carácter civil): 350.000,00 euros.
  - — Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: concepto Subconcepto 251 (Conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre: 850.000,00 euros; subconcepto 485.00 (Prótesis): 2.180.000,00 euros.

En el cuadro adjunto 9.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2020.

Cuadro 9.1

EN MILES DE EUROS

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Representación	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cáp. 1 Gastos de personal	5.148,13	0,00	5.148,13	4.740,11	4,30	92,07
Cáp. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	150,00	962,79	698,33	0,63	72,53
Cáp. 2 Gastos corrientes asistencia sanitaria	63.675,43	-850,00	62.825,43	62.212,38	56,41	99,02
Cap. 3 Gastos financieros	0,57	0,00	0,57	0,53	0,00	92,98
Cáp. 4 Transferencias corrientes internas Real Decreto-ley 11/2020	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	7,26	100,00
Cáp 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	34.760,76	545,00	35.305,76	34.497,34	31,28	97,71
Cáp. 6 Inversiones reales	134,67	155,00	289,67	136,53	0,12	47,13
Cáp. 8 Activos financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**104.543,17**	**0,00**	**104.543,17**	**102.044,00**	**100,00**	**97,61**

9.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO 4, DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, ARTÍCULO 48

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 35.305.760,00 euros y unas obligaciones reconocidas de 34.497.338,43 euros, se ha alcanzado un 97,71 % de ejecución presupuestaria.

En el cuadro 9.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Cuadro 9.2
EN MILES DE EUROS

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	4.600,00	13,03	5.070,01	14,70	110,22
Invalidez Permanente	480.01	4.060,00	11,50	3.561,47	10,32	87,72
Gran Invalidez	480.02	1.128,00	3,19	1.153,65	3,34	102,27
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.998,00	5,66	1.994,97	5,78	99,85
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,46	55,75	0,16	34,16
Subsidio de Jubilación	482.00	1.001,13	2,84	1.019,69	2,96	101,85
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,23	42,69	0,12	53,36
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	467,13	1,32	484,90	1,41	103,80
Asistencia Social	483.00	66,39	0,19	41,40	0,12	62,36
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	125,00	0,35	44,73	0,13	35,79
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	2,63	0,01	84,57
Auxilio Rescate Defunción	486.01	430,46	1,22	419,66	1,22	97,49
Ayuda Discapacitados	486.02	60,86	0,17	69,89	0,20	114,84
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	967,10	2,74	921,82	2,67	95,32
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	781,45	2,21	763,12	2,21	97,65
Farmacia	484	17.906,89	50,72	17.386,24	50,40	97,09
Prótesis	485.00	1.462,87	4,14	1.464,72	4,25	100,13
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**35.305,76**	**100,00**	**34.497,34**	**100,00**	**97,71**

9.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) **Incapacidad temporal para el servicio** (480.00)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 3.700.000,00 euros, incrementado en 900.000,00 euros mediante transferencia de crédito. Por tanto, el crédito final fue de 4.600.000,00 euros, inferior a los 5.000.000,00 euros definitivos del ejercicio anterior. Esta disminución del crédito de 400.000,00 euros, supone un 8 % menos que en 2019, aunque se contrajeron obligaciones por 5.070.014,61 euros, importe superior a los 4.830.813,83 euros de 2019, lo que supuso un incremento del 4,95 %, con un porcentaje de ejecución presupuestaria del 110,22 %.

B) **Invalidez Permanente** (480.01)

El crédito inicial para esta prestación fue de 3.305.000,00 euros, incrementándose en 755.000,00 euros mediante transferencia de crédito, ascendiendo el crédito definitivo a 4.060.000,00 euros, superior al ejercicio anterior en 360.000,00 euros, lo que supone un incremento del 9,73 % respecto al año 2019. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.561.466,38 euros, lo que frente a los 3.824.245,92 euros del ejercicio anterior, supone un descenso de 262.779,54 euros, que representa un 6,87 % menos con respecto a 2019. La ejecución presupuestaria en 2020 ha sido del 87,72 % del crédito asignado a la prestación.

C) **Gran Invalidez** (480.02)

La dotación presupuestaria inicial para este subconcepto fue de 828.000,00 euros, incrementándose en 300.000,00 euros mediante trasnferencia de crédito, por lo que el crédito definitivo fue de 1.128.000,00 euros, superior a los 1.100.000,00 euros del ejercicio anterior en un 2,55 %. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.153.649,16 euros, mientras que en el ejercicio anterior el importe fue de 1.120.067,65 euros, lo que ha supuesto un incremento del 3%, y una ejecución presupuestaria del 102,27 %.

D) **Protección a la Familia. Minusvalías** (481.00)

El crédito dotado para esta prestación fue de 1.768.000,00 euros, ascendiendo el presupuesto final a 1.998.000,00 euros, ya que se incrementó en 230.000,00 euros mediante transferencia de crédito. Esto supone un importe superior al del ejercicio 2019 de 58.000,00 euros, un 2,99% más. Se han contraido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.994.970,47 euros, mientras que en ejercicio anterior el importe fue de 1.951.751,60 euros, lo que supone un incremento del 2,21 %, y un grado de ejecución presupuestaria, de la prestación en 2020 del 99,85%.

E) **Parto Múltiple** (481.01)

Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria inicial de 163.200,00 euros, igual al crédito definitivo y al presupuesto del 2019. Se contrajeron obligaciones por un importe de 55.749,80 euros, superior en un 3,02% al ejercicio 2019, con un importe reconocido de 54.112,93 €. La ejecución presupuestaria en 2020 alcanzó tan sólo el 34,16 % del crédito definitivo de esta prestación.

F) **Subsidio de Jubilación** (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 551.130,00 euros, incrementándose en 450.000,00 euros mediante transferencia de crédito, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a 1.001.130,00 euros, superior en 101.130,00 euros al crédito definitivo de 2019, que fue de 900.000,00 euros. Esto supone un incremento de crédito del 11,24 %. Las obligaciones contraídas para esta prestación han alcanzado 1.019.690,18 euros, frente a los 897.762,37 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 13,58 %. Se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria del 101,85 %.

G) **Ayuda de Sepelio** (482.01)

La dotación presupuestaria inicial fue de 80.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior, sin que sufriera variaciones a lo largo del año. Las obligaciones contraídas en 2020 fueron de 42.686,50 euros mientras que en el ejercicio 2019 ascendieron a 58.671,08 euros. Esto supone una disminución del 27,24% y una ejecución presupuestaria del 53,36%.

H) **Ayudas de Protección Socio Sanitaria** (482.02)

El crédito inicial para estas ayudas fue de 327.130,00 euros, incrementados hasta un presupuesto definitivo de 467.130,00 euros mediante transferencia de crédito de 140.000,00 euros. Esto supone una disminución del 25,85 % respecto al ejercicio 2019, cuyo crédito total ascendió a 630.000,00 euros. Las obligaciones

contraídas ascendieron a 484.901,66 euros que, frente a los 540.657,52 euros del ejercicio anterior, suponen una disminución del gasto del 10,31 % y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 103,80 % de la presupuestación.

Las obligaciones reconocidas para esta prestación se dividen entre varias partidas, concretando el objeto de la ayuda. Para personas mayores, con un importe de 389.838,71 euros, lo que supone el 80,40 % del total de las obligaciones de esta prestación; la ayuda a personas con discapacidad con una cuantía de 94.462,95 euros, con un 19,48% del total reconocido y la ayuda para drogodependencia, con un importe de 600,00 euros, que supone un 0,12 de las obligaciones contraídas.

I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)

La dotación presupuestaria inicial era de 166.390,00 euros pero tras una transferencia de crédito negativa por importe de 100.000,00 euros, el crédito definitivo ascendió a 66.390,00 euros, al igual que en el ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 41.402,97 euros lo supone una disminución del 24,5 % con respecto al importe del ejercicio 2019, 54.845,94 euros. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 62,36 %.

J) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)

La dotación presupuestaria inicial fue de 125.000,00 euros, sin que sufriera modificaciones a lo largo del ejercicio. Teniendo en cuenta que en el ejercicio anterior el crédito definitivo fue de 60.000,00 euros, el crédito disponible del ejercicio 2020 ha sido un 108,33 % superior con respecto al año anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 26.349,00 euros para la partida de psicoterapia y logopedia y de 18.384,86 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 44.733,86 euros, cantidad inferior a las obligaciones de 2019, cuya cuantía fue de 58.799,08 euros, en un 23,92 %. El grado de ejecución presupuestaria en 2020 fue del 35,79 %.

K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción (486.01) y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación inicial para este ejercicio fue de 734.430,00 euros, disminuyéndose mediante transferencia de crédito hasta 494.430,00 euros. Teniendo en cuenta que el crédito total del ejercicio anterior fue de 734.430,00 €, la disminución en el año 2020 ha sido de 32,68%. El importe total de obligaciones contraídas ascendió a 495.175,13 euros, ligeramente inferior a los 498.122,46 euros del ejercicio anterior, un 0,53% menor en concreto. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 100,15 %. Si consideramos individualmente las ayudas, la de becas alcanzó el 84,57%, la de auxilios y rescates de defunción, el 97,49 % y, finalmente, las ayudas a discapacitados el 114,84 %.

L) **Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)

La dotación inicial para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.177.100,00 euros, minorado en 210.000,00 euros mediante transferencia de crédito, por lo que la dotación final, por importe de 967.100,00 euros supone una disminución del 3,97 % respecto a los 1.007.100,00 euros del ejercicio 2019. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 921.824,38 euros, inferior en un 5,24 % a los 972.762,47 euros del ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2020 ha sido del 95,32 %.

M) **Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)

El crédito inicial para el pago de estas pensiones fue de 1.131.450,00 euros, disminuyendo el crédito total hasta los 781.450,00 euros, debido a la minoración de 350.000,00 euros realizada mediante transferencia de crédito. Esto supone un 13,31 % menos que el ejercicio 2019, cuyo crédito definitivo fue de 901.450,00 euros. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2020, para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 763.122,18 euros, suponiendo un 6,39 % menos respecto al ejercicio 2019, en el que el importe fue de 815.214,03 euros. El grado de ejecución final en 2020 fue del 97,65 %.

En esta prestación se distinguen pensiones de viudedad y pensiones de orfandad, habiéndose reconocido para

las primeras obligaciones por importe de 730.102,62 euros y para las segundas 33.019,56 euros.

N) **Prótesis y otras prestaciones** (485.00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de prótesis, subconcepto 485.00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 2.180.000,00 euros mediante transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 1.462.870,00 euros, inferior en 1.200.000,00 euros a los 2.662.870,00 euros de 2019, es decir un 45,06 % menos. El importe de obligaciones reconocidas ascendió a 1.464.714,86 euros, inferior en un 41,58% al ejercicio anterior, en el que se reconocieron obligaciones por 2.507.272,30 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 100,13 %.

En el subconcepto 485 01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros no hubo gasto alguno en el pasado ejercicio.

9.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) **Farmacia** (484)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 17.056.890,00 euros, aumentado mediante una modificación presupuestaria en 850.000,00 euros, por lo que el presupuesto final ascendió a 17.906.890,00 euros, superior en 332.000,00 euros al presupuesto del ejercicio anterior, un 1,89% más. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 17.386.236,29 euros, importe un 0,6 % menor al del ejercicio anterior en el que se contrayeron obligaciones por 17.491.945,21 euros. La ejecución presupuestaria alcanzó el 97,09%.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 14.713.706,11 euros; Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia, 24.709,30 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias, 2.647.820,88 euros.

B) **Asistencia Sanitaria** (250, 251 y 259)

La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias Corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social (250), con entidades de seguro libre (251) y otros conciertos de asistencia sanitaria (259).

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2019. Se contrajeron obligaciones por valor de 33.364,43 euros, un 66,73%, inferior en 12.250,46 euros a la ejecución del ejercicio anterior, que alcanzó el importe de 45.614,89 euros, lo que supone una disminución del 26,86 %.
- Con entidades de seguro libre (251): La dotación presupuestaria fue de 63.488.200,00 euros, minorada en 850.000,00 euros mediante transferencias de crédito, lo que supuso una dotación final de 62.638.200,00 euros, superior a la dotación final del ejercicio 2019 en 1.256.026,03 euros, lo que supone un aumento del 2,05%.

  Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, ya que representa el 58,72 % del mismo.

  Las obligaciones contraídas fueron de 62.140.377,24 euros que, frente a los 60.302.504,08 euros de 2019, supone un aumento de 1.837.873,16 euros, un 3,05 % más que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 99,21 % para el 2020.
- Otros conciertos de asistencia sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 9.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Cuadro 9.2.2

EN MILES DE EUROS

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	4.600,00	26,44	5.070,01	29,63	110,22
Invalidez Permanente	480.01	4.060,00	23,33	3.561,47	20,82	87,72
Gran Invalidez	480.02	1.128,00	6,48	1.153,65	6,74	102,27
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.998,00	11,48	1.994,97	11,66	99,85
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,94	55,75	0,33	34,16
Subsidio de Jubilación	482.00	1.001,13	5,75	1.019,69	5,96	101,85
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,46	42,69	0,25	53,36
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	467,13	2,69	484,90	2,83	103,80
Asistencia Social	483.00	66,39	0,38	41,40	0,24	62,36
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	125,00	0,72	44,73	0,26	35,79
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	2,63	0,01	84,57
Auxilio Rescate Defunción	486.01	430,46	2,48	419,66	2,45	97,49
Ayuda Discapacitados	486.02	60,86	0,35	69,89	0,41	114,84
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	967,10	5,56	921,82	5,39	95,32
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	781,45	4,49	763,12	4,46	97,65
Prestaciones económicas	**222M**	**15.931,83**		**15.646,38**		
Prótesis	485.00	1.462,87	8,41	1.464,72	8,56	100,13
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	**312E**	**1.467,04**		**1.464,72**		
TOTAL		**17.398,87**	**100,00**	**17.111,10**	**100,00**	**98,35**
Farmacia	484	17.906,89	22,19	17.386,24	21,84	97,09
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,11	28,51	0,04	33,54
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,06	33,37	0,04	66,73
Concierto Otras Entidades	251	62.638,20	77,62	62.140,38	78,08	99,21
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	**312E**	**80.700,09**	**100,00**	**79.588,50**	**100,00**	**98,62**
Prestaciones económicas	222M	15.931,83	16,24	15.646,38	16,18	98,21
Prestaciones económicas	312E	1.467,04	1,50	1.464,72	1,52	99,84
Asistencia Sanitaria	312E	80.700,09	82,26	79.588,50	82,30	98,62
TOTAL		**98.098,96**	**100,00**	**96.699,60**	**100,00**	**98,57**

9.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento de la Mutualidad General Judicial, exceptuando del capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (suconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 6.143.720,00 euros, superior en 150.000,00 euros al crédito del ejercicio 2019 que tuvo un importe de 5.993.720,00 euros, lo que supone un aumento del 2,50 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2020 el importe de 5.449.100,50 euros, cifra inferior a la del ejercicio 2019, que fue de 5.552.814,00 euros; esta diferencia de 103.713,50 euros supone una disminución en la ejecución del 1,87%. El grado de realización fue del 88,69%, porcentaje inferior al del ejercicio 2019 que fue del 92,64%.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 5.148.130,00 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen el 83,79 % de los mismos, porcentaje inferior al del ejercicio 2019, en el que alcanzaron el 85,89%. Su grado de realización ha sido del 92,07 %, con un importe de 4.740.112,09 euros, frente al 93,92 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 4.835.173,12 euros; por tanto, la disminución en la ejecución ha sido del 1,96 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 708.456,23 euros, similar al del año pasado, 717.521,35 euros. La disminución con respecto al ejercicio 2019 ha sido del 1,26 %. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 995.020,00 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 71,20 %.

Por último, los gastos financieros han mantenido el mismo presupuesto definitivo que el ejercicio anterior, por importe de 570,00 euros y una ejecución de 532,18 euros, lo que supone un grado de ejecución presupuestaria del 93,36%, muy superior a la del 2019 en el que el porcentaje de realización fue del 21,05% , con un importe ejecutado de 110,00 euros.

A continuación se refleja en el cuadro 9.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 9.3.1
EN MILES DE EUROS

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.148,13	83,79	4.740,11	86,99	92.07
Gastos corrientes en bienes y servicios	995,02	16,20	708,46	13,00	71,20
Gastos financieros	0,57	0,01	0,53	0,01	93,36
TOTAL	**6.143, 72**	**100,00**	**5.449,10**	**100,00**	**88,69**

9.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

La dotación presupuestaria inicial para 2020 fue de 134.670,00 euros, aumentado por una modificación presupuestaria positiva hasta el importe definitivo de 289.670,00 euros (202.950,00 euros para el concepto 620 y 86.720,00 euros para el 630), inferior al crédito definitivo del ejercicio 2019, que alcanzó la cifra de 514.670,00 euros, lo que supone una disminución del 43,72%.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 136.526,66 euros, frente a los 423.155,56 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 67,74%, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2020 del 47,13 %.

9.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto presupuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2020.

Asimismo, el presupuesto de gastos de la Mutualidad General Judicial se ha visto incrementado en 8.000.000,00 euros en el programa 000X, concepto 405, por la ampliación de crédito realizada para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Teniendo en cuenta el ingreso realizado en el Tesoro Público del importe de la ampliación, la ejecución presupuestaria ha sido del 100%.

9.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2020 ascendieron a 104.543.170,00 euros, aumentando posteriormente en 8.000.000,00 euros en el concepto 870 Remanente de tesorería debido a la ampliación de crédito realizada para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Por tanto, el presupuesto de ingresos alcanzó unas previsiones definitivas de 112.543.170,00 euros. Debido a la especificidad de este ingreso, su importe no se tendrá en cuenta en la valoración de los estados de ejecución que se explican a continuación.

El importe de los derechos reconocido netos fue de 102.855.111,49 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 98,39 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 10.690.742,97 euros, que suponen un 10,39 % de los derechos reconocidos netos. Los derechos anulados fueron de 5,40 euros.

En el cuadro 9.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

Cuadro 9.6
EN MILES DE EUROS

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	98.369,62	94,10	97.901,95	99,52	7.280,57
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	94,44	0,09	110,65	117,16	0,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,00	-------	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.868,50	4,66	4.354,07	89,43	3.349,93
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	25,00	0,02	295,98	1.183,92	40,74
Alquiler de Inmuebles	1.540	165,50	0,16	192,46	116,29	19,5
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	1,10	0,00	0.00	-------	0,00
Remanente de Tesorería	1.870	1.019,01	0,97	0.00	-------	--------
TOTAL		**104.543,17**	**100,00**	**102.855,11**	**98,39**	**10.690,74**

A) **Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios** (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 9.6.1 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto así como la aportación obligatoria del Estado.

Cuadro 9.6.1
EN MILES DE EUROS

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	24.436,54	24,84	23.982,44	98,14	1.080,19
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	73.898,08	75,12	73.898,08	100,00	6.200,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	9,50	0,01	6,48	68,21	0,04
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	14,00	0,02	8,45	60,36	0,02
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	11,50	0,01	6,50	56,52	0,32
TOTAL		**98.369,62**	**100,00**	**97.901,95**	**99,52**	**7.280,57**

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones sociales, representando además un 70,69 % del total de las previsiones de ingresos de la Mutualidad.

B) **Reintegros Ejercicio Cerrado** (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto ascendía a 94.440,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 110.656,53 euros, superando así las previsiones iniciales, lo que ha supuesto el 117,17 % de las mismas. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020.

C) **Transferencias Corrientes de otros departamentos ministeriales** (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.868.500,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 4.354.068,42 euros, alcanzándose una ejecución del 89,43 % de las mismas. De los derechos reconocidos, el importe de 2.013.577,97 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado para el Fondo General (un 46,25% del importe total de este concepto), mientras que el resto, 2.340.490,45 euros (53,75%), lo son de las transferencias corrientes del Estado para el Fondo Especial.

A 31 de diciembre de 2020, ha quedado pendiente de cobro la cantidad de 3.349.933,38 euros, 1.009.442,93 euros pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo General y 2.340.490,45 euros a las del Fondo Especial.

D) **Intereses Cuentas Bancarias** (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 25.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 295.979,27 euros, es decir, 270.979,27 euros más de lo previsto, lo que supone un 1.183,92 % sobre la previsión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020 la cantidad de 40.738,94 euros, lo que supone un 13,76 % de los derechos reconocidos.

E) **Alquiler de locales** (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas.

El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 165.500,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 192.458,12 euros, lo que supone un 116,29 % de dichas previsiones. A final del ejercicio ha quedado una cantidad pendiente de cobro de 19.500,00 euros, que supone un 10,13 % del importe de los derechos reconocidos.

F) **Reintegro de préstamos a largo plazo** (1.831)

Se habían previsto inicialmente ingresos para este concepto por importe de 1.100,00 euros, sin que hayan existido derechos reconocidos en este ejercicio.

G) **Remanente de Tesorería** (1.870)

El Remanente de tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2019 ascendía a la cantidad de 1.019.010,00 euros, aumentando posteriormente hasta 9.019.010,00 euros por la ampliación de crédito de 8.000.000,00 euros, realizada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda por el que se requiere el ingreso en el Tesoro Público de las disponibilidades líquidas, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

10.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2020
(euros)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 000X 405	ART. 49 RDL 11/2020 MEDIDAS URGENTES COVID-19	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	0,00
13 222M 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 Y GRUPO A	177.730,00	0,00	177.730,00	143.271,66	143.271,66	143.271,66	0,00	34.458,34
13 222M 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 Y GRUPO B	267.030,00	0,00	267.030,00	194.430,81	194.430,81	194.430,81	0,00	72.599,19
13 222M 12002	SUELDOS DEL GRUPO C1 Y GRUPO C	1.023.410,00	0,00	1.023.410,00	953.418,77	953.418,77	953.418,77	0,00	69.991,23
13 222M 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2 Y GRUPO D	69.150,00	0,00	69.150,00	62.927,90	62.927,90	62.927,90	0,00	6.222,10
13 222M 12005	TRIENIOS	428.170,00	0,00	428.170,00	472.214,48	472.214,48	472.214,48	0,00	-44.044,48
13 222M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	457.790,00	0,00	457.790,00	397.735,67	397.735,67	397.735,67	0,00	60.054,33
13 222M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	661.810,00	0,00	661.810,00	527.867,43	527.867,43	527.867,43	0,00	133.942,57
13 222M 12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS	812.820,00	0,00	812.820,00	751.569,41	751.569,41	751.569,41	0,00	61.250,59
13 222M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	4.420,00	0,00	4.420,00	4.477,74	4.477,74	4.477,74	0,00	-57,74
13 222M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	61.690,00	0,00	61.690,00	36.565,92	36.565,92	36.565,92	0,00	25.124,08
13 222M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	7.300,00	0,00	7.300,00	4.740,39	4.740,39	4.740,39	0,00	2.559,61
13 222M 131	LABORAL EVENTUAL	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.100,00
13 222M 143	OTRO PERSONAL	94.210,00	0,00	94.210,00	105.465,66	105.465,66	105.465,66	0,00	-11.255,66
13 222M 150	PRODUCTIVIDAD	86.350,00	0,00	86.350,00	76.288,54	76.288,54	76.288,54	0,00	10.061,46
13 222M 151	GRATIFICACIONES	28.700,00	0,00	28.700,00	28.464,00	28.464,00	28.464,00	0,00	236,00
13 222M 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.040,00	0,00	160.040,00	229.211,24	229.211,24	229.211,24	0,00	-69.171,24
13 222M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	667.170,00	0,00	667.170,00	667.170,00	580.736,37	580.736,37	0,00	86.433,63
13 222M 16201	OTROS GASTOS SOCIALES. ECONOMATOS Y COMEDORES	86.660,00	0,00	86.660,00	161.589,76	161.496,75	161.496,75	0,00	-74.836,75
13 222M 16204	OTROS GASTOS SOCIALES ACCIÓN SOCIAL	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.229,35	9.229,35	0,00	0,65
13 222M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.350,00	0,00	2.350,00	15.647,66	0,00	0,00	0,00	2.350,00
13 222M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.600,00	0,00	13.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
13 222M 205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
13 222M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	78.640,00	0,00	78.640,00	104.099,82	101.397,71	101.397,71	0,00	-22.757,71
13 222M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	22.360,00	0,00	22.360,00	11.136,79	11.136,79	11.136,79	0,00	11.223,21
13 222M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.280,00	0,00	3.280,00	4.283,44	4.283,44	4.283,44	0,00	-1.003,44

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	117.360,00	50.000,00	167.360,00	207.878,08	151.879,27	151.879,27	0,00	15.480,73
13 222M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36.000,00	0,00	36.000,00	18.777,38	18.777,38	18.777,38	0,00	17.222,62
13 222M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.481,77	1.481,77	1.481,77	0,00	518,23
13 222M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	10.070,00	0,00	10.070,00	15.031,23	15.031,23	15.031,23	0,00	-4.961,23
13 222M 22100	ENERGIA ELECTRICA	72.000,00	0,00	72.000,00	58.485,91	45.012,58	45.012,58	0,00	26.987,42
13 222M 22101	AGUA	8.500,00	0,00	8.500,00	6.511,96	6.511,96	6.511,96	0,00	1.988,04
13 222M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	16.467,72	16.467,72	16.467,72	0,00	-11.467,72
13 222M 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	7.001,44	7.001,44	7.001,44	0,00	-2.001,44
13 222M 22200	TELEFONICAS	5.390,00	0,00	5.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.390,00
13 222M 22201	POSTALES	95.220,00	0,00	95.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.220,00
13 222M 223	TRANSPORTES	26.700,00	0,00	26.700,00	8.936,94	8.936,85	8.936,85	0,00	17.763,15
13 222M 224	PRIMAS DE SEGUROS	9.700,00	0,00	9.700,00	4.844,42	4.844,42	4.844,42	0,00	4.855,58
13 222M 22502	TRIBUTOS LOCALES.	43.260,00	0,00	43.260,00	38.823,23	38.823,23	38.823,23	0,00	4.436,77
13 222M 22601	ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	2.340,00	0,00	2.340,00	2.287,75	2.287,75	2.287,75	0,00	52,25
13 222M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
13 222M 22603	GASTOS DIVERSOS, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	0,00	0,00	0,00	3.047,59	3.047,59	3.047,59	0,00	-3.047,59
13 222M 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	0,00	5.000,00	810,70	810,70	810,70	0,00	4.189,30
13 222M 22699	GASTOS DIVERSOS OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.400,00
13 222M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
13 222M 22701	SEGURIDAD	890,00	0,00	890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	890,00
13 222M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.100,00	0,00	18.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.100,00
13 222M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES .	206.580,00	100.000,00	306.580,00	257.053,40	254.614,35	254.614,35	0,00	51.965,65
13 222M 230	DIETAS	10.000,00	0,00	10.000,00	1.922,30	1.922,30	1.922,30	0,00	8.077,70
13 222M 231	LOCOMOCION	10.000,00	0,00	10.000,00	3.460,02	3.460,02	3.460,02	0,00	6.539,98
13 222M 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	570,00	0,00	570,00	532,18	532,18	532,18	0,00	37,82
13 222M 48000	INCAPACIDAD PARA EL SERVICIO	3.700.000,00	900.000,00	4.600.000,00	5.070.014,61	5.070.014,61	5.070.014,61	0,00	-470.014,61
13 222M 48001	INVALIDEZ PERMANENTE	3.305.000,00	755.000,00	4.060.000,00	3.561.466,38	3.561.466,38	3.561.466,38	0,00	498.533,62
13 222M 48002	GRAN INVALIDEZ	828.000,00	300.000,00	1.128.000,00	1.153.649,16	1.153.649,16	1.153.649,16	0,00	-25.649,16
13 222M 48100	PROTECCIÓN A LA FAMILIA. MINUSVALÍAS	1.768.000,00	230.000,00	1.998.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.998.000,00

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 4810000	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO	0,00	0,00	0,00	1.983.287,03	1.983.287,03	1.983.287,03	0,00	-1.983.287,03
13 222M 4810001	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO FÍSICO Y PSÍQUICO	0,00	0,00	0,00	11.683,44	11.683,44	11.683,44	0,00	-11.683,44
13 222M 48101	SUBSIDIO ESPECIAL POR MATERNIDAD. PARTO MÚLTIPLE	163.200,00	0,00	163.200,00	55.749,80	55.749,80	55.749,80	0,00	107.450,20
13 222M 48200	SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	551.130,00	450.000,00	1.001.130,00	1.019.690,18	1.019.690,18	1.019.690,18	0,00	-18.560,18
13 222M 48201	AYUDA DE SEPELIO	80.000,00	0,00	80.000,00	42.686,50	42.686,50	42.686,50	0,00	37.313,50
13 222M 48202	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA	327.130,00	140.000,00	467.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	467.130,00
13 222M 4820200	AYUDA PERSONAS MAYORES	0,00	0,00	0,00	389.838,71	389.838,71	389.838,71	0,00	-389.838,71
13 222M 4820203	AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,00	0,00	0,00	94.462,95	94.462,95	94.462,95	0,00	-94.462,95
13 222M 4820204	AYUDA A DROGODEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	-600,00
13 222M 4820205	AYUDA A PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13 222M 48300	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	166.390,00	-100.000,00	66.390,00	41.402,97	41.402,97	41.402,97	0,00	24.987,03
13 222M 48302	PSIQUIATRÍA	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
13 222M 4830200	PSICOTERAPIA	0,00	0,00	0,00	26.349,00	26.349,00	26.349,00	0,00	-26.349,00
13 222M 4830201	INTERNAMIENTO PSIQUIATRICO	0,00	0,00	0,00	18.384,86	18.384,86	18.384,86	0,00	-18.384,86
13 222M 48600	BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS	3.110,00	0,00	3.110,00	2.632,42	2.632,42	2.632,42	0,00	477,58
13 222M 48601	AUXILIO Y RESCATE DE DEFUNCIÓN	650.460,00	-220.000,00	430.460,00	419.656,37	419.656,37	419.656,37	0,00	10.803,63
13 222M 48602	AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	80.860,00	-20.000,00	60.860,00	69.886,34	69.886,34	69.886,34	0,00	-9.026,34
13 222M 48603	PENSIONES A FUNCIONARIOS, DE CARACTER CIVIL	1.177.100,00	-210.000,00	967.100,00	921.824,38	921.824,38	921.824,38	0,00	45.275,62
13 222M 48604	PENSIONES A FAMILIAS, DE CARACTER CIVIL	1.131.450,00	-350.000,00	781.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	781.450,00
13 222M 4860400	PENSIONES A FAMILIAS. VIUDEDAD	0,00	0,00	0,00	730.102,62	730.102,62	730.102,62	0,00	-730.102,62
13 222M 4860401	PENSIONES A FAMILIAS. ORFANDAD	0,00	0,00	0,00	33.019,56	33.019,56	33.019,56	0,00	-33.019,56
13 222M 620	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUN-CIONAMIENTO OPERATIVO DE	102.950,00	100.000,00	202.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.950,00
13 222M 6200001	ADQUISICIÓN EQUIPOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	130.969,03	78.890,85	78.890,85	0,00	-78.890,85

10.1.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
13 222M 630	INVERSION REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	31.720,00	55.000,00	86.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.720,00
13 222M 6300000	INVERSION REPOSICION ASOC. FUNC. OPER. SERV. OBRAS EDIF.S.	0,00	0,00	0,00	54.472,56	53.403,90	53.403,90	0,00	-53.403,90
13 222M 6300002	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS CENTRALES	0,00	0,00	0,00	4.231,91	4.231,91	4.231,91	0,00	-4.231,91
13 222M 83108	CONCESION FUERA SEC. PUBLICO PRESTAMOS LARGO PLAZO A FAM.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00
13 312E 22003	TALONARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	85.000,00	0,00	85.000,00	38.526,40	28.509,53	28.509,53	0,00	56.490,47
13 312E 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES .	32.230,00	0,00	32.230,00	27.006,68	10.127,73	10.127,73	0,00	22.102,27
13 312E 250	CONCIERTOS ASISTENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	33.364,43	33.364,43	33.364,43	0,00	16.635,57
13 312E 251	GASTOS CORRIENTES. CONCIERTOS ENTIDADES SEGURO LIBRE.	63.488.200,00	-850.000,00	62.638.200,00	62.526.995,01	62.140.377,24	57.012.855,06	5.127.522,18	497.822,76
13 312E 259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
13 312E 484	FARMACIA	17.056.890,00	850.000,00	17.906.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.906.890,00
13 312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACEUTICOS	0,00	0,00	0,00	14.713.706,11	14.713.706,11	14.713.706,11	0,00	-14.713.706,11
13 312E 4840001	PAGO MEDICAMENTOS REINTEGROS MUTUALISTAS	0,00	0,00	0,00	24.709,30	24.709,30	24.709,30	0,00	-24.709,30
13 312E 4840002	PAGO MEDICAMENTOS HOSPITALES	0,00	0,00	0,00	2.647.820,88	2.647.820,88	2.647.820,88	0,00	-2.647.820,88
13 312E 48500	PRÓTESIS	3.642.870,00	-2.180.000,00	1.462.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.462.870,00
13 312E 4850000	PRÓTESIS	0,00	0,00	0,00	1.464.714,86	1.464.714,86	1.464.714,86	0,00	-1.464.714,86
13 312E 48501	OTRAS PRESTACIONES	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL		**104.543.170,00**	**8.000.000,00**	**112.543.170,00**	**110.928.665,56**	**110.285.216,79**	**105.157.694,61**	**5.127.522,18**	**2.257.953,21**

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS *(PROGRAMA 222M)*

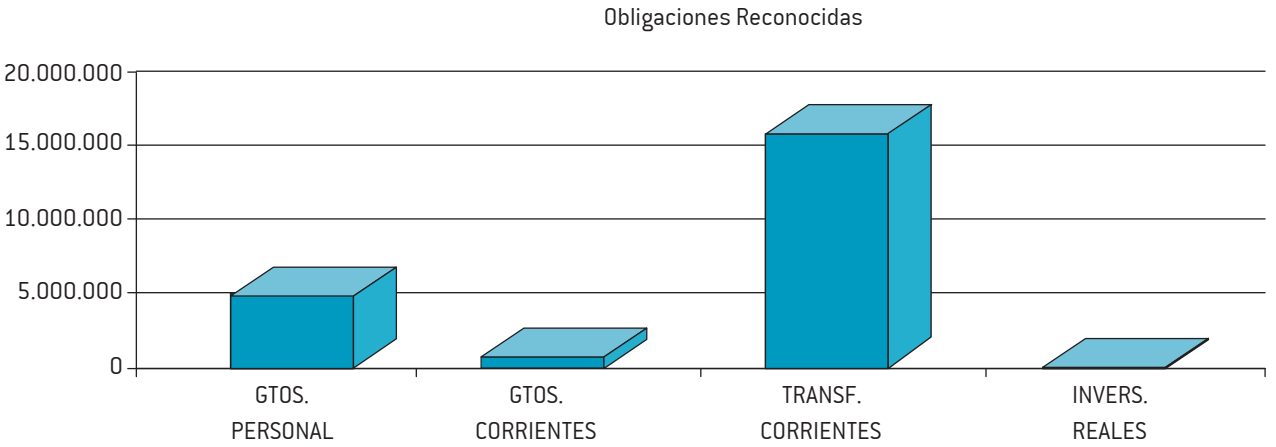

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

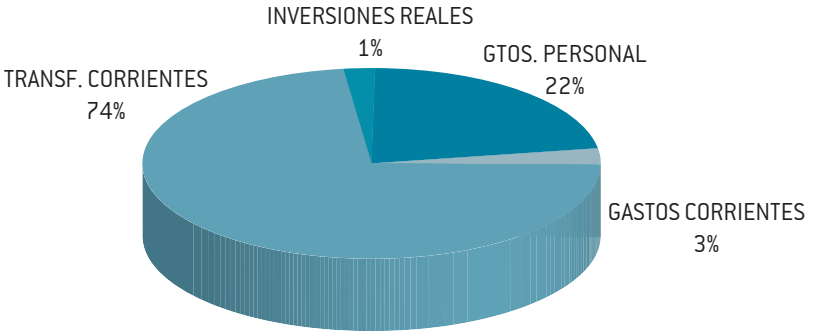

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS *(PROGRAMA 312E)*

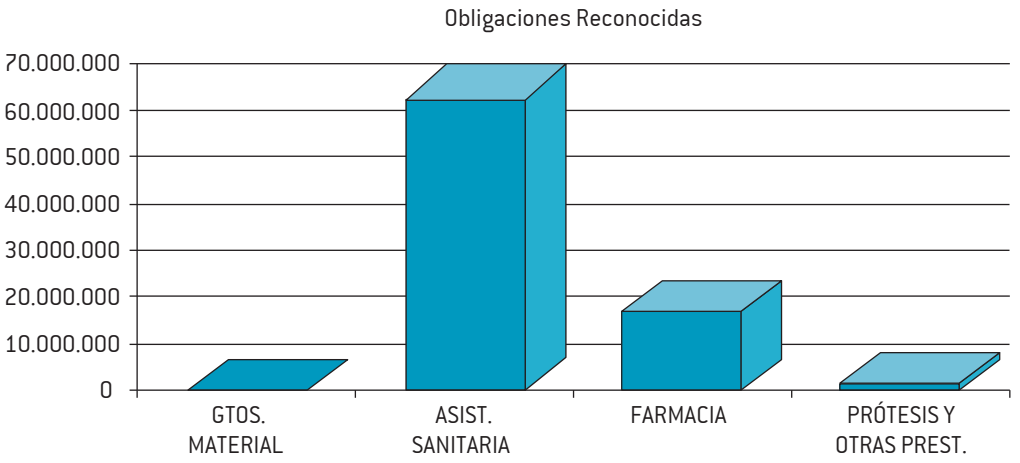

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

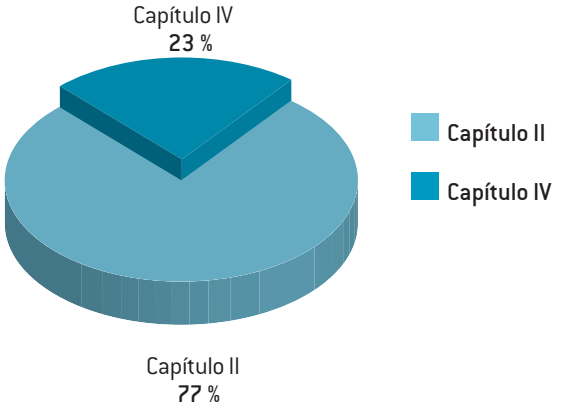

10.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ejercicio: 2020
(euros)

E II-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción		Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos cancelados (6)	Derechos reconocidos neto: (7=4-5-6)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	24.436.540,00	0,00	24.436.540,00	23.982.443,89	0,00	0,00	23.982.443,89
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE	73.898.080,00	0,00	73.898.080,00	73.898.080,00	0,00	0,00	73.898.080,00
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	9.500,00	0,00	9.500,00	6.487,05	3,60	0,00	6.483,45
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	14.000,00	0,00	14.000,00	8.450,78	1,80	0,00	8.448,98
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	11.500,00	0,00	11.500,00	6.492,83	0,00	0,00	6.492,83
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	94.440,00	0,00	94.440,00	110.656,53	0,00	0,00	110.656,53
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.868.500,00	0,00	4.868.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	0,00	0,00	2.013.577,97	0,00	0,00	2.013.577,97
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	2.340.490,45	0,00	0,00	2.340.490,45
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	25.000,00	0,00	25.000,00	295.979,27	0,00	0,00	295.979,27
54010	ALQUILERES DE LOCALES	165.500,00	0,00	165.500,00	192.458,12	0,00	0,00	192.458,12
83108	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
870	REMANENTE DE TESORERIA	1.019.010,00	8.000.000,00	9.019.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		**104.543.170,00**	**8.000.000,00**	**112.543.170,00**	**102.855.116,89**	**5,40**	**0,00**	**102.855.111,49**

10.1.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

E II-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción		Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	24.436.540,00	23.982.443,89	22.902.253,40	1.080.190,49	-454.096,11
12002	APORTACION OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	73.898.080,00	73.898.080,00	67.698.080,00	6.200.000,00	0,00
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	9.500,00	6.483,45	6.448,09	35,36	-3.016,55
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISION.	14.000,00	8.448,98	8.424,12	24,86	-5.551,02
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	11.500,00	6.492,83	6.172,89	319,94	-5.007,17
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	94.440,00	110.656,53	110.656,53	0,00	16.216,53
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.868.500,00		0,00	0,00	-4.868.500,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0	2.013.577,97	1.004.135,04	1.009.442,93	2.013.577,97
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0	2.340.490,45	0,00	2.340.490,45	2.340.490,45
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	25.000,00	295.979,27	255.240,33	40.738,94	270.979,27
54010	ALQUILERES DE LOCALES	165.500,00	192.458,12	172.958,12	19.500,00	26.958,12
83108	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	1.100,00		0,00	0,00	-1.100,00
870	REMANENTE DE TESORERIA	1.019.010,00		0,00	0,00	-9.019.010,00
TOTAL		**112.543.170,00**	**102.855.111,49**	**92.164.368,52**	**10.690.742,97**	**-9.688.058,51**

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

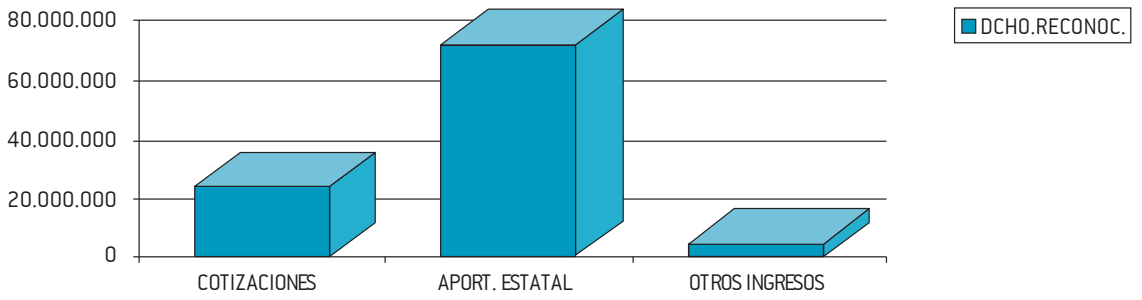

DERECHOS RECONOCIDOS

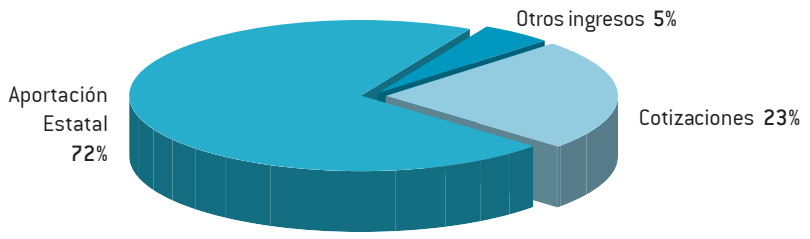

10.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2020
(euros)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	**12.560.398,41**	**12.582.628,51**
	I. Inmovilizado intangible	***184.640,20***	***195.721,30***
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial	131,93	159,14
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	184.508,27	195.562,16
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	II. Inmovilizado material	***11.651.273,84***	***11.658.697,34***
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.916.003,80	2.901.717,97
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	441.339,06	463.048,39

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	A) PATRIMONIO NETO	**46.561.567,19**	**53.408.780,13**
100	***I. Patrimonio***	***0,00***	***0,00***
	II. Patrimonio generado	***46.546.361,72***	***53.392.598,32***
120	1. Resul ados de ejercicios anteriores	53.368.124,83	51.132.053,32
129	2. Resultados del ejercicio	-6.821.763,11	2.260.545,00
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	III. Ajustes por cambio de valor	***0,00***	***0,00***
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	***IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados***	***15.205,47***	***16.181,81***
	B) PASIVO NO CORRIENTE	**276.853,36**	**265.446,74**
14	***I. Provisiones a largo plazo***	***248.253,36***	***236.846,74***

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	***695.884,37***	***699.609,87***
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	248.771,56	252.497,06
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	***0,00***	***0,00***
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	***28.600,00***	***28.600,00***
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	28.600,00	28.600,00
2521, (2981)	***VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	B) ACTIVO CORRIENTE	**39.816.576,19**	**48.397.588,12**
38, (398)	***I. Activos en estado de venta***	***0,00***	***0,00***

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	II. Deudas a largo plazo	***28.600,00***	***28.600,00***
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	28.600,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	***III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	***0,00***	***0,00***
186	***V. Ajustes por periodificación a largo plazo***	***0,00***	***0,00***
	C) PASIVO CORRIENTE	**5.538.554,05**	**7.305.989,76**
58	***I. Provisiones a corto plazo***	***0,00***	***0,00***
	II. Deudas a corto plazo	***27.399,60***	***55.892,06***
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	27.399,60	55.892,06
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	***III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo***	***0,00***	***0,00***

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	II. Existencias	***0,00***	***0,00***
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	***18.477.873,76***	***37.768.083,10***
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	10.716.880,94	29.419.674,23
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	7.760.992,82	8.348.408,87
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	***0,00***	***0,00***
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	***0,00***	***0,00***
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	***5.511.154,45***	***7.250.097,70***
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	5.127.522,18	5.689.214,93
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	185.050,54	1.393.242,52
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	198.581,73	167.640,25
452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	***V. Ajustes por periodificación***	***0,00***	***0,00***

10.2. *BALANCE DE SITUACIÓN* (CONTINUACIÓN)

ACTIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0,00	0,00
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	***VI. Ajustes por periodifiación***	***0,00***	***0,00***
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	***21.338.702,43***	***10.629.505,02***
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 572, 573, 575, 576	2. Tesorería	21.338.702,43	10.629.505,02
Total activo (A+B)		**52.376.974,60**	**60.980.216,63**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	52.376.974,60	60.980.216,63

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

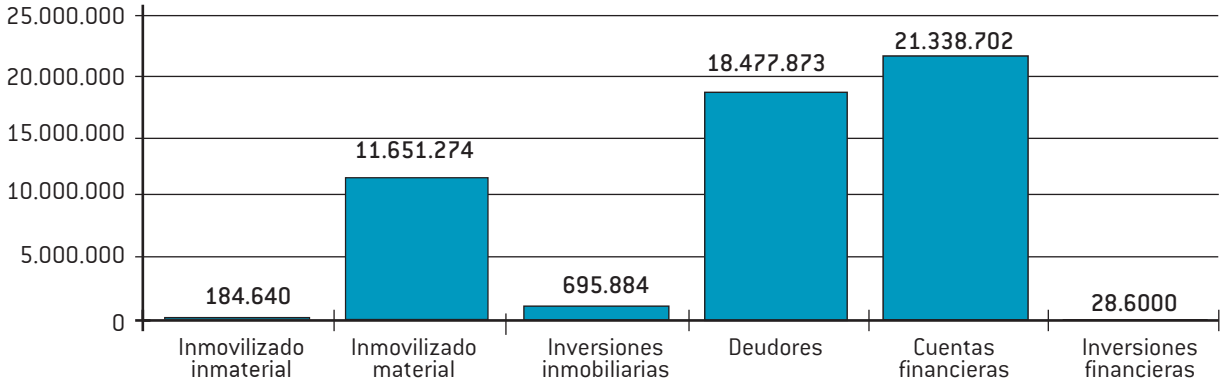

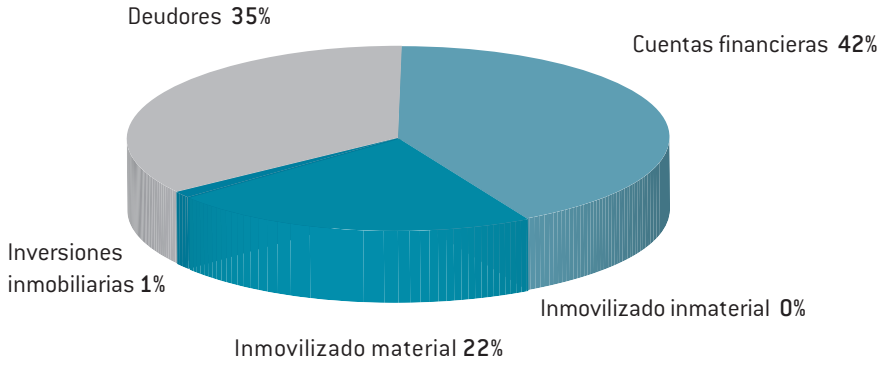

BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO

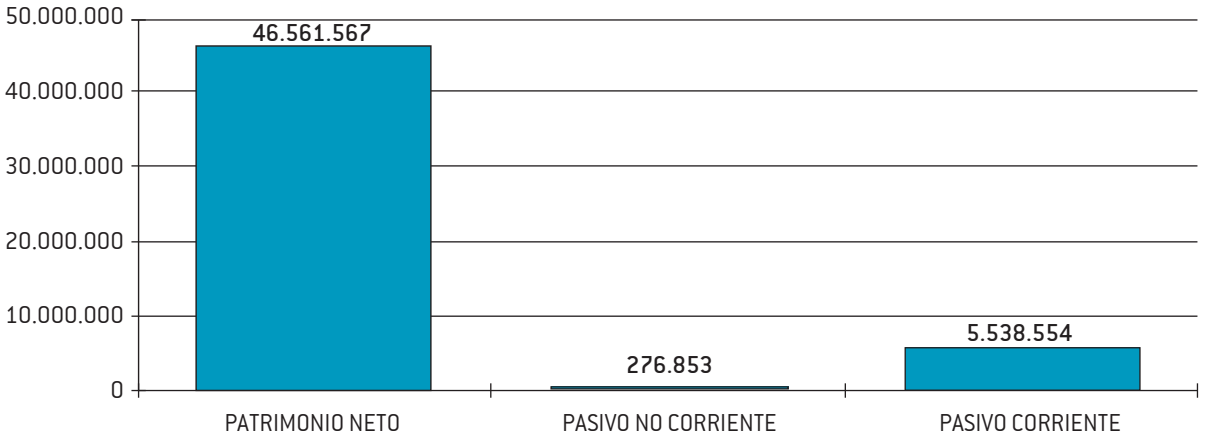

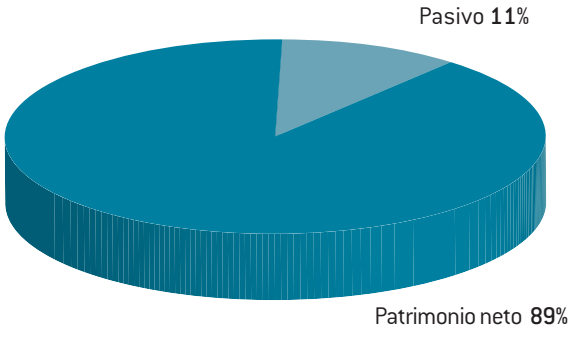

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2020
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	1. Ingresos tributarios y contizaciones sociales	**97.309.199,59**	**98.750.528,72**
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	97.309.199,59	98.750.528,72
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	**4.664.653,76**	**4.781.902,62**
	a) Del ejercicio	4.663.677,42	4.780.926,28
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	284.150,14	297.271,70
750	a.2) Transferencias	4.379.527,28	4.483.654,58
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación especifica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	976,34	976,34
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	**0,00**	**0,00**
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deteriore de valor**	**0,00**	**0,00**
780, 781, 782, 783	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**	**0,00**	**0,00**
776, 777	**6. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**192.458,12**	**177.152,84**
795	**7. Exceso de provisiones**	**0,00**	**3.750,00**
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**102.166.311,47**	**103.713.334,18**
	8. Gastos de personal	**-4.746.812,02**	**-4.833.111,63**
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.988.649,62	-4.018.332,98
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-758.162,40	-814.778,65
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concecidas**	**-41.203.240,73**	**-35.450.456,13**
	10. Aprovisionamientos	**0,00**	**0,00**

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-63.246.659,23**	**-61.285.272,95**
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-63.207.836,00	-61.247.568,24
(63)	b) Tributos	-38.823,23	-37.704,71
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**	**-194.194,89**	**-201.277,47**
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-109.390.906,87**	**-101.770.118,18**
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-7.224.595,40**	**1.943.216,00**
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	**-223,74**	**-572,70**
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-223,74	-572,70
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	**107.608,94**	**82.827,67**
773, 778	a) Ingresos	110.656,53	82.827,67
(678)	b) Gastos	-3.047,59	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**-7.117.210,20**	**2.025.470,97**
	15. Ingresos financieros	**295.979,27**	**235.190,56**
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	295.979,27	235.190,56
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	295.979,27	235.190,56

10.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	16. Gastos financieros	**-532,18**	**-116,53**
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	-532,18	-116,53
784, 785, 786, 787	**17. Gastos financieros imputados al activo**	**0,00**	**0,00**
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	**0,00**	**0,00**
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	**19. Diferencias de cambio**	**0,00**	**0,00**
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**0,00**	**0,00**
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**	**0,00**	**0,00**
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	**295.447,09**	**235.074,03**
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**-6.821.763,11**	**2.260.545,00**

11

DIRECTORIO

DIRECTORIO

11.1 Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad

C/ Marqués del Duero n.º 7
28001 - MADRID
Teléfono: 91 586 03 00
Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página Web: http://www.mugeju.es
Sede Electrónica: https://sedemugeju.gob.es

11.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA
C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta (03007)
Teléfono: 96.593.60.70 • Fax: 965.93.61.54
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA
C/ San Agustín, 1. (02001)
Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59
Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA CIUDAD DE LA JUSTICIA
Carretera de Ronda 120, 1ª planta Bloque A (04006)
Teléfonos: 950.25.27.56 / 600.15.90.69 •
Fax: 950.20.42.62
Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIAL
Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. (01008)
Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40
Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Plaza Porlier, s/n (33003)
Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63
Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL
C/ Santa Ana, 2 (05001)
Teléfonos: 920.35.24.92 / 920.21.11.23 •
Fax: 920.25.19.57
Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOZ PALACIO DE JUSTICIA
Avda. de Colón, 8, 1ª Planta (06005)
Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA
C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08013)
Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51
Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA PALACIO DE JUSTICIA
C/ Barroeta Aldamar, 10, 8ª planta(48001)
Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA
(martes, miércoles y jueves)
Paseo de la Audiencia, 10 (09003)
Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS
(lunes y viernes)
Avda. Reyes Católicos, nº 51 bis (09005)
Teléfono: 947.28.43.48 • Fax: 947.28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES NUEVO PALACIO DE JUSTICIA
Avda. Hispanidad, s/n (10002)
Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL
Avda. Cuesta de las Calesas, s/n (11006)
Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»
Avda. Pedro San Martín, s/n (39010)
Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12003)
Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2

C/ Fernández, 2 (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Eras del Cerrillo, 3, 3ª Planta (13004)
Teléfono: 926.27.90.15 • Fax: 926.27.90.18
Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Isla de Mallorca, s/n (14011)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A PALACIO DE JUSTICIA

C/ Cigarreras, 1. Edificio Fábrica de Tabacos (15006)
Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS

C/ Gerardo Diego, 8. 2ª planta (16004)
Teléfono: 969.24.70.00; 969.24.72.31; 969.24.71.36 • Fax: 969.22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA PALACIO DE JUSTICIA

Pza. Teresa de Calcuta, 1 (20012)
Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17001)
Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva, 8, planta baja (18009)
Teléfono: 600.15.64. 92 • Fax: 958.22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza de Fernando Beladiez s/n, 6ª planta (19001)
Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Alameda Sundheim, 28, planta baja (21003)
Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Calatayud, s/n., 1ª planta (22005)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS EDIFICIO JUDICIAL DE SA GERRERIA

Travessa d'en Ballester, s/n, planta 3 (07002)
Teléfono: 971.72.55.30; 971.72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009)
Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Canyeret ,5, bajo (25007)
Teléfono: 973.70.01.95; 973.70.58.43 • Fax: 973.70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés, s/n (27002)
Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero, s/n., 4ª planta (29010)
Teléfono: 677.98.26.22 •
Fax: 952.30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE 7ª
Plaza del Mar, s/n (52004)
Teléfono: 952.69.89.65 • Fax: 952.69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA
Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª planta (30011)
Teléfono: 968.22.92.48 • Fax: 968.21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia
Plaza Juez Elio, s/n., (31011)
Teléfono: 848.42.40.38
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO XULGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4
Rúa Velázquez, s/n., 4ª planta (32002)
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.orense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL
Plaza de los Juzgados, 1 (34001)
Teléfono: 979.16.77.01-02 • Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS CIUDAD DE LA JUSTICIA
C/ Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta (35016)
Teléfono: 928.42.99.80 • Fax: 928.42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Rosalía de Castro, 5 (36001)
Teléfono: 986.80.39.61 • Fax: 986.84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA NUEVO PALACIO DE JUSTICIA
C/ Marqués de Murrieta, 45-47, Edificio B, planta-1ª Zona Norte (26005) • Teléfono: 941.29.63.62 • Fax: 941.29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA
Plaza Colón, 8 (37001)
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA
Avda. 3 de Mayo, 3 (38003)
Teléfono: 922.34.95.52 • Fax: 922.34.95.51
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ San Agustín, 28 (40001)
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS
C/ Menéndez Pelayo, 2, 1ª Planta. (41004)
Teléfono: 954.53.83.66; 600.15.75.85 •
Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Aguirre, 3 (42002)
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA
Avda. Roma, 7 A Bajo (entrada por Pasaje Mas del Po) (43005)
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL
Plaza de San Juan, 6 (44001)
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO JUZGADOS
C/ Marqués de Mendigorría, 2 (45003)
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.39.61.08
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA
Avda. Profesor López Piñero, 14 (46013)
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
C/ Angustias, 21 (47003)
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.36.16.69
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA
C/ San Torcuato, 7 (49004)
Teléfono: 980.55.97.06 • Fax: 980.53.09.49
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA CIUDAD DE LA JUSTICIA
Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª.
(Edificio Fueros de Aragón) (50018)
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es

MUGEJU
MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL
GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE JUSTICIA
MUGEJU